

**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

**Dirección General de Despacho y Legislación**



**BOLETIN OFICIAL N° 686**

**1ra. QUINCENA DE MARZO DE 2005.**

**Publicado el 14 de abril de 2005**

**BOLETIN OFICIAL N° 686**  
**1ra. QUINCENA DE MARZO DE 2.005**  
**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

DIRECCION GENERAL DE DESPACHO Y LEGISLACION

**AUTORIDADES MUNICIPALES**

<b>INTENDENTE MUNICIPAL:</b>	Dr. Angel Gustavo Posse
Secretario General de Gobierno y Administración:	Lic. Héctor A. Prassel
Secretario de Desarrollo Social:	Sr. Mario S. Alonso
Secretario de Salud Pública:	Dr. Gustavo César Hirsch
Secretario de Obras Públicas:	Ing. Bernardo Landivar
Secretario de Planeamiento:	Dr. Carlos Prassel
Secretario de Registros Urbanos Tránsito y Cuidados Comunitarios	Sra. Amabella Erlinda Leonhardt
Secretario de Servicios Públicos:	Sr. Alberto Trípoli
Secretario de Producción y Defensa del Consumidor:	Lic. Pablo Chamatropulos
Secretario Privado:	Sr. Juan Carlos Canal

**CONTENIDO DE ESTE NUMERO**

ORDENANZAS	-----		-----
DECRETOS	<b>441</b>	A	<b>594</b>
RESOLUCIONES SRUTyCC	<b>39</b>	A	<b>109</b>
RESOLUCIONES (Obras Particulares)	<b>70</b>	A	<b>76</b>
RESOLUCIONES S.G.G.y A	<b>55</b>	A	<b>106</b>
RESOLUCIONES PERSONAL	<b>95</b>	A	<b>120</b>
RESOLUCIONES SSP	<b>71</b>	A	<b>124</b>
RESOLUCIONES O. PUBLICAS:	<b>19</b>	A	<b>25</b>

SAN ISIDRO, 1 de marzo de 2005

DECRETO NUMERO: **441**

VISTO la presentación de fs. 67/72, el dictamen de la Asesoría Legal Municipal que luce a fs. 78 y vta y demás constancias del legajo; y

Considerando:

QUE, mediante la presentación efectuada a fs. 67/72 y posteriormente la de fs. 75/76, la Dra. María Emilia Condonnier – denunciante de autos- solicita la nulidad de todo lo actuado en el expediente a partir de fs. 17, argumentando la existencia de anomalías en el legajo;

QUE a fs 78 del legajo, obra Dictamen N|6451 de la Asesoría Legal Municipal, el que concluye que la petición aludida debe ser rechazada toda vez que, conforme lo establecido por los artículo 10, 84 y ccs de la Ordenanza General N°267, la Dra. Condonnier no es parte en las presentes actuaciones y consecuentemente no le resulta posible efectuar el planteo de nulidad;

QUE sin perjuicio de lo expuesto precedentemente, el Dictamen referido, da cuenta de la actuación de la comuna en virtud de la denuncia recibida no verificándose transgresión alguna;

QUE, este Departamento ejecutivo comparte el criterio expuesto en el Dictamen mencionado, por lo que corresponde desestimar el planteo de nulidad efectuado en el expediente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Desestímase el planteo de nulidad interpuesto por la Dra. María Emilia \*\*\*\*\* Condonnier en el presente expediente.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel

Ref.: Expte. Nro. 1798-C-2005.-

SAN ISIDRO, 1º de Marzo de 2005

DECRETO NUMERO: **442**

VISTO los presentes actuados; y

Considerando:

QUE en autos obra pedido de Suministro Nro. 1029/2005, originado en la Secretaría de Obras Públicas;

QUE, el importe de la adquisición a efectuarse como consecuencia de aquél, excede la suma de \$ 70.911 por lo que, en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1º- LLAMASE a Licitación Privada en el presente cuerpo instrumental, \*\*\*\*\* registrada con el Nro. 16/2005 para la ejecución de la Obra "CONSTRUCCION DE RAMAL DE DESVIO PARA GIRO VEHICULAR EN AVDA. B. MARQUEZ Y AVDA. SANTA FE".-

ARTICULO 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Compras, \*\*\*\*\* sita en Av. Centenario Nro. 77, 1er. Piso de San Isidro, el día 8 de Marzo de 2005, a las 11:00 horas.-

ARTICULO 3º.- Las consulta al pliego podrán efectuarse en la Dirección General de \*\*\*\*\* Compras, los días hábiles en el horario de 08:00 Hs. a 13:30 Hs..-

////

Ref.: Expte. Nro. 1798-C-2005.-

////

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el pre-  
\*\*\*\*\* sente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida  
correspondiente del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
Cac.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel

Ref.: Expte. Nro. 14259-C-2004.-

SAN ISIDRO, 1º de Marzo de 2005

**DECRETO NUMERO: 443**

VISTO la nota presentada por CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS "SOL NACIENTE"; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado al mantenimiento del Centro;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000), pagaderos en DOCE (12) cuotas iguales y consecutivas de PESOS QUINIENTOS (\$500) c/u, con oportuna rendición de cuentas;

Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

D e c r e t a:

ARTICULO 1º.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental \*\*\*\*\* por CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS "SOL NACIENTE", por la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000), pagaderos en DOCE (12) cuotas iguales y consecutivas de PESOS QUINIENTOS (\$500) c/u, destinado al mantenimiento del Centro, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2º.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente \*\*\*\*\* mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3º.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85.-

ARTICULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

////

Ref.: Expte. Nro. 14259-C-2004.-

////

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
Cac.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel  
Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso

Ref.: Expte. Nro. 13283-F-2004.-

SAN ISIDRO, 1° de Marzo de 2005

DECRETO NUMERO: **444**

VISTO la nota presentada por FUNDACION RIO PINTURAS; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado a las refacciones y mantenimiento de la Fundación;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000), pagaderos en DOCE (12) cuotas iguales y consecutivas de PESOS MIL (\$1.000) c/u, con oportuna rendición de cuentas;

Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

D e c r e t a:

ARTICULO 1°.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental \*\*\*\*\* por FUNDACION RIO PINTURAS, por la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000), pagaderos en DOCE (12) cuotas iguales y consecutivas de PESOS MIL (\$1.000) c/u, destinado a las refacciones y mantenimiento de la Fundación, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente \*\*\*\*\* mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3°.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85.-

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

////

Ref.: Expte. Nro. 13283-F-2004.-

////

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
Cac.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel  
Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso

Ref.: Expte. Nro. 1799-C-2005

SAN ISIDRO, 02 de Marzo de 2005

DECRETO NUMERO: **4 4 5**

VISTO el Suministro Nro.972/05, originado en la Secretaría de Obras Públicas, y como consecuencia de ello se efectuó el llamado a Licitación Privada Nro. 15/05; y

Considerando:

QUE, el importe de la adquisición a efectuarse excede la suma de \$ 70.911, por lo que en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Llámase a Licitación Privada Nro. 15/2005, para la ejecución de la obra:  
\*\*\*\*\* “DESAGÜE PLUVIAL CALLE AVELLANEDA ENTRE AVDA. CENTENARIO Y MORENO”, de este Partido.-

ARTICULO 2do.- El acto de apertura tendrá lugar el 08 de Marzo de 2005, a las 10:30  
\*\*\*\*\* horas, en la Dirección Gral. de Compras, sita en Av. Centenario Nro. 77, 1er. Piso, San Isidro, dejándose establecido que las consultas al Pliego podrán efectuarse en la citada dependencia.-

ARTICULO 3ro.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el  
\*\*\*\*\* presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

Ref.: Expte. Nro. 15016-S-2004

SAN ISIDRO, 02 de Marzo de 2005

DECRETO NUMERO: **4 4 6**

VISTO la nota presentada por la SOCIEDAD DE FOMENTO JOSE HERNANDEZ; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado a afrontar los gastos que demanda el mantenimiento de la Sociedad;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 4.800), pagaderos en 12 cuotas iguales y mensuales de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400) cada una, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental \*\*\*\*\* por la SOCIEDAD DE FOMENTO JOSE HERNANDEZ, por la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$4.800) destinado a afrontar los gastos que demanda el mantenimiento de la Sociedad, pagaderos en 12 cuotas iguales y mensuales de PESOS CUATROCIENTOS (\$400) cada una, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente \*\*\*\*\* mente autorizada/s a tal efecto.-

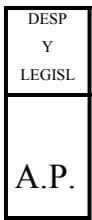
ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

Ref.: Expte. Nro. 15016-S-2004

////

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel  
Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso

Ref.: Expte. Nro. 15017-S-2004

SAN ISIDRO, 02 de Marzo de 2005

DECRETO NUMERO: **4 4 7**

VISTO la nota presentada por el SAN ISIDRO AUTOMOVIL CLUB; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado a continuar con las actividades culturales programadas para el período 2005;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 4.800), pagaderos en 12 cuotas iguales y mensuales de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400) cada una, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental \*\*\*\*\* por el SAN ISIDRO AUTOMOVIL CLUB, por la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$4.800) destinado a continuar con las actividades culturales programadas para el período 2005, pagaderos en 12 cuotas iguales y mensuales de PESOS CUATROCIENTOS (\$400) cada una, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente \*\*\*\*\* mente autorizada/s a tal efecto.-

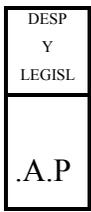
ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

Ref.: Expte. Nro. 15017-S-2004

////

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel  
Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso

Ref.: Expte. Nro. 1400-A-2005

SAN ISIDRO, 02 de Marzo de 2005

DECRETO NUMERO: **4 4 8**

VISTO la nota presentada por la ASOCIACION  
CARLOS GRANDIO (H); y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado al pago del alquiler de la sede;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$ 8.400), pagaderos en 12 cuotas iguales y mensuales de PESOS SETECIENTOS (\$ 700) cada una, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental  
\*\*\*\*\* por la ASOCIACION CARLOS GRANDIO (H), por la suma de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$8.400) destinado al pago del alquiler de la sede, pagaderos en 12 cuotas iguales y mensuales de PESOS SETECIENTOS (\$700) cada una, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente  
\*\*\*\*\* mente autorizada/s a tal efecto.-

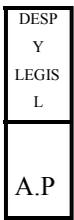
ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85.-  
\*\*\*\*\*

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

Ref.: Expte. Nro. 1400-A-2005

////

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel  
Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso

Ref.: Expte. 10125-D-2003.-

SAN ISIDRO, 02 de Marzo de 2005

**DECRETO NUMERO: 449**

VISTO las presentes actuaciones, mediante la cual se designaron como becarios a distintas personas; y

Considerando:

QUE según lo informado en estos actuados por la Subsecretaría General de Gobierno y Administración, corresponde designar en calidad de becario a la Srta. Nadia Elizabeth Cano, en la Unidad Funcional de Investigación de Martínez;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO**

**d e c r e t a :**

ARTICULO 1°.- Designase en calidad de becario en la Unidad Funcional de Investigación \*\*\*\*\* de Martínez, a la Srta. Nadia Elizabeth Cano –DNI 30.743.204-, con domicilio en Aramburu 1029 de la Ciudad de Martínez.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel

Ref.: Expte. 1244-A-2005.-

SAN ISIDRO, 02 de marzo de 2005

DECRETO NUMERO: **450**

VISTO la solicitud interpuesta por la entidad “Asociación Lucha Contra el Cáncer de San Isidro”, referente a su inscripción en el Registro Municipal de Entidades sin Fines de Lucro; y

Considerando:

QUE la peticionante se encuentra comprendida en las exigencias de las reglamentaciones vigentes;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social solicita el dictado del acto administrativo pertinente, dando su aprobación para la inscripción solicitada;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Inscribese en el Registro Municipal de Entidades sin Fines de Lucro, \*\*\*\*\* a la entidad “Asociación Lucha Contra el Cáncer de San Isidro”, con sede en Alte. Brown nro. 464 de San Isidro, con carácter provisorio.-

ARTICULO 2do.- Intervenga la Dirección de Relaciones Vecinales y ONGs, y tome como \*\*\*\*\* cimiento la Dirección General de Rentas.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel  
Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso

Ref.: Expte. Nro. 10271-C-1998.-

SAN ISIDRO, 02 de marzo de 2005

DECRETO NUMERO: **451**

VISTO el Decreto 2462/2004, mediante el cual se prorrogó por el término de dos meses, a partir del 1° de noviembre con vencimiento al 31 de diciembre de 2004, el Convenio de Locación celebrado con el Sr. Alfredo Péculo, referente al alquiler del bien ubicado en Don Bosco nro. 43 de San Isidro; y

Considerando:

QUE a fojas 58 la Subsecretaría General de Gobierno y Administración, informa la necesidad de la continuidad, por el momento, de la utilización del citado inmueble, prorrogando el aludido convenio por el término de 3 meses a partir del 1° de enero y hasta el 31 de marzo del corriente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- PRORROGASE por el término de 3 meses a partir del 1° de enero y \*\*\*\*\* hasta el 31 de marzo del corriente, el Convenio de Locación celebrado con el Sr. Alfredo Péculo, referente al alquiler del bien ubicado en Don Bosco nro. 43 de San Isidro.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel

Ref. Expte. 1764-I-2004.-

SAN ISIDRO, 2 de Marzo de 2005

DECRETO NUMERO: **452**

VISTO el Decreto 1735/2004, mediante el cual se dispuso la realización de las tareas de relevamiento, actualización y control de pago de obligaciones tributarias establecidas en la Ordenanza Impositiva vigente, de las industrias y comercios del distrito, las que serán llevadas a cabo por agentes municipales dependientes del Cuerpo de Inspectores de la Subsecretaría de Inspección general;

QUE, conforme lo expresa, a fs. 47, la Subsecretaría General de Gobierno y Administración, se deberá incorporar al personal dependiente de la Dirección de Publicidad en los alcances del Artículo 1ro. del citado texto legal, a partir del 1ro. de enero del corriente año;

QUE, en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo que así lo disponga;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

|  
ARTICULO 1º.- Incorporáse al personal dependiente de la Dirección de Publicidad en los \*\*\*\*\* alcances del Artículo 1ro. del Decreto Nro. 1735/04, a partir del 1ro. de enero del corriente año, a los fines de la realización de las tareas de relevamiento, actualización y control de pago de obligaciones tributarias establecidas en la Ordenanza Impositiva vigente, de las industrias y comercios del distrito.-

ARTICULO 2do.- Mantiénese en vigencia las disposiciones del Decreto 1735/2004.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese

DESP Y LEGISL
Cac.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel

Ref. Expte. 9186-G-2003

SAN ISIDRO, 2 de Marzo de 2005.-

DECRETO NUMERO: **4 5 3**

VISTO lo actuado en el presente expediente, y;

Considerando:

QUE mediante Ordenanza 7937 se convalidó el Convenio celebrado con la Provincia de Buenos Aires, mediante el cual se transfiere a esta Municipalidad la Administración del Puerto de San Isidro, y su zona aledaña;

QUE, por otra parte, ello encuadra en la situación determinada por la Ley 12831 que crea el Consorcio para el Desarrollo de la Costa de San Isidro, sociedad con participación estatal mayoritaria cuyo objeto es, además de la explotación, la administración aludida en el Considerando anterior;

QUE la Dirección Provincial de Actividades Portuarias emitió la Disposición 83 con fecha 15 de Febrero de 2005, mediante la cual resolvió revocar los permisos de usos de la totalidad de entidades deportivas y otros entes privados ubicados en la zona del Puerto de San Isidro, otorgando un plazo de 60 días para proceder a su desocupación y entrega de los espacios y mejoras a esta Administración, en su condición de Ente Administrador;

QUE la Federación de Clubes Náuticos de San Isidro se presenta solicitando se suspenda la aplicación de la medida mencionada respecto de sus entidades adheridas, fundamentando su pedido en razones de oportunidad y conveniencia, debido a que resulta imprescindible, por lo menos contar con un plazo mayor al otorgado para poder buscar mejores soluciones y reordenar en forma global toda la problemática que la norma en cuestión genera;

QUE, independientemente de lo expuesto en el Considerando anterior, desde la óptica municipal resulta del caso poner de manifiesto que si bien las áreas ocupadas por las entidades mencionada en el punto anterior integran el entorno del puerto propiamente dicho, también lo es que resulta prioritario el recupero de la tenencia de la parte central del mismo y no de ese entorno, es decir, que constituye, a juicio de esta Administración, una necesidad inmediata tomar posesión de las áreas que hoy en día se encuentra ocupadas por otros entes;

QUE, asimismo, resulta muy difícil operación la recepción, en el plazo mencionado en el Artículo 2° de la norma en tratamiento, de los espa-

////

cios y bienes de todos los entes mencionados en la Disposición;

QUE, en esta inteligencia, y considerándose que, en su carácter de Administrador del lugar, esta Municipalidad se encuentra facultada a establecer la norma práctica referida al cumplimiento de la Disposición hasta aquí comentada, se estima necesario disponer la suspensión del plazo previsto en el Artículo 2° de la misma, y con relación a las entidades mencionadas en la presentación de fs. 22, debiendo dictarse el pertinente acto administrativo que así lo disponga;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°: Suspender el plazo previsto en el Artículo 2° de la Disposición  
\*\*\*\*\*  
N° 083/05 de la Dirección Provincial de Actividades Portuarias, con relación a las siguientes entidades: Club Veleros San Isidro, Centro de Egresados de Navegación a Vela, Club Nátucio Bouchardo, Club de Veleros Piedrabuena, Club Náutico Azopardo, Yacht Club Avellaneda, Club Atlético San Isidro, Club Náutico Sarandí, Yatch Club San Isidro, Club Náutico Municipal, Club Náutico San Isidro y Club Tribunales.

ARTICULO 2°: Dispónese la conformación de una Comisión Asesora integradas por  
\*\*\*\*\*  
representantes del Departamento Ejecutivo y de la Federación de Clubes Náuticos de San Isidro, a los efectos de tratar la cuestión.

ARTICULO 3°: Regístrese.Comuníquese y Publíquese.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel

**DECRETO NUMERO: 454 ANULADO.**

Ref.: Expte. 1773-A-2005.-

SAN ISIDRO, 4 de marzo de 2005

DECRETO NUMERO: **455**

VISTO la nota presentada en autos por la entidad “Asociación San Isidro XXI”; y

Considerando:

QUE la misma solicita un apoyo económico para sufragar los gastos que demande el mantenimiento de la Chacra;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar a la peticionante un subsidio de \$ 15.000, con oportuna rendición de cuentas, en un plazo de noventa (90) días;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental \*\*\*\*\* por la entidad “Asociación San Isidro XXI” de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000), para sufragar los gastos que demande el mantenimiento de la Chacra, con oportuna rendición de cuentas, en un plazo de noventa (90) días.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado será percibido por las personas debidamente autorizadas a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Son de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario \*\*\*\*\* n° 1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

///

Ref.: Expte. 1773-A-2005.-

////

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel  
Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso

Ref.: Expte. 14648-C-2004.-

SAN ISIDRO, 7 de marzo de 2005

DECRETO NUMERO: **456**

VISTO la nota presentada en autos la entidad "Centro de Jubilados y Pensionados "Los Abuelos Unidos de Boulogne"; y

Considerando:

QUE la misma solicita un apoyo económico para sufragar los gastos que demande el accionar de la misma;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar a la peticionante un subsidio de \$ 8.400, pagadero en 12 cuotas iguales y mensuales de \$ 700 cada una, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental \*\*\*\*\* por la entidad "Centro de Jubilados y Pensionados "Los Abuelos Unidos de Boulogne"" de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$ 8.400), pagadero en 12 cuotas iguales y mensuales de PESOS SETECIENTOS (\$ 700) cada una, para sufragar los gastos que demande el accionar de la misma, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado será percibido por las personas debidamente autorizadas a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Son de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario \*\*\*\*\* n° 1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

///

Ref.: Expte. 14648-C-2004.-

////

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel  
Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso

Ref.: Expte. 14333-A-2004.-

SAN ISIDRO, 7 de marzo de 2005

DECRETO NUMERO: **457**

VISTO la nota presentada en autos la entidad "Asociación Casa de la Mujer de San Isidro"; y

Considerando:

QUE la misma solicita un apoyo económico para sufragar los gastos que demande el pago de honorarios del personal;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar a la peticionante un subsidio de \$ 12.000, pagadero en 12 cuotas iguales y mensuales de \$ 1.000 cada una, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental \*\*\*\*\* por la entidad "Asociación Casa de la Mujer de San Isidro" de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000), pagadero en 12 cuotas iguales y mensuales de PESOS MIL (\$ 1.000) cada una, para sufragar los gastos que demande el pago de honorarios del personal, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado será percibido por las personas debidamente autorizadas a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Son de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario \*\*\*\*\* nº 1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

////

Ref.: Expte. 14333-A-2004.-

////

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel  
Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso

Ref.: Expte. 601-P-2005.-

SAN ISIDRO, 7 de marzo de 2005

DECRETO NUMERO: **458**

VISTO la nota presentada en autos la entidad "Programa Aprendiendo a Ser"; y

Considerando:

QUE la misma solicita un apoyo económico para sufragar los gastos que demande el programa universitario;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar a la peticionante un subsidio de \$ 8.000, pagadero en 8 cuotas iguales y mensuales de \$ 1.000 cada una, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental \*\*\*\*\* por la entidad "Programa Aprendiendo a Ser" de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000), pagadero en 8 cuotas iguales y mensuales de PESOS MIL (\$ 1.000) cada una, para sufragar los gastos que demande el programa universitario, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado será percibido por las personas debidamente autorizadas a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Son de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario \*\*\*\*\* n° 1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

////

Ref.: Expte. 601-P-2005.-

////

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel  
Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso

Ref.: Expte. Nro. 1009-J-2005.-

SAN ISIDRO, 7 de marzo de 2005

DECRETO NUMERO: **459**

VISTO lo expuesto en autos por el Jockey Club-Comisión de Carreras – Hipódromo de San Isidro, respecto de la realización del Gran Premio Asociación Latinoamericana de Jockey Clubes (Grupo I), a llevarse a cabo el sábado 12 de marzo del corriente; y

Considerando:

QUE este Departamento Ejecutivo comparte y promueve estas iniciativas, por lo que dispone el dictado del presente acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Declárase de interés turístico municipal la realización del Gran Premio \*\*\*\*\* Asociación Latinoamericana de Jockey Clubes (Grupo I), a llevarse a cabo el sábado 12 de marzo del corriente, organizado por el Jockey Club-Comisión de Carreras – Hipódromo de San Isidro .-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel  
Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso

**DECRETO NUMERO: 460 ANULADO**

Ref.: Expte. 12099-D-2004.-

SAN ISIDRO, 07 de Marzo de 2005

DECRETO NUMERO: **461**

VISTO los presentes actuados; y

Considerando:

QUE se produjo el extravío de la primer parte del Decreto nro. 2086 de fecha 28 de setiembre de 2004, al que le corresponden los folios nro. 2941 y 2942;

QUE a los efectos de un prolijo archivo en el respectivo libro a fin de posibilitar la correcta confección de un nuevo proyecto, se hace necesario, en primera instancia, la anulación en el Libro de Decretos de la numeración que le fuera asignada en su oportunidad;

QUE procede, en consecuencia, el dictado del acto administrativo que así lo disponga;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- Anúlase de la registración de Decretos, existente en la Dirección General \*\*\*\*\* de Despacho y Legislación, la numeración 2086, confeccionado el día 28 de setiembre de 2004, que corresponde a los folios rubricados bajos los números 2941 y 2942.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel

Ref.: Expte. N° 5431-C-2004.-

SAN ISIDRO, 07 de Marzo de 2005

DECRETO NUMERO: **462**

VISTO el Decreto nro. 1738/04, obrante a fojas 8/9 del presente expediente, por medio del cual se instruye sumario administrativo, a los efectos de determinar las responsabilidades que pudieran emerger de los hechos de que se da cuenta en estas actuaciones; y

Considerando:

QUE a fojas 14 la Subdirección de Sumarios aconseja suspender la sustanciación del presente sumario hasta la conclusión de la investigación judicial;

POR ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Suspéndase la sustanciación del presente sumario hasta la conclusión de la \*\*\*\*\* investigación judicial, en un todo de acuerdo a lo expuesto a fojas 14 de estas actuaciones por la Subdirección de Sumarios.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel

Ref.: Expte. Nro. 14254-F-2004

SAN ISIDRO, 07 de Marzo de 2005

DECRETO NUMERO: **4 6 3**

VISTO la nota presentada por la FUNDACION

A.C.I.A.P.O; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado al mantenimiento de la Institución;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS QUINCE MIL SEISCIENTOS (\$ 15.600), pagaderos en 12 cuotas iguales y mensuales de PESOS MIL TRESCIENTOS (\$ 1.300) cada una, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental \*\*\*\*\* por la FUNDACION A.C.I.A.P.O, por la suma de PESOS QUINCE MIL SEISCIENTOS (\$15.600) destinado al mantenimiento de la Institución, pagaderos en 12 cuotas iguales y mensuales de PESOS MIL TRESCIENTOS (\$1.300) cada una, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente \*\*\*\*\* mente autorizada/s a tal efecto.-

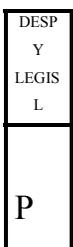
ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

Ref.: Expte. Nro. 14254-F-2004

////

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel  
Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso

Ref.: Expte. Nro. 15515-F-2004

SAN ISIDRO, 07 de Marzo de 2005

DECRETO NUMERO: **4 6 4**

VISTO la nota presentada por la FUNDACION  
COR; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado al accionar de la misma;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS (\$ 7.200), pagaderos en 12 cuotas iguales y mensuales de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600) cada una, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental  
\*\*\*\*\* por la FUNDACION COR, por la suma de PESOS SIETE MIL  
DOSCIENTOS (\$7.200) destinado al accionar de la misma, pagaderos en 12 cuotas iguales  
y mensuales de PESOS SEISCIENTOS (\$600) cada una, con oportuna rendición de  
cuentas.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debida-  
\*\*\*\*\* mente autorizada/s a tal efecto.-

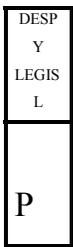
ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamen-  
\*\*\*\*\* tario Nro.1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el pre-  
\*\*\*\*\* sente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida  
correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

Ref.: Expte. Nro. 15515-F-2004

////

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel  
Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso

Ref.: Expte.Nro. 8896-S-2004.-

SAN ISIDRO, 07 de Marzo de 2005-

**DECRETO NUMERO: 4 6 5**

VISTO el Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nro. 02/2005, originado en la Secretaría de Salud Pública; y

Considerando:

QUE, el importe del servicio a efectuarse como consecuencia de aquél, excede la suma de \$ 212.731 por lo que, en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Llámase a Licitación Pública Nro. 02/2005, para la Concesión de Un  
\*\*\*\*\* Espacio para las Prácticas de Hemodiálisis por un plazo de veinte (20)  
años.-

ARTICULO 2do.- El acto de apertura tendrá lugar el 08 de Abril de 2005, a las 10:00  
\*\*\*\*\* horas, en la Dirección Gral. de Compras, sita en Av. Centenario Nro.  
77, 1er. Piso, San Isidro, siendo indispensable constituir domicilio especial dentro del  
Partido.-

ARTICULO 3ro.- Déjase establecido el valor del Pliego es de pesos ocho mil \$ 8.000 , el  
\*\*\*\*\* cual podrá ser consultado en la Dirección General de Compras, los días  
hábiles en el horario de 8 a 13.30 horas, hasta el 01 de Abril y adquirido hasta el 28 de  
Marzo del corriente, ambos inclusive.-

Ref.: Expte.Nro. 8896-S-2004.-

////

ARTICULO 4to.- Por conducto de la Dcción. de Prensa, efectúense las correspondientes  
\*\*\*\*\* publicaciones del presente llamado a licitación.-

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel

Ref.: Expte. Nro. 781-I-2005.-

SAN ISIDRO, 07 de Marzo de 2005

**DECRETO NUMERO: 466**

VISTO el informe obrante a fojas 2 de la Dirección General de Informática; y

Considerando:

QUE en el mismo da cuenta de la realización del Curso de Business Intelligence, el cual se dictará en las instalaciones de la citada Dirección , participando del mismo los agentes Diego LANDA y Juan ESTECHA, siendo el costo del mismo de \$ 2.420;

QUE la Dirección de Contabilidad y Finanzas efectuó la imputación preventiva del caso;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Otórgase a la Dirección General de Informática la suma de PESOS DOS \*\*\*\*\* MIL CUATROCIENTOS VEINTE (\$ 2.420), para solventar los gastos de la realización del Curso de Business Intelligence, el cual se dictará en las instalaciones de la citada Dirección, participando del mismo los agentes Diego LANDA y Juan ESTECHA.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel

Ref. : Expte.Nro 1169-P-2005.-

SAN ISIDRO, 07 de Marzo de 2005.-

DECRETO NUMERO: **4 6 7**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE la naturaleza de los hechos de que se da cuenta precedentemente hace necesario ordenar la instrucción de sumario administrativo, con el objeto de determinar las responsabilidades emergentes de ellos;

QUE, adoptada que fuera la decisión en tal sentido, corresponde designar al instructor sumariante;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Por conducto de la Asesoría Legal Municipal, instrúyase sumario \*\*\*\*\* administrativo, a los efectos de determinar las responsabilidades que pudieran emerger de los hechos de que se da cuenta en este expediente nro. 1169-P-2005.-

ARTICULO 2do.- Designase instructor sumariante al Dr. Luis Alberto PASTOR.-

ARTICULO 3ro.- El presente sumario deberá tener resolución definitiva dentro de los \*\*\*\*\* sesenta (60) días siguientes a la recepción del presente cuerpo instrumental por la Asesoría Legal Municipal.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese..-

A.P.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel

Ref.: Expte. Nro. 1854-C-2005

SAN ISIDRO, 07 de Marzo de 2005

**DECRETO NUMERO: 468**

VISTO el Suministro Nro.1030/05, originado en la Secretaría de Obras Públicas, y como consecuencia de ello se efectuó el llamado a Licitación Privada Nro. 17/05; y

Considerando:

QUE, el importe de la adquisición a efectuarse excede la suma de \$ 70.911, por lo que en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Llámase a Licitación Privada Nro. 17/2005, para la ejecución de la obra:  
\*\*\*\*\* “CONSTRUCCION DE CORDONES CUNETAS DE HORMIGON PARA ENSANCHE DE LA CALLE THAMES ENTRE COLECTORA (ESTE) DE LA AUTOPISTA DEL SOL Y AV. FONDO DE LA LEGUA”, de este Partido.-

ARTICULO 2do.- El acto de apertura tendrá lugar el 09 de Marzo de 2005, a las 11:00  
\*\*\*\*\* horas, en la Dirección Gral. de Compras, sita en Av. Centenario Nro. 77, 1er. Piso, San Isidro.-

ARTICULO 3ro.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el  
\*\*\*\*\* presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel

Ref.: Expte. N° 1508-P-2005.-

SAN ISIDRO, 07 de marzo de 2005

DECRETO NUMERO: **469**

VISTO la nota obrante a fojas 1 presentada por el Señor Secretario de Obras Públicas, Bernardo LANDIVAR; y

Considerando:

QUE el mismo usufructuará licencia por el período comprendido entre el 11 y el 23 de marzo de 2.005 inclusive, siendo necesario cubrir sus funciones;

QUE atento a las actuales restricciones presupuestarias la asignación de funciones no generará el pago de diferencia remunerativa;

QUE en virtud de ello, se deberá asignar funciones interinas “a cargo” de la Secretaría de Obras Públicas, al Señor Fernando Adrián ROMERO (Legajo N° 55.138);

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Asígnase funciones interinas a “cargo” de la Secretaría de Obras  
\*\*\*\*\* Públicas, al Señor Fernando Adrián ROMERO (Legajo N° 55.138),  
manteniendo su actual situación de revista, por el período comprendido entre el 11 y el 23  
de marzo de 2.005 inclusive, en lugar del Señor Bernardo LANDIVAR, en uso de licencia.-

ARTICULO 2°.- La asignación de funciones otorgada en el artículo anterior no generará  
\*\*\*\*\* diferencia remunerativa.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.

AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel

Ref.: Expte. 864-C-2005.-

SAN ISIDRO, 07 de marzo de 2005

DECRETO NUMERO: **470**

VISTO los presentes actuados; y

Considerando:

QUE el día 10 de febrero de 2005, se procedió a la apertura de la Licitación Privada nro. 06/2005, por la ejecución de la obra de: “SELLADO DE JUNTAS Y GRIETAS EN EL SECTOR DELIMITADO POR LAS CALLES PARANA – AV. FLEMING – AV. MARQUEZ Y AV. SANTA FE”, en jurisdicción de este Partido;

QUE del estudio y comparación de las propuestas realizadas por la Dirección de Ingeniería, surge como más conveniente la presentada por la empresa R. Obras S.A., por un monto equivalente de \$ 189.000,00

QUE a los fines de la fiscalización de la obra y de la realización de todas las tareas inherentes a las mismas, se procede en el presente caso a la designación de un inspector técnico, dado que para el volumen de las obras programadas, el personal municipal ordinariamente previsto resulta insuficiente para cumplir eficientemente aquellas tareas;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Adjudícase a la empresa R. Obras S.A, con domicilio en Tte. Gral. \*\*\*\*\* Lonardi nro. 1358 de Beccar, la ejecución de la obra: “SELLADO DE JUNTAS Y GRIETAS EN EL SECTOR DELIMITADO POR LAS CALLES PARANA – AV. FLEMING – AV. MARQUEZ Y AV. SANTA FE”, en jurisdicción de este Partido, por un monto de \$ 189.000,00, por el sistema de unidad de medida.-

ARTICULO 2do.- La certificación de la obra será quincenal, y el pago de la misma será \*\*\*\*\* dentro de los sesenta (60) días corridos a partir de su presentación, sufriendo las deducciones establecidas en el Artículo 12° de las Condiciones Legales Particulares del Pliego que sirvió de base para cotizar.-

////

Ref.: Expte. 864-C-2005.-

////

ARTICULO 3ro.- La obra deberá ejecutarse en un plazo de treinta (90) días corridos  
\*\*\*\*\*  
contados a partir de la fecha del Acta de Replanteo.-

ARTICULO 4to.- La contratista garantizará el cumplimiento del contrato conforme con lo  
\*\*\*\*\*  
establecido en el Art. 6-2/ 6-3 de las Condiciones Legales Particulares.-

ARTICULO 5to.- Designase inspector técnico de la obra mencionada en el Art. 1° al  
\*\*\*\*\*  
Ingeniero Civil José Antonio E. COLLO, DNI. Nro. 11.266.681,  
Matrícula Nro. 47.292, con domicilio real en la calle Intendente Neyer Nro. 179, de la  
ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido.-

ARTICULO 6to.- El profesional designado en el artículo anterior, percibirá en concepto de  
\*\*\*\*\*  
única remuneración y en el caso de que la obra se ejecute el 1% (uno por  
ciento) del monto que resulte de la obra realizada y debidamente autorizada, importe que la  
empresa contratista deberá deducir del monto a cobrar de sus certificados de obra,  
variaciones de costo y/o adicionales o ampliaciones.-

ARTICULO 7mo.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el  
\*\*\*\*\*  
presente decreto será atendida con fondos de la partida correspondiente  
del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 8vo.- Por conducto de la Secretaría de Obras Públicas, Departamento Obras de  
\*\*\*\*\*  
Infraestructura, procédase a la devolución de los depósitos de garantía de  
las propuestas.-

////

Ref.: Expte. 864-C-2005.-

////

ARTICULO 9no.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel

Ref.: Expte. 429-G-2005.-

SAN ISIDRO, 7 de marzo de 2005

**DECRETO NUMERO: 471**

VISTO el Convenio de Financiamiento de Proyecto –Préstamo BIRF 7157-AR Programa Jefes de Hogar - Componente Materiales, obrante a fojas 1/4 de estas actuaciones, celebrado con la Secretaría de Políticas Sociales y Desarrollo Humano del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación; y

Considerando:

QUE el convenio aludido fue registrado por Decreto nro. 149/2005;

QUE el mismo obliga al Municipio a utilizar los fondos-aportes comprometidos por la Secretaría de Empleo exclusivamente para la compra de los materiales (herramientas o insumos) destinados a poner en marcha el proyecto a que hace mención en este expediente, N°. 25-252-574 "Lo hice yo";

QUE la adquisición de los insumos y/o herramientas indicados en la nota de cargo obrante a fojas 16/17 de estos actuados se realiza con fondos aportados por la Secretaría de Empleo, debiendo oportunamente entregarse al/los beneficiario/s del proyecto los elementos adquiridos, suscribiendo la correspondiente constancia de dicha entrega;

QUE este Departamento Ejecutivo en cumplimiento del convenio precitado promueve el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Efectúese la adquisición de los insumos y/o herramientas indicados en la \*\*\*\*\* nota de cargo obrante a fojas 16/17 de estos actuados, en un todo de acuerdo al Convenio de Financiamiento de Proyecto –Préstamo BIRF 7157-AR Programa Jefes de Hogar - Proyecto N°. 25-252-574 "Lo hice yo" Componente Materiales, celebrado con la Secretaría de Políticas Sociales y Desarrollo Humano del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.-

ARTICULO 2°.- Por conducto de la Subsecretaría de Acción Social, procédase a la entrega \*\*\*\*\* al/los beneficiario/s del Proyecto de los elementos adquiridos, suscribiendo la correspondiente constancia de la misma.-

////

Ref.: Expte. 429-G-2005.-

////

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel

Ref.: Expte. 430-G-2005.-

SAN ISIDRO, 7 de marzo de 2005

DECRETO NUMERO: **472**

VISTO el Convenio de Financiamiento de Proyecto –Préstamo BIRF 7157-AR Programa Jefes de Hogar - Componente Materiales, obrante a fojas 1/4 de estas actuaciones, celebrado con la Secretaría de Políticas Sociales y Desarrollo Humano del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación; y

Considerando:

QUE el convenio aludido fue registrado por Decreto nro. 147/2005;

QUE el mismo obliga al Municipio a utilizar los fondos-aportes comprometidos por la Secretaría de Empleo exclusivamente para la compra de los materiales (herramientas o insumos) destinados a poner en marcha el proyecto a que hace mención en este expediente, N°. 25-251-574 "Panificación Margarita";

QUE la adquisición de los insumos y/o herramientas indicados en la nota de cargo obrante a fojas 12/13 de estos actuados se realiza con fondos aportados por la Secretaría de Empleo, debiendo oportunamente entregarse al/los beneficiario/s del proyecto los elementos adquiridos, suscribiendo la correspondiente constancia de dicha entrega;

QUE este Departamento Ejecutivo en cumplimiento del convenio precitado promueve el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Efectúese la adquisición de los insumos y/o herramientas indicados en la \*\*\*\*\* nota de cargo obrante a fojas 12/13 de estos actuados, en un todo de acuerdo al Convenio de Financiamiento de Proyecto –Préstamo BIRF 7157-AR Programa Jefes de Hogar - Proyecto N°. 25-251-574 "Panificación Margarita" Componente Materiales, celebrado con la Secretaría de Políticas Sociales y Desarrollo Humano del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.-

ARTICULO 2°.- Por conducto de la Subsecretaría de Acción Social, procédase a la entrega \*\*\*\*\* al/los beneficiario/s del Proyecto de los elementos adquiridos, suscribiendo la correspondiente constancia de la misma.-

////

Ref.: Expte. 430-G-2005.-

////

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel

Ref.: Expte. 422-G-2005.-

SAN ISIDRO, 7 de marzo de 2005

DECRETO NUMERO: **473**

VISTO el Convenio de Financiamiento de Proyecto –Préstamo BIRF 7157-AR Programa Jefes de Hogar - Componente Materiales, obrante a fojas 1/4 de estas actuaciones, celebrado con la Secretaría de Políticas Sociales y Desarrollo Humano del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación; y

Considerando:

QUE el convenio aludido fue registrado por Decreto nro. 154/2005;

QUE el mismo obliga al Municipio a utilizar los fondos-aportes comprometidos por la Secretaría de Empleo exclusivamente para la compra de los materiales (herramientas o insumos) destinados a poner en marcha el proyecto a que hace mención en este expediente, N°. 25-250-574 "Nueva Esperanza";

QUE la adquisición de los insumos y/o herramientas indicados en la nota de cargo obrante a fojas 16 de estos actuados se realiza con fondos aportados por la Secretaría de Empleo, debiendo oportunamente entregarse al/los beneficiario/s del proyecto los elementos adquiridos, suscribiendo la correspondiente constancia de dicha entrega;

QUE este Departamento Ejecutivo en cumplimiento del convenio precitado promueve el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Efectúese la adquisición de los insumos y/o herramientas indicados en la \*\*\*\*\* nota de cargo obrante a fojas 16 de estos actuados, en un todo de acuerdo al Convenio de Financiamiento de Proyecto –Préstamo BIRF 7157-AR Programa Jefes de Hogar - Proyecto N°. 25-250-574 "Nueva Esperanza" Componente Materiales, celebrado con la Secretaría de Políticas Sociales y Desarrollo Humano del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.-

ARTICULO 2°.- Por conducto de la Subsecretaría de Acción Social, procédase a la entrega \*\*\*\*\* al/los beneficiario/s del Proyecto de los elementos adquiridos, suscribiendo la correspondiente constancia de la misma.-

////

Ref.: Expte. 422-G-2005.-

////

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel

Ref. Expte. N° 760-P-2005.-

SAN ISIDRO, 07 de marzo de 2005

DECRETO NUMERO: **474**

VISTO lo actuado por la Junta de Ascensos y Calificaciones de la Comuna; y

Considerando:

QUE con fecha 7 de mayo de 2004, mediante Decreto Nro. 928, se llamó a concurso para cubrir un (1) cargo de categoría 12 – administrativa- en Asesoría Legal y en Contaduría General, en estricto cumplimiento de lo normado por el artículo 25 y ccs. de la Ley N° 11.757 y el Escalafón para el personal de la Municipalidad de San Isidro establecido por Decreto N° 1.444, del 2 de julio de 2002;

QUE a fojas 2 y 5 del expediente, la Junta de Ascensos y Calificaciones integrada conforme la normativa citada establece, eleva al Sr. Intendente la terna de candidatos a cubrir las vacantes para la categoría 12- administrativa - en Asesoría Legal y en Contaduría General, conforme las calificaciones del concurso realizado con fecha 16 de noviembre de 2004 y 26 de noviembre de 2004, respectivamente;

QUE teniendo en cuenta el resultado de los concursos donde se han evaluado los antecedentes, capacitación y aptitudes de los concursantes, resulta del caso tomar la decisión al respecto,

QUE en consecuencia, se debe designar para cubrir la vacante para la categoría 12 -administrativa- en Asesoría Legal a la Doctora Alejandra TERRERA (Legajo Nro. 14067), y en Contaduría General a la agente Natalia Elizabeth DUARTE (Legajo N° 53079);

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Promuévase a la Doctora Alejandra TERRERA ( Legajo N° 14067), a \*\*\*\*\* la categoría 12 (C2-F1-P5-1.1.1.1.A:3.C:II.), con funciones de Abogada, a partir del 1° de enero de 2005, cubriendo el cargo en la Asesoría Legal.-

ARTICULO 2°.- Promuévase la agente Natalia Elizabeth DUARTE (Legajo N° 53079), a \*\*\*\*\* la categoría 12 (C2-F1-P5-1.1.1.1.A:4.C:I.), con funciones Administrativas, a partir del 1° de enero de 2005, cubriendo el cargo en la Contaduría General.-

////

Ref. Expte. N° 760-P-2005.-

////

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel

Ref.: Expte. Nro. 5323-I-2004.-

SAN ISIDRO, 08 de marzo de 2005

DECRETO NUMERO: **475**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE obra en autos nota presentada por el Sr. Juan P. Inchausti, respecto de la aceptación del pago de la cuota 5 B-2000, correspondiente a la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, cta cte 822.016;

QUE la Dirección General de Rentas estima acceder a lo peticionado, acreditando el importe abonado en concepto de accesorios por pago fuera de término de la cuota citada a futuros vencimientos;

QUE el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a actuar en tal sentido cuando la causa lo justifique, en virtud de lo establecido en el artículo 46° de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que promueve el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Dispónese la aceptación del pago en su primer vencimiento de la cuota 5  
\*\*\*\*\* B-2000, correspondiente a la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, que recae sobre el inmueble individualizado mediante cuenta corriente nro. 822.016, cuyo titular es el Sr. Juan P. Inchausti.-

ARTICULO 2do.- Procédase a acreditar el importe abonado en concepto de accesorios por  
\*\*\*\*\* pago fuera de término de la cuota citada a futuros vencimientos

ARTICULO 3ro.- Dese intervención al Departamento de Tasas Inmobiliarias para su cono  
\*\*\*\*\* cimiento.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel

Ref.: Expte. N° 1507-P-2005.-

SAN ISIDRO, 08 de marzo de 2005

DECRETO NUMERO: **476**

VISTO la nota de foja 1, del Dr. Eduardo Manuel DOMINGUEZ, con funciones de Contador General, en Contaduría General; y  
Considerando:

QUE el mismo, usufructuará licencia por el período comprendido entre el 4 y el 11 de marzo de 2.005 inclusive, siendo necesario cubrir sus funciones;

QUE en virtud de ello, se deberá asignar funciones interinas “a cargo” de la Contaduría General, al Contador Javier René PEIRANO (Legajo N° 18.064), abonándosele la correspondiente diferencia de sueldo;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Asígnase funciones interinas “a cargo” de la Contaduría General, \*\*\*\*\* al Contador Javier René PEIRANO (Legajo N° 18.064), abonándosele la correspondiente diferencia de sueldo entre su Categoría 15 (C2-F1-P5-1.1.1.1.A:2.C:II.) y la de Contador General (C2-F1-P5-1.1.1.1.A:1), por el período comprendido entre el 4 y el 11 de marzo de 2.005 inclusive, en lugar del Dr. Eduardo Manuel DOMINGUEZ, en uso de licencia.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel

Ref.: Expte. N° 1098-P-2005.-

SAN ISIDRO, 08 de marzo de 2005

DECRETO NUMERO: **477**

VISTO la nota presentada por la Jefatura de Emergencias del Hospital Central de San Isidro, obrante a fojas 1; y

Considerando:

QUE se hace necesario contar con un Jefe de Guardia (días domingos), en el citado Hospital;

QUE en virtud de ello, se deberá asignar dichas funciones al Doctor Aldo Edgar NIETO (Legajo N° 53.915), a partir del 3 de octubre de 2.004;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Asígnase funciones de Jefe de Guardia (días domingos), en el \*\*\*\*\* Hospital Central de San Isidro, al Doctor Aldo Edgar NIETO (Legajo N° 53915), a partir del 3 de octubre de 2004, con la retribución de Jefe de Guardia Perfil “B” Grado Asistente de 36 horas (código 542). (Situación de Revista: Profesional Grado Asistente de 36 horas (código 242) (C2-F2-P1 1.1.1.1. A:9 C:X)).-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese publíquese.-

AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel

SAN ISIDRO, 08 de marzo de 2005

DECRETO NUMERO: **478**

VISTO lo solicitado mediante la nota de la Dirección General de Deportes, obrante a fojas 1; y

Considerando:

QUE existe una vacante en el presupuesto vigente;

QUE las necesidades del servicio del Campo de Deportes Municipal N° 2, requieren cubrir dicha vacante;

QUE en virtud de ello se deberá, designar provisionalmente al Señor Armando MEMOLI (Legajo N° 55.980), conforme lo establece el artículo 7° de la Ley N° 11.757 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires);

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Desígnase provisionalmente (conforme el artículo 7° de la Ley N° \*\*\*\*\* 11.757), al Señor Armando MEMOLI (Legajo N° 55.980), a partir del 1° de enero de 2005, en la categoría 13 (C2-F1-P3-1.1.1.1.A:2.) y, funciones de Jefe de Departamento en el Campo de Deportes Municipal N° 2, en cargo vacante del Presupuesto Vigente.-

ARTICULO 2°.- Déjase expresa constancia que la aplicación de las disposiciones de la \*\*\*\*\* Ley N° 11.757, no importa la admisión por parte de este Municipio de la constitucionalidad de dicho cuerpo legal.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel

Ref.: Expte.Nº 1093-P-2005.-

SAN ISIDRO, 08 de marzo de 2005

DECRETO NUMERO: 479

VISTO los Memorandum Nº 169 y 175, de la Dirección de Educación Municipal, obrantes a fojas 2 y 5; y

Considerando:

QUE se produjeron cargos vacantes en el Presupuesto Vigente, siendo necesario cubrir los mismos;

QUE en virtud de ello se deberá, designar provisionalmente a las agentes Silvia Amalia LATXALDE (Legajo Nº 40804) y Mariana Paula SAMASSA (Legajo Nº 40738), conforme lo establece el artículo 7º de la Ley Nº 11.757 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires);

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Desígnase provisionalmente (conforme el artículo 7º de la Ley Nº \*\*\*\*\* 11.757), a la agente Silvia Amalia LATXALDE (Legajo Nº 40804), a partir del 11 de diciembre de 2004, con la Categoría de Maestra (C2-F1-P1-1.1.1.1.A:8.C:I), y funciones en el Jardín de Infantes Municipal Nº 2, -turno tarde-, dependiente de la Dirección de Educación Municipal, en cargo vacante del Presupuesto Vigente.-

ARTICULO 2º.- Desígnase provisionalmente (conforme el artículo 7º de la Ley Nº \*\*\*\*\* 11.757), a la agente Mariana Paula SAMASSA (Legajo Nº 40738), a partir del 10 de diciembre de 2004, con la Categoría de Maestra (C2-F1-P1-1.1.1.1.A:8.C:I), y funciones en el Jardín de Infantes Municipal Nº 10, -turno tarde-, dependiente de la Dirección de Educación Municipal, en cargo vacante del Presupuesto Vigente.-

////

Ref.: Expte.Nº 1093-P-2005.-

///

ARTICULO 3º.- Déjase expresa constancia que la aplicación de las disposiciones de la  
\*\*\*\*\* Ley Nº 11.757, no importa la admisión por parte de este Municipio de la  
constitucionalidad de dicho cuerpo legal.-

ARTICULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel

Ref.: Expte. N° 1086-P-2004.-

SAN ISIDRO, 08 de marzo de 2005

DECRETO NUMERO: 480

VISTO lo solicitado mediante el Memorandum N° 116/05 de la Secretaría de Salud Pública, obrante a fojas 1; y

Considerando:

QUE se hace necesario contar con un Jefe del Servicio de Urología, en el Hospital Central de San Isidro;

QUE en virtud de ello, se deberá asignar dichas funciones al Doctor Raúl CROCE (Legajo N° 13.278), a partir del 1° de noviembre de 2004;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Asígnase funciones de Jefe del Servicio de Urología, en el Hospital Central \*\*\*\*\* de San Isidro, al Doctor Raúl CROCE (Legajo N° 13.278), a partir del 1° de noviembre de 2004, con la retribución de Jefe de Servicio Perfil "B" Grado Hospital "C" de 24 horas (código 321). (Situación de Revista: Profesional Grado Hospital Perfil "B" de 24 horas (código 211) (C2-F2-P1 1.1.1.1. A:9 C:III)).-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel

Ref.: Expte. nro. 12443-R-2000.-

SAN ISIDRO, 08 de marzo de 2005

DECRETO NUMERO: 481

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. Inés Casagrande Vda. de Ron, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE, habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo peticionado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100%;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, \*\*\*\*\* Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, años 2003 y 2004, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recaerá beneficio alguno, a Inés Casagrande Vda. de Ron, con domicilio en Av. Fleming nro. 1262, P.B, Dpto. 3, de Martínez, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 362.635, por aplicación del artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de \*\*\*\*\* Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel

Ref.: Expte. nro. 1940-L-1998.-

SAN ISIDRO, 08 de marzo de 2005

DECRETO NUMERO: 482

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. Eva Amelia López Vda. de Mineo, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE, habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo peticionado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50%;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza,   
\*\*\*\*\* Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50%, años 2003 y 2004, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Eva Amelia López Vda. de Mineo, con domicilio en La Calandria nro. 1235 de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 571.694, por aplicación del artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de   
\*\*\*\*\* Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel

Ref.: Expte. nro. 69-C-1998.-

SAN ISIDRO, 08 de marzo de 2005

DECRETO NUMERO: **483**

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. José Luis Correa, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE, habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo peticionado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 25%;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza,   
\*\*\*\*\* Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 25%, año 2004, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a José Luis Correa, con domicilio en Wernicke 842 de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 512.629, por aplicación del artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de   
\*\*\*\*\* Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel

Ref.: Expte. nro. 8677-B-2003.-

SAN ISIDRO, 08 de marzo de 2005

DECRETO NUMERO: **484**

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. Jorge Luis Bordigoni, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE, habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo peticionado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100%;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, \*\*\*\*\* Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, año 2004, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recaerá beneficio alguno, a Jorge Luis Bordigoni, con domicilio en Diego Palma nro. 457, Piso 2º, Dpto "A", San Isidro, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 212.974, por aplicación del artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de \*\*\*\*\* Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel

Ref.: Expte. nro. 13013-D-2003.-

SAN ISIDRO, 08 de marzo de 2005

DECRETO NUMERO: **485**

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. Estela Dominguez Cabral, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE, habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo peticionado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100%;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza,   
\*\*\*\*\* Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, año 2004, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Estela Dominguez Cabral, con domicilio en Julián Navarro nro. 31 de Beccar, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 842.489, por aplicación del artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de   
\*\*\*\*\* Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel

Ref.: Expte. nro. 631-M-2003.-

SAN ISIDRO, 08 de marzo de 2005

DECRETO NUMERO: **486**

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. Adela Miguel Vda. de Brailard, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE, habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo peticionado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 25%;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, \*\*\*\*\* Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 25%, año 2004, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recaerá beneficio alguno, a Adela Miguel Vda. de Brailard, con domicilio en Cervantes 1814, Boulogne, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 641.618, por aplicación del artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de \*\*\*\*\* Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel

Ref.: Expte. nro. 11531-A-2004.-

SAN ISIDRO, 08 de marzo de 2005

DECRETO NUMERO: **487**

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. Carlos Aguirre, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE, habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo peticionado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100%;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, \*\*\*\*\* Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, año 2004, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Carlos Aguirre, con domicilio en Uspallata nro. 2117, Beccar, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 760.672, por aplicación del artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de \*\*\*\*\* Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel

Ref.: Expte. nro. 7212-R-1994.-

SAN ISIDRO, 08 de marzo de 2005

DECRETO NUMERO: **488**

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. Angela Ruggioli, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE, habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo peticionado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100%;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza,   
\*\*\*\*\* Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, año 2004, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Angela Ruggioli, con domicilio en Juan José Passo nro. 31 de Martínez, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 352.246, por aplicación del artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de   
\*\*\*\*\* Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel

Ref.: Expte.Nro. 946-D-2005-

SAN ISIDRO, 08 de Marzo de 2005-

DECRETO NUMERO: **4 8 9**

VISTO lo solicitado a fojas 1 del presente; y  
Considerando:  
QUE lo peticionado se halla contemplado en los alcances de la Ordenanza Fiscal Vigente;  
QUE, se ha practicado en autos la correspondiente encuesta socio-económica;  
QUE, en virtud de ello, Dirección General de Rentas en su informe obrante en autos, entiende que corresponde acceder a lo solicitado;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- EXIMESE del pago de los derechos municipales que correspondan abonar en un 100% para la obtención del registro de conductor solicitado por el Sr./Sra. Juan Carlos DIAZ - DNI. Nro. 27.604.751, con domicilio en Thames Nro. 2850 - Dpto. Nro. 60, de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, debiendo abonar el arancel provincial vigente a la fecha del trámite.-

ARTICULO 2do.- Gírese a la Subsecretaría de Tránsito, para la intervención que le compete.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel

Ref.: Expte.Nro. 1013-L-2005-

SAN ISIDRO, 08 de Marzo de 2005-

DECRETO NUMERO: **490**

VISTO lo solicitado a fojas 1 del presente; y

Considerando:

QUE lo peticionado se halla contemplado en los alcances de la Ordenanza Fiscal Vigente;

QUE, se ha practicado en autos la correspondiente encuesta socio-económica;

QUE, en virtud de ello, Dirección General de Rentas en su informe obrante en autos, entiende que corresponde acceder a lo solicitado;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- EXIMESE del pago de los derechos municipales que correspondan abonar en un 100% para la obtención del registro de conductor solicitado por el Sr./Sra. Adrian Manuel LEDESMA - DNI. Nro. 30.696.671, con domicilio en Santiago del Estero Nro. 2545, de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, debiendo abonar el arancel provincial vigente a la fecha del trámite.-

ARTICULO 2do.- Gírese a la Subsecretaría de Tránsito, para la intervención que le compete.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel

Ref.: Expte. 458-B-2004.-

SAN ISIDRO, 08 de marzo de 2005

**DECRETO NUMERO: 491**

VISTO lo solicitado por el Sr. Alfredo Bisignani respecto de la reducción del 50% de los accesorios de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, cuenta corriente n° 720.414; y

Considerando:

QUE además informa que considera haber reservado su derecho a incluirse en las reglamentaciones vigentes hasta el año 2003 (Decreto 683/03), ya que pese a no haber cancelado la parte no controvertida, se presentó ante la citación que se le cursara a todos del deudores del Partido, abonando la deuda más el 50% de los recargos por los períodos 1999-1 A a 2003-6 B;

QUE es necesario adoptar medidas tendientes a defender el nivel de recaudación, pero también evitar imponer al contribuyente graves preocupaciones por cargas contributivas de imposible cumplimiento;

QUE el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a actuar en tal sentido cuando la causa lo justifique, en virtud del artículo 46° de la Ordenanza Fiscal vigente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO**

**d e c r e t a :**

ARTICULO 1ro.- Dispónese la reducción del 50% de los accesorios correspondiente a la \*\*\*\*\* Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, referida al inmueble individualizado mediante cuenta corriente 720.414, ubicado en la calle Intendente Neyer 2698 de Beccar, por el período 1999-1 A a 2003-6 B, cuyo titular es el Sr. Alfredo Bisignani.-

ARTICULO 2do.- Dese intervención al Departamento de Tasas Inmobiliarias para su cono \*\*\*\*\* cimiento.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel

Ref.: Expte. 452-S-2005.-

SAN ISIDRO, 8 de marzo de 2005

DECRETO NUMERO: **492**

VISTO la nota presentada en autos por la entidad “Sociedad de Bomberos Voluntarios de San Isidro”; y

Considerando:

QUE la misma solicita un apoyo económico para sufragar los gastos que demande el pago de servicios y haberes del personal;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar a la peticionante un subsidio de \$ 18.000, con oportuna rendición de cuentas, en un plazo de noventa (90) días;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental \*\*\*\*\* por la entidad “Sociedad de Bomberos Voluntarios de San Isidro” de PESOS (\$ 18.000), para sufragar los gastos que demande el pago de servicios y haberes del personal, con oportuna rendición de cuentas, en un plazo de noventa (90) días.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado será percibido por las personas debidamente autorizadas a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Son de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario \*\*\*\*\* n° 1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

///

Ref.: Expte. 452-S-2005.-

////

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel  
Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso

Ref.: Expte. 15541-E-2004.-

SAN ISIDRO, 8 de marzo de 2005

DECRETO NUMERO: 493

VISTO la nota presentada en autos por la entidad "Equipo Juan de La Cruz"; y

Considerando:

QUE la misma solicita un apoyo económico para sufragar los gastos que demande llevar a cabo proyectos de ayuda comunitaria;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar a la peticionante un subsidio de \$ 30.000, pagadero en 10 cuotas iguales y mensuales de \$ 3.000 cada una, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental \*\*\*\*\* por la entidad "Equipo Juan de La Cruz" de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000), pagadero en 10 cuotas iguales y mensuales de PESOS TRES MIL (\$ 3.000) cada una, para sufragar los gastos que demande llevar a cabo proyectos de ayuda comunitaria, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado será percibido por las personas debidamente autorizadas a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Son de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario \*\*\*\*\* n° 1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

////

Ref.: Expte. 15541-E-2004.-

////

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel  
Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso

Ref.: Expte. Nro. 767-P-2004.-

SAN ISIDRO, 08 de Marzo de 2005

DECRETO NUMERO: **4 9 4**

VISTO el texto del Decreto Nro. 312/04, modificatorio de la Ordenanza 7958 "Presupuesto Ejercicio 2004", y de la Ordenanza 8048 "Presupuesto Ejercicio 2005"; y

Considerando:

QUE la Dirección de Personal se ha expedido, a fojas 20 y 21, respecto de la procedencia de efectuar adecuaciones a los citados textos legales;

QUE, conforme lo expresa la Contaduría General, a fojas 22, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, ad-referendum del Honorable Concejo Deliberante;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

D e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Modifícase el artículo 1ro. del Decreto Nro. 312/04, el que queda  
\*\*\*\*\* redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 1ro.- Modifícase la Ordenanza N° 7958 "Presupuesto General para el  
\*\*\*\*\* Ejercicio 2004", de acuerdo con el siguiente detalle:

a) Incorpórase como inciso c) del artículo 24° el siguiente texto:

Establécese para la totalidad del personal comprendido en el presente capítulo una "Bonificación Remunerativa no bonificable de 61,50 módulos".

b) Incorpórase como último párrafo del artículo 25° el siguiente texto:

"El personal comprendido en el presente Capítulo percibirá una Bonificación Remunerativa no bonificable de 61,50 módulos".

///

///

ARTICULO 2do.- Modifícase el artículo 24°, inciso c) del Capítulo III "Profesionales de la  
\*\*\*\*\* Salud" de la Ordenanza 8048 "Presupuesto Ejercicio 2005", el que queda  
redactado de la siguiente manera:

"c) Establécese para la totalidad del personal comprendido en el presente capítulo una  
bonificación remunerativa no bonificable de 61,50 módulos"

ARTICULO 3ro.- Modifícase el artículo 25°, último párrafo del Capítulo IV "Personal  
\*\*\*\*\* Docente" de la Ordenanza 8048 el que queda redactado de la siguiente  
manera"

"El personal comprendido en el presente Capítulo percibirá una bonificación  
remunerativa no bonificable de 111,50 módulos"

ARTICULO 4to.- Mantiénese las restantes disposiciones de los mencionados actos  
\*\*\*\*\* administrativos.-

ARTICULO 5to.- El presente decreto se dicta ad-referendum del Honorable Concejo  
\*\*\*\*\* Deliberante.-

ARTICULO 6to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P

Ref. : Expte.Nro 1079-P-2005.-

SAN ISIDRO, 08 de Marzo de 2005.-

DECRETO NUMERO: 4 9 5

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE la naturaleza de los hechos de que se da cuenta precedentemente hace necesario ordenar la instrucción de sumario administrativo, con el objeto de determinar las responsabilidades emergentes de ellos;

QUE, adoptada que fuera la decisión en tal sentido, corresponde designar al instructor sumariante;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Por conducto de la Asesoría Legal Municipal, instrúyase sumario \*\*\*\*\* administrativo, a los efectos de determinar las responsabilidades que pudieran emerger de los hechos de que se da cuenta en este expediente nro. 1079-P-2005.-

ARTICULO 2do.- Desígnase instructor sumariante al Dr. Luis Alberto PASTOR.-

ARTICULO 3ro.- El presente sumario deberá tener resolución definitiva dentro de los \*\*\*\*\* sesenta (60) días siguientes a la recepción del presente cuerpo instrumental por la Asesoría Legal Municipal.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese..-

A.P.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel

Ref.: Expte. Nro. 1853-C-2005

SAN ISIDRO, 09 de Marzo de 2005

**DECRETO NUMERO: 496**

VISTO el Suministro Nro. 965/05, originado en la Secretaría de Obras Públicas, y como consecuencia de ello se efectuó el llamado a Licitación Privada Nro. 18/2005; y

Considerando:

QUE, el importe de la adquisición a efectuarse excede la suma de \$ 70.911, por lo que en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- Llámase a Licitación Privada Nro. 18/2005, para la ejecución de la obra:  
\*\*\*\*\* “EJECUCION DE PEQUEÑAS REPARACIONES DE EMERGENCIA Y/O MEJORAS EL LA VIA PUBLICA, ZONA COMPRENDIDA POR LAS CALLES PARANA, AV. SANTA FE; AV. CENTENARIO; URUGUAY Y RIO DE LA PLATA”, de este Partido.-

ARTICULO 2do.- El acto de apertura tendrá lugar el 11 de Marzo de 2005, a las 10:00  
\*\*\*\*\* horas, en la Dirección Gral. de Compras, sita en Av. Centenario Nro. 77, 1er. Piso, San Isidro.-

ARTICULO 3ro.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el  
\*\*\*\*\* presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel

Ref.: Expte. Nro. 404-C-2005.-

SAN ISIDRO, 09 de marzo de 2005

DECRETO NUMERO: **4 9 7**

VISTO la presentación efectuada por el Club Atlético San Isidro, respecto de la viabilidad de instalar cinco (5) carteles publicitarios de tipo frontal -Lonas-, ubicado en el interior de dicho predio, en esta ciudad; y

Considerando:

QUE el predio se localiza, según el Código de Ordenamiento Urbano, en zona Ec, –Area de Esparcimiento y Recreación-, tratándose de una zona mayormente abierta, con canchas deportivas espacios libres, forestados y parqueizados que constituyen un importante Pulmón verde para el partido;

QUE el inmueble se encuentra ubicado sobre dos vías de circulación importantes como Avenida del Libertador General San Martín y Roque Saenz Peña, lindando el resto del perímetro, con una zona Residencial Exclusiva (Barrio Parque Aguirre);

QUE se propone instalar cinco (5) carteles de tipo frontal –Lonas-, en paños de 10m de largo x 1m de alto, entre 1,60m y 2,60m de altura que se colocarían entre la vegetación existente en el cerco, con una extensión total de 50m;

QUE la Ordenanza N° 7938 -Código de Publicidad-, sujeta en su artículo 3° la publicidad a instalar, al Ordenamiento Urbano Ambiental, a fin de mantener ordenada la misma en el Partido;

QUE tanto la seguridad como la contaminación visual u otros impactos ambientales negativos constituyen motivos suficientes para no aceptar la instalación de un anuncio, conforme al artículo 22 inciso b) del Código de Publicidad;

QUE dado que la Avenida del Libertador General San Martín tiene particulares características ambientales que deberían ser resguardados, no se considera conveniente incorporar los carteles mencionados a fin de no deteriorar progresivamente la calidad ambiental del lugar y evitar el impacto visual desde esta vía de circulación, criterio que este Departamento Ejecutivo comparte, razón por la cual procede el dictado del acto administrativo que así lo disponga;

////

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias;

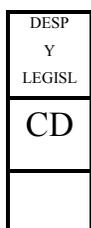
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Deniégase al Club Atlético San Isidro, la autorización solicitada a fin de  
\*\*\*\*\* instalar cinco (5) carteles publicitarios tipo frontal –Lonas-, en el interior  
del predio en cuestión, sobre el cerco con frente a la Avenida del Libertador General San  
Martín y Roque Saenz Peña, de esta ciudad.-

ARTICULO 2°.- La Dirección de Publicidad, verificará el fiel cumplimiento de lo estable-  
\*\*\*\*\* cido en el artículo precedente.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel

Ref.: Expte. Nro. 7425-R-2004.-

SAN ISIDRO, 09 de marzo de 2005

DECRETO NUMERO: **4 9 8**

VISTO lo solicitado en autos por Cristina Adela Quintano de RAMELLI, respecto de la devolución del importe abonado en exceso en la Cta. Cte. 551.025; y

Considerando:

QUE a fojas 24 la Dirección General de Rentas aconseja acceder a lo solicitado, reintegrando a la recurrente la suma de \$ 59,28, abonados en concepto de Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, por duplicidad de pago y cuenta corriente con débito automático;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

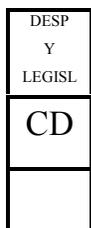
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Reintégrese a Cristina Adela Quintano de RAMELLI, la suma de PESOS \*\*\*\*\* CINCUENTA Y NUEVE CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 59,28), abonados en demasía por duplicidad de pago, en concepto de Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, sobre la Cta. Cte. 551.025, que recae sobre el inmueble sito en Dean Funes N° 266 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido.-

ARTICULO 2do.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel

Ref.: Expte. Nro. 7088-E-2004 y agregado.-

SAN ISIDRO, 09 de marzo 2005

DECRETO NUMERO: **499**

VISTO la presentación efectuada por la empresa E.P. MARTINEZ S.A., mediante la cual consulta la viabilidad de autorizar la regularización de dos (2) carteles publicitarios, instalados en la medianera del edificio ubicado en la Avenida Santa Fé N° 2444/48, de la ciudad de Martínez, en jurisdicción de este Partido; y Considerando:

QUE el edificio se localiza, según el Código de Ordenamiento Urbano, en zona Cma1, con intenso movimiento vehicular derivado de su ubicación sobre una vía principal de circulación;

QUE se trata de carteles externos que no fueron declarados en ocasión de su instalación según constancias obrantes en el expediente N° 7088-E-04, motivo por el cual se procedió a labrar acta de comprobación, mediante la cual se intimó a regularizar la situación, bajo apercibimiento de remoción;

QUE la Ordenanza N° 7938 -Código de Publicidad-, sujeta en su artículo 3° la publicidad a instalar al Ordenamiento Urbano Ambiental, a fin de mantener ordenada la misma en el Partido, no contemplando el artículo 9° a los carteles apoyados con estructura sobre los muros medianeros, correspondiendo en consecuencia, el tratamiento en forma particular, conforme lo indica el inciso d) y el artículo 20°;

QUE asimismo, el artículo 22, inciso b) del Código mencionado establece la facultad de rechazar la instalación de un anuncio publicitario por cuestiones referentes a la falta de seguridad, la contaminación visual y otros impactos ambientales negativos que su aceptación generaría;

QUE por lo expuesto, la Dirección General de Ordenamiento Urbano y la Secretaría de Registros Urbanos, Tránsito y Cuidados Comunitarios, opinan, a fojas 19 y 23, que debería denegarse la autorización solicitada, criterio que este Departamento Ejecutivo comparte, razón por la cual procede el dictado del acto administrativo que así lo disponga;

////

////

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

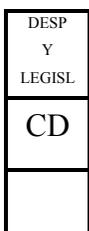
ARTICULO 1º.- Deniégase a la empresa E.P. MARTINEZ S.A, la autorización solicitada a  
\*\*\*\*\* fin de regularizar la instalación de los dos (2) carteles publicitarios  
colocados en el edificio ubicado en Avda. Santa Fe N° 2444/48, de la ciudad de Martínez, en  
este Partido.-

ARTICULO 2º.- Intímase a los aludidos en el artículo precedente a que, en el plazo de  
\*\*\*\*\* treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente decreto,  
procedan al retiro de los carteles publicitarios mencionados. En caso de incumplimiento, la  
Municipalidad removerá dichos elementos, cargando las costas que ello genere a las cuentas  
de los contribuyentes de referencia.-

ARTICULO 3º.- Por conducto de la Subsecretaría de Inspección General verifíquese el fiel  
\*\*\*\*\* cumplimiento de lo ordenado en el artículo 1º.-

ARTICULO 4º.- Oportunamente dese intervención al Departamento de Tasas Varias a los  
\*\*\*\*\* fines de registrar la deuda existente por publicidad desde el 02/06/04 hasta  
la fecha de su efectivo retiro.-

ARTICULO 5º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel

Ref.: Expte. Nro. 6850-G-1998-

SAN ISIDRO, 09 de marzo de 2005

DECRETO NUMERO: **5 0 0**

VISTO el Boleto de Compraventa obrante en autos, celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO y la Sra. Haydee R. FONTANA de GALVANONI, referente a la venta de un tramo de la calle Alto Perú desde la calle Uruguay hasta su terminación en el Barrio “Los Aromos” de la ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido ; y

Considerando:

QUE corresponde registrar el mismo, dando con ello aprobación oficial a la gestión comprometida en el acto de que se trata;

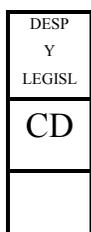
POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.-REGISTRESE el Boleto de Compraventa obrante en autos, celebrado en-  
\*\*\*\*\* tre la MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO y la Sra. Haydee R. FONTANA de GALVANONI, referente a la venta de un tramo de la calle Alto Perú desde la calle Uruguay hasta su terminación en el Barrio “Los Aromos” de la ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido .-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel

Ref.: Expte. Nro. 1175-J-2005.-

SAN ISIDRO, 09 de marzo de 2005

DECRETO NUMERO: **5 0 1**

VISTO el presente expediente relacionado con la orden judicial de disponer la liberación a los adquirentes en subasta judicial de la deuda por tasas municipales hasta el día 28 de abril de 2004, fecha de toma de posesión, correspondiente al inmueble ubicado en Libertad N° 862, Circunscripción III, Sección F, Manzana 391, Parcela 028A, Polígono 00001, de la ciudad de Martinez, jurisdicción de este Partido; y

Considerando:

QUE según informe de la Asesoría Legal Municipal, a fojas 6, corresponde dar cumplimiento a lo ordenado, por lo que procede el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

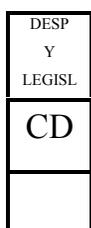
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Libérese al/los adquirente/s en subasta judicial del inmueble ubicado en \*\*\*\*\* Libertad N° 862, Circunscripción III, Sección F, Manzana 391, Parcela 028A, Polígono 00001, de la ciudad de Martinez, jurisdicción de este Partido, del pago de la deuda por tasas municipales, hasta el día 28 de abril de 2004, fecha de toma de posesión, Cta/s. Cte/s. 362.309-

ARTICULO 2do.- Gírense los presentes actuados a la Dirección General de Rentas para la \*\*\*\*\* prosecución del trámite, debiendo gestionar ante quien corresponda, la cancelación de la suma adeudada.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel

-

**DECRETO NUMERO: 502    A N U L A D O**

Ref.: Expte. Nro. 1176-J-2005.-

SAN ISIDRO, 09 de Marzo de 2005.-

DECRETO NUMERO: **5 0 3**

VISTO el presente expediente relacionado con la orden judicial de disponer la liberación a los adquirentes en subasta judicial de la deuda por tasas municipales hasta el día 28 de Abril de 2004, fecha de toma de posesión, correspondiente al inmueble ubicado en Entre Rios Nro. 662, Nomenclatura Catastral: III - Sec. F - Manzana: 380 - Parcela: 018, de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido; y

Considerando:

QUE según informe de la Asesoría Legal Municipal, a fojas 4, corresponde dar cumplimiento a lo ordenado, por lo que procede el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Libérese al/los adquirente/s en subasta judicial del inmueble ubicado en \*\*\*\*\* Entre Rios Nro. 662, Nomenclatura Catastral: III - Sec. F - Manzana: 380 - Parcela: 018, de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, del pago de la deuda por tasas municipales, hasta el día 28 de Abril de 2004, fecha de toma de posesión, Cta/s. Cte/s. 360.862-

ARTICULO 2do.- Gírense los presentes actuados a la Dirección General de Rentas para la \*\*\*\*\* prosecución del trámite, debiendo gestionar ante quien corresponda, la cancelación de la suma adeudada.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel

Ref.: Expte. 13481-A-2004.-

SAN ISIDRO, 9 de marzo de 2005

DECRETO NUMERO: **504**

VISTO la nota presentada en autos por la entidad "Asociación de Padres y Amigos Santa María del Camino"; y

Considerando:

QUE la misma solicita un apoyo económico para sufragar los gastos que demande las tareas de mantenimiento;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar a la peticionante un subsidio de \$ 12.000, pagadero en 12 cuotas iguales y mensuales de \$ 1.000 cada una, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental  
\*\*\*\*\* por la entidad "Asociación de Padres y Amigos Santa María del Camino"  
de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000), pagadero en 12 cuotas iguales y mensuales de PESOS  
MIL (\$ 1.000) cada una, para sufragar los gastos que demande las tareas de mantenimiento,  
con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado será percibido por las personas debidamente autori  
\*\*\*\*\* zadas a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Son de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario  
\*\*\*\*\* n° 1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presen  
\*\*\*\*\* te, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto  
General de Gastos.-

////

Ref.: Expte. 13481-A-2004.-

////

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel  
Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso

Ref.: Expte. Nro. 2576-A-2004.-

SAN ISIDRO, 09 de marzo de 2005

DECRETO NUMERO: **505**

VISTO las tareas de diligenciamiento de los mandamientos librados en los juicios de apremio por parte de agentes municipales; y

Considerando:

QUE teniendo en cuenta el resultado satisfactorio del servicio, se solicita continuar con el mismo durante el presente ejercicio 2005;

QUE en virtud de la conformidad brindada por la Secretaría General de Gobierno y Administración, procede el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Prorrógase para el ejercicio correspondiente al año 2005 las tareas de \*\*\*\*\* diligenciamiento de los mandamientos librados en los juicios de apremio por parte de los agentes que revisten en la Asesoría Legal Municipal y que se ejecutarán fuera del horario habitual de trabajo, estableciéndose, la suma de PESOS CUATRO (\$ 4,00) por gestión, de acuerdo con lo previsto en el artículo 11° del Presupuesto General vigente.-

ARTICULO 2do.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel

Ref.: Expte. 7224-T-2004.-

SAN ISIDRO, 09 de Marzo de 2005

DECRETO NUMERO: **506**

VISTO el Decreto nro. 2279/04 por el cual se efectúa la correspondiente denuncia penal, remitiendo las actuaciones a la Mesa de Entradas de la Fiscalía General del Departamento Judicial de San Isidro, a los fines de practicar el sorteo que determine la Unidad Funcional de Instrucción de Intervención; y

Considerando:

QUE a fojas 38 la Subdirección de Sumarios estima suspender el trámite del presente sumario administrativo hasta la resolución judicial correspondiente, por lo que corresponde la derogación del acto administrativo antes citado;

QUE este Departamento Ejecutivo comparte el criterio expuesto por la Asesoría Legal, por lo que promueve el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Derógase el Decreto nro. 2279 de fecha 2 de noviembre de 2004 y  
\*\*\*\*\* suspéndase el trámite del presente sumario administrativo hasta la  
resolución judicial correspondiente.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel

Ref.: Expte. 11016-S-2004.-

SAN ISIDRO, 09 de marzo de 2005

DECRETO NUMERO: **507**

VISTO el reclamo efectuado por el Sr. Enrique Sáenz Samaniego, referente al pago de los daños sufridos en el vehículo de su propiedad al pasar sobre una alcantarilla el día 2 de abril de 2004, en la calle Paraná y Av. Santa Fe de la Ciudad de Martínez; y

Considerando:

QUE a fojas 4 en Dictamen n° 6292 la Asesoría Legal Municipal expresa que no corresponde acceder a lo peticionado, ya que cuestiones como las que se plantean en el presente ya fueron tratadas en Dictamen 6154 (reclamación de daños y perjuicios – procedencia del reclamo administrativo), todo esto sin perjuicio de que la reclamante ocurra ante quien y por la vía que estime corresponder;

QUE este Departamento Ejecutivo comparte el criterio sustentado por la precitada Dependencia, por lo que procede dictar el pertinente acto administrativo;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Recházase el reclamo efectuado en autos por el Sr. Enrique Sáenz  
\*\*\*\*\* Samaniego, referente al pago de los daños sufridos en el vehículo de su propiedad, al pasar sobre una alcantarilla el día 2 de abril de 2004, en la calle Paraná y Av. Santa Fe de la Ciudad de Martínez.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel

Ref.: Expte. 1076-M-2003.-

SAN ISIDRO, 09 de marzo de 2005

DECRETO NUMERO: **508**

VISTO el reclamo efectuado por el Sr. Vittorio Muzzi, referente al pago de los daños sufridos en el vehículo de su propiedad al pasar sobre una alcantarilla inundada por el temporal del día 29 de diciembre de 2002, en la calle Panamá al llegar a la intersección con Paraná de la Ciudad de Martínez; y

Considerando:

QUE a fojas 5/9 presenta fotografías en las presupuestas por la reparación pertinente;

QUE la Secretaría de Obras Públicas a fojas 11 expresa que los desagües existentes en el lugar se encuentran en perfectas condiciones, no existiendo en el lugar alcantarillas ni se ejecutaban a la fecha del reclamo obras que requiriesen balizamiento;

QUE a fojas 19 en Dictamen nº 6296 la Asesoría Legal Municipal expresa que no corresponde acceder a lo peticionado, ya que el único elemento aportado en aras al esclarecimiento es el testimonio de fojas 16, del cual sin objetar su fuerza probatoria no permite llegar a una total convicción acerca de la causalidad en la producción del suceso en atención a que de sus mismos términos se concluye que no se pudo advertir que la alcantarilla se hallaba destapada;

QUE este Departamento Ejecutivo comparte el criterio sustentado por la precitada Dependencia, por lo que procede dictar el pertinente acto administrativo;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Recházase el reclamo efectuado en autos por el Sr. Vittorio Muzzi, \*\*\*\*\* referente al pago de los daños sufridos en el vehículo de su propiedad, al pasar sobre una alcantarilla inundada por el temporal del día 29 de diciembre de 2002, en la calle Panamá al llegar a la intersección con Paraná de la Ciudad de Martínez.-

////

Ref.: Expte. 1076-M-2003.-

////

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel

Ref.: Expte. 15391-B-2004.-

SAN ISIDRO, 09 de Marzo de 2005

DECRETO NUMERO: **509**

VISTO el reclamo presentado a fojas 1 y 2 de estas actuaciones por Sandra Elisabeth Boutter, referente al pago de los daños sufridos en el vehículo de su propiedad por la caída sobre el mismo de ramas de un árbol, ya que se encontraba estacionado en la calle Pedro L. Menini a la altura del n° 50 de este Partido, el día 30 de octubre de 2003; y

Considerando:

QUE de acuerdo a lo expuesto en Dictamen nro. 6421 de la Asesoría Legal Municipal, obrante a fojas 16, corresponde denegar lo peticionado, ya que cuestiones como las que se plantean en el presente ya fueron tratadas en Dictamen 6154 (reclamación de daños y perjuicios – procedencia del reclamo administrativo), todo esto sin perjuicio de que la reclamante ocurra ante quien y por la vía que estime corresponder;

QUE de acuerdo a lo expuesto este Departamento Ejecutivo promueve el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Deniégase la petición presentada a fojas 1 y 2 de estas actuaciones por \*\*\*\*\* Sandra Elisabeth Boutter, referente al pago de los daños sufridos en el vehículo de su propiedad por la caída sobre el mismo de ramas de un árbol, ya que se encontraba estacionado en la calle Pedro L. Menini a la altura del n° 50 de este Partido, el día 30 de octubre de 2003, en un todo de acuerdo a lo expuesto en el Dictamen nro. 6421 de la Asesoría Legal Municipal, obrante a fojas 16 .-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel

Ref.: Expte. 14348-J-2004.-

SAN ISIDRO, 09 de marzo de 2005

DECRETO NUMERO: **510**

VISTO el presente expediente relacionado con la orden judicial de disponer la liberación a los adquirentes en subasta judicial, de la deuda por tasas municipales hasta el día 16 de julio de 2004, fecha/s de toma de posesión, correspondiente al inmueble ubicado en Pichincha 1495 de Villa Adelina, nomenclatura catastral: Circ. V, Sec. B, Manz. 099, Parc. 007a, jurisdicción de este Partido; y

Considerando:

QUE según informe de la Asesoría Legal Municipal, a fojas 4, corresponde dar cumplimiento a lo ordenado, por lo que procede el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Libérese al/los adquirente/s en subasta judicial del inmueble ubicado \*\*\*\*\* en Pichincha 1495 de Villa Adelina, nomenclatura catastral: Circ. V, Sec. B, Manz. 099, Parc. 007a, jurisdicción de este Partido, del pago de la deuda por tasas municipales, hasta el día 16 de julio de 2004, fecha/s de toma de posesión, cta/s. cte/s. 521.275.-

ARTICULO 2do.- Gírense los presentes actuados a la Dirección General de Rentas para la \*\*\*\*\* prosecución del trámite, debiendo gestionar ante quien corresponda, la cancelación de la suma adeudada.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel

Ref.: Expte. 14989-T-2004.-

SAN ISIDRO, 09 de marzo de 2005

DECRETO NUMERO: **511**

VISTO el presente expediente relacionado con la orden judicial de disponer la liberación a los adquirentes en subasta judicial, de la deuda por tasas municipales hasta el día 24 de agosto de 2004, fecha/s de toma de posesión, correspondiente al inmueble ubicado en H. Yrigoyen nro. 1822, nomenclatura catastral: Circ. IV, Sec. B, Manz. 018, Parcela 001A de Martínez, jurisdicción de este Partido; y Considerando:

QUE según informe de la Asesoría Legal Municipal, a fojas 4, corresponde dar cumplimiento a lo ordenado, por lo que procede el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Libérese al/los adquirente/s en subasta judicial del inmueble ubicado \*\*\*\*\* en H. Yrigoyen nro. 1822, nomenclatura catastral: Circ. IV, Sec. B, Manz. 018, Parcela 001A de Martínez, jurisdicción de este Partido, del pago de la deuda por tasas municipales, hasta el día 24 de agosto de 2004, fecha/s de toma de posesión, cta/s. cte/s. 420.192.-

ARTICULO 2do.- Gírense los presentes actuados a la Dirección General de Rentas para la \*\*\*\*\* prosecución del trámite, debiendo gestionar ante quien corresponda, la cancelación de la suma adeudada.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel

Ref.: Expte.Nro. 7976-N-2004.-

SAN ISIDRO, 09 de marzo de 2005

DECRETO NUMERO: **5 1 2**

VISTO la nota presentada por la Sra. Noemí Juana NUESCH ROVERE, respecto de la Tasa por Alumbrado Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública cuenta corriente 621.582; y

Considerando:

QUE el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a eximir la totalidad de los recargos cuando la causa lo justifique, en virtud del artículo 46° de la Ordenanza Fiscal vigente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

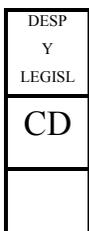
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- EXIMESE los accesorios en la Cta. Cte. 621.582, para el pago de la Tasa \*\*\*\*\* por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública por los períodos 1995/1°BP a 2004/6°B, que recaea sobre el inmueble sito en Bulnes N° 769 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido.-

ARTICULO 2do.- Dése intervención al Departamento de Tasas Inmobiliarias, a fin de tomar \*\*\*\*\* conocimiento.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel

Ref.: Expte. Nro. 14416-A-2004.-

SAN ISIDRO, 09 de marzo de 2005

DECRETO NUMERO: **5 1 3**

VISTO lo solicitado a fs. 1 en orden a la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública de la Cta. Cte. N° 650.446; y

Considerando:

QUE el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a eximir los accesorios cuando la causa lo justifique, en virtud del artículo 46° de la Ordenanza Fiscal vigente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

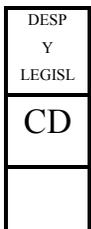
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- EXIMESE los recargos generados para el pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública período 1999/6°B a 2004/6°B, de la Cta. Cte. N° 650.446, que recae sobre el inmueble sito en Carlos Tejedor N° 2342 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, a nombre de Cristian ABELLA NAZAR.-

ARTICULO 2do.- Dése intervención al Departamento de Tasas Inmobiliarias, a fin de tomar conocimiento.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel

Ref.: Expte. Nro. 13702-A-2004.-

SAN ISIDRO, 09 de marzo de 2005

DECRETO NUMERO: **5 1 4**

VISTO la consulta interpuesta por la Iglesia Pentecostal de Benavidez, respecto de la viabilidad de habilitar el local ubicado en la calle Garibaldi N° 1158, de esta ciudad, para su funcionamiento como “Templo”; y

Considerando:

QUE el predio se localiza, según el Código de Ordenamiento Urbano, en zona Rma3, en la cual se admite el desarrollo de actividades religiosas –Templo-, previo tratamiento del caso como Uso Puntual, conforme a lo normado por el artículo 1.2.2.13. de la citada normativa;

QUE la Entidad se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Cultos bajo el N° 2095 y se le ha otorgado la personería jurídica bajo el N° 11.816;

QUE el inmueble posee planos aprobados por expediente N° 8768-R-59;

QUE el predio carece de estacionamiento, emplazándose el mismo frente a una arteria de bajo tránsito vehicular;

QUE por lo expuesto y en atención a la conformidad expresada a fojas 4, por los propietarios de la planta alta del inmueble en cuestión, el organismo técnico que elaboró el informe de fojas 10 y 11 opina que, con el cumplimiento de los requisitos que mediante el presente se determinarán, puede otorgarse la viabilidad consultada, criterio que este Departamento Ejecutivo comparte, razón por la cual procede el dictado del acto administrativo que así lo haga saber;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

////

////

ARTICULO 1º.- Hácese saber a la Iglesia Pentecostal de Benavídez, que podrá autorizarse, \*\*\*\*\* con carácter Precario, la habilitación de un “Templo”, en el local de la planta baja del edificio ubicado en la calle Garibaldi N° 1158, de esta ciudad.-

ARTICULO 2º.- Lo dispuesto en el artículo precedente, queda condicionado al cumplimiento \*\*\*\*\* miento de los requisitos que a continuación se detallan:

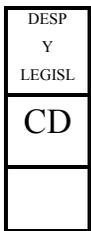
- a) Presentar copia del último plano aprobado por la Dirección de Obras Particulares;
- b) Funcionar de lunes a domingo, en el horario de 18.00 a 21.30 horas;
- c) Verificar las condiciones de seguridad previstas por el Código de Edificación:
  - c1) Instalación eléctrica con las adecuadas protecciones;
  - c2) Contar con los elementos de lucha contra eventuales incendios, teniendo en cuenta el tipo de actividad a realizar y la concurrencia del lugar;
  - c3) Los medios de salida comunes y de emergencia serán señalizados reglamentariamente, previendo que la puerta principal posea apertura hacia el exterior, con ajuste a lo determinado por los artículos 4.2.9., 4.2.9.2. y 4.2.9.4.;
- d) Los eventuales desniveles existentes dentro del edificio y entre éste y la vía pública, serán salvados mediante rampas de enlace con la pendiente debida;
- e) En caso de efectuarse modificaciones en las instalaciones aprobadas, se cumplimentarán las disposiciones de la Ordenanza N° 6631 –Normas Edilicias de Protección Integral al Discapacitado Físico-, incluyendo por lo menos un sanitario cuyas dimensiones e instalaciones, permitan su uso por personas que se desplazan en sillas de ruedas;
- f) De resultar necesario, se realizarán las adecuaciones previstas por el artículo 1.2.2.24. del Código de Ordenamiento Urbano, referidas al tratamiento acústico.-

Ref.: Expte. Nro. 13702-A-2004.-

////

ARTICULO 3º.- Otórgase a la entidad un plazo de noventa (90) días, contados a partir de la  
\*\*\*\*\* notificación de este decreto, a fin de gestionar la correspondiente  
habilitación, ante la Subsecretaría de Inspección General.-

ARTICULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel

Ref.: Expte.Nro. 12222-A-2004.-

SAN ISIDRO, 09 de marzo de 2005

DECRETO NUMERO: **5 1 5**

VISTO la presentación efectuada por el Sr. Héctor José AZAR, donde solicita la exención de accesorios respecto de la Tasa por Alumbrado Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública cuenta corriente Nro. 333.863 correspondiente a la propiedad sita en Avda. Santa Fé N° 410 -12° C- de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido; y

Considerando:

QUE el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a eximir la totalidad de los recargos cuando la causa lo justifique, en virtud del artículo 46° de la Ordenanza Fiscal vigente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

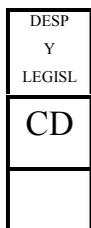
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- EXIMESE los accesorios generados en la Cta. Cte. 333.863, para el pago \*\*\*\*\* de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública por los períodos 1985/1°; 1986/1° y 2°; y los años 1989;1990; 1991; 1992; 1993; 1994; 1995; 1996; 1998; 1999; 2000; 2001; 2002 y 2003, que recae sobre el inmueble sito en Avda. Santa Fé N° 410 -12° C- de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, propiedad del Sr. Héctor José AZAR. Debiendo cancelar el contribuyente los gastos de los Certificados de Apremio Nros. 68.755 y 91.886.-

ARTICULO 2do.- Dése intervención al Departamento de Tasas Inmobiliarias, a fin de tomar \*\*\*\*\* conocimiento.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel

Ref.: Expte. Nro. 8910-M-1981 y agregado.-

SAN ISIDRO, 09 de marzo de 2005

**DECRETO NUMERO: 5 1 6**

VISTO el Decreto N° 3.041 del 7 de diciembre de 2000, mediante el que se autorizó a la empresa Eipasa S.A., a incrementar el potencial electromecánico del establecimiento ubicado en la calle Panamá N° 2280, de la ciudad de Martínez, en jurisdicción de este Partido, destinado a “Industrialización del Huevo Fresco”;

y  
Considerando:

QUE el predio se localiza, según el Código de Ordenamiento Urbano, en zona Rmb1, en la cual no se admite el desarrollo de actividades industriales. Corresponde, sin embargo, tener en cuenta que hasta la sanción de la Ordenanza N° 7594 y sus modificatorias, la zonificación era Industria Dominante –ID-, razón por la cual pudo ser habilitado anteriormente;

QUE a fojas 10 consta una denuncia recibida referida a la emanación de olores, motivo por el cual se procedió a realizar una inspección conjuntamente con personal de la Secretaría de Política Ambiental de la Provincia de Buenos Aires en dicho establecimiento y, al detectarse la anomalía, se procedió a labrar el Acta respectiva, según copias de N° fojas 101 y 104;

QUE la parte interesada presenta, posteriormente, una nota –fojas 107-, en la cual explica que, a fin de mejorar la tecnología de la planta industrial, se ha incrementado el potencial electromecánico, conforme surge de las notas que obran a fojas 110/112 y 116;

QUE en los informes técnicos de fojas 190/91 y 193/94, se destaca que el incremento de potencial permitió modificaciones cualitativas y cuantitativas, en pos de un mejoramiento tecnológico y un aumento en su producción;

QUE con fecha 30 de setiembre del corriente año, se reiteró la inspección, oportunidad en la cual se procedió a intimar a la empresa titular, a la presentación de la documentación referente al retiro de residuos y la disposición final de los mismos (CEAMSE), permiso de vuel-

////

////

co de Aguas Argentinas, constancia de inscripción como generador de efluentes gaseosos y regularizar su situación, en cuanto a las tasas por reinspección veterinaria como a lo establecido por la Ley N° 11.459 (categorización y estudio de impacto ambiental);

QUE por lo expuesto y teniendo en cuenta que el incremento de potencial electromecánico, obedece a razones de mejoramiento tecnológico y por ende, a la adecuación a la normativa vigente, los organismos técnicos competentes que elaboraron el informe de fojas 136, coinciden en opinar que, con el cumplimiento de los requisitos que mediante el presente se determinarán, puede autorizarse la ampliación de potencial electromecánico solicitada, criterio que este Departamento Ejecutivo comparte, razón por la cual procede el dictado del acto administrativo que así lo disponga;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Hácese saber a la empresa Eipasa S.A., en su carácter de titular del estable-  
\*\*\*\*\* cimiento ubicado en la calle Panamá N° 2280, de la ciudad de Martínez, en jurisdicción de este Partido, destinado a “Industrialización del Huevo Fresco”, que podrá autorizarse la ampliación del potencial electromecánico a 100,50 HP.-

ARTICULO 2°.- Lo dispuesto en el artículo precedente, queda condicionado al cumplimiento de los requisitos que a continuación se detallan:

- a) Presentar la documentación atinente al retiro de residuos y disposición final de los mismos –CEAMSE-;
- b) Permiso de vuelco de la empresa proveedora del servicio –Aguas Argentinas-;
- c) Presentar constancia de inscripción como generador de efluentes gaseosos, emitida por el ente respectivo;
- d) Adjuntar planos electromecánicos actualizados, que incluyan el nuevo potencial instalado;

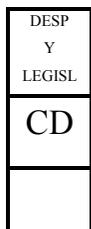
////

////

- e) Regularizar tasas por reinspección veterinaria del huevo;
  
- f) Resolución del trámite que se gestiona mediante el expediente provincial N° 4105-1302/96, en el cual se deberán adjuntar los Formularios Anexos “A”, “B” y “C”, conforme el artículo 57° del Decreto N° 1741/96, reglamentario de la Ley N° 11.459;
  
- g) En el futuro, no podrán efectuarse modificaciones que incrementen la actividad, debiéndose ajustar a la actualmente instalada, teniendo en cuenta la zona de uso en vigencia (Rmb1) para el predio en cuestión.-

ARTICULO 3°.- Otórgase a la empresa titular, un plazo de sesenta (60) días, a contar de la \*\*\*\*\* notificación del presente decreto, a fin de cumplimentar las exigencias previstas en el artículo 2°.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel

Ref.: Expte. Nro. 5439-O-2003.-

SAN ISIDRO, 09 de marzo de 2005

DECRETO NUMERO: **5 1 7**

VISTO las Ordenanzas N° 5525, N° 6195, N° 7326 y N° 7914, por las cuales se estableció un mecanismo de regularización de las construcciones existentes, que no encuadraban dentro de las reglamentaciones vigentes; y  
Considerando:

QUE la citada normativa preveía la factibilidad de que los peticionates presentaran la Declaración Jurada pertinente, croquis y liquidación de derechos de Construcción, a fin de que, posteriormente y en un período no mayor a dos años, agregaran el legajo definitivo que posibilite la aprobación y/o registración de los planos, según corresponda;

QUE con fecha 12 de julio del 2004, este Departamento Ejecutivo dictó el Decreto N° 1392, mediante el cual se prorrogaron, hasta el 31 de diciembre del mismo año, los plazos determinados por la Ordenanza N° 7965 para la presentación de los legajos correspondientes, en atención a lo prescripto por el artículo 2° de la citada Ordenanza N° 7965;

QUE aún existe una importante cantidad de expedientes iniciados, que solo cuentan con la presentación de la Declaración Jurada de iniciación del trámite, Croquis y Liquidación de derechos, faltando completar el legajo respectivo, el cual, se reitera, es necesario para proceder a la finalización del trámite y consecuente aprobación de planos;

QUE los organismos técnicos competentes estiman que resulta conveniente ampliar el plazo otorgado hasta el 31 de marzo de 2005 y prever la posibilidad de extender el mismo hasta el 31 de diciembre de 2005, como máximo, en el supuesto de interesados que, antes de la fecha estipulada, lo soliciten;

QUE por los argumentos expuestos y en virtud a que la disposición a adoptarse es de competencia del Honorable Concejo Deliberante, atendiendo a la necesidad y urgencia del tema solicitado, este Departamento Ejecutivo propone el presente decreto "ad referendum" de su aprobación por ese Honorable Cuerpo;

////

////

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

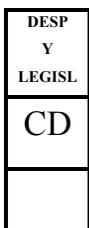
ARTICULO 1º.- Ampliase, hasta el 31 de Marzo de 2005 el plazo otorgado por las Ordenanzas N° 7914 y N° 7965, para la presentación de los legajos de regularización de construcciones existentes.-

ARTICULO 2º.- Las presentaciones que efectúen los peticionantes, quedarán sujetas a las condiciones establecidas por los artículos 2º y 3º de la Ordenanza N° 7914.-

ARTICULO 3º.- El Departamento Ejecutivo podrá otorgar a los interesados que lo soliciten dentro del plazo estipulado en el artículo 1º de este decreto, una ampliación del término para la presentación de la documentación necesaria para esta regularización, atendiendo y ponderando las especiales circunstancias de cada caso. Este beneficio podrá extenderse, como máximo, hasta el 31 de diciembre de 2005.-

ARTICULO 4º.- El presente decreto se dicta "ad referendum" del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO 5º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel

Ref.: Expte. Nro. 11467-P-2004.-

SAN ISIDRO, 09 de marzo de 2005

**DECRETO NUMERO: 5 1 8**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE la Cta. Cte. N° 552.525 pertenece a un inmueble ubicado en el BARRIO OBRERO (Circ. V- Sec. E) cuyas tierras fueron otorgadas a sus ocupantes en base al PLAN ARRAIGO, por escritura N° 470 de fecha 24 de septiembre de 1997; y

QUE oportunamente se subdividió la cuenta origen, asignando las bases imponibles que poseía toda la Sección a cada nueva cuenta e igual I.U.S.T., a pesar que se hallaba compuesta por zonas de diferentes características tanto en su aspecto constructivo como por su ubicación;

QUE por exptes. 9691/94 y 9693/94, y desde ese año, se efectuó una presentación conjunta a efectos de modificar dichas bases (Valor de Tierra, categoría) para adecuarlas a las características del barrio y sus viviendas de material pero de condiciones humildes, trámite que recién se resuelve en septiembre de 2003;

QUE el propietario del inmueble cuya nomenclatura catastral es V-E-247-16 inicia entonces este actuado, solicitando el beneficio mencionado en el considerando anterior, así como la prescripción de su deuda desde el momento de la escrituración hasta el 31/12/98, en base a la Ley 12076 y la modificación retroactiva del IUST a la deuda resultante;

QUE todas las solicitudes se encuentran contempladas en las facultades otorgadas al Departamento Ejecutivo por la Ordenanza Fiscal vigente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE la prescripción del período 1997/5°B a 1998/6°B, en la \*\*\*\*\* Cta. Cte. N° 552.525, cuyo titular es Juan Carlos PAZ, correspondiente al inmueble sito en Araoz N° 2252 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, en base a lo dispuesto por la Ordenanza Fiscal vigente en su artículo 48°.-

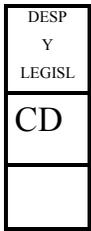
////

////

ARTICULO 2°.- AUTORIZASE la modificación del IUST en la cuenta corriente mencionada en el artículo 1ro, a partir de la cuota 1ª de 1999, en virtud de que obran antecedentes de solicitud anterior a dicho período, en los expedientes mencionados en los considerandos, encuadrándose la petición en el artículo 60° del citado texto legal.-

ARTICULO 3°.- TOME intervención el Departamento de Tasas Inmobiliarias a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes del presente Decreto, notificando la deuda resultante e intimando el pago de la misma.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel

Ref.: Expte. Nro. .7085-L-2004.-

SAN ISIDRO, 09 de marzo de 2005

DECRETO NUMERO: **5 1 9**

VISTO los alcances de la Ordenanza Nro. 7419 por la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a disponer la exención de la Tasa de Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, a aquellos inmuebles que se indican en el Anexo I de la misma, incluidas en el Plan Arraigo, con aplicación a gravámenes vencidos y hasta el momento de la escritura traslativa de dominio; y Considerando:

QUE, Dirección General de Rentas informa que el inmueble que nos ocupa en autos, se encuentra dentro del área mencionada por el citado Anexo I – Inc. c);

QUE, por lo expuesto, procede el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

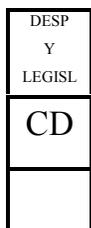
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- CONDONASE la deuda que posee el inmueble ubicado en \*\*\*\*\* Virrey Vertiz N° 577 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, adquirido al Estado Argentino por Aldo LAZARTE, por escritura Nro. 235 de fecha 28 de julio de 1999, Cuenta Corriente Nro.552.616, correspondiente a la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública.-

ARTICULO 2do.- El beneficio acordado por el artículo precedente, comprenderá hasta la \*\*\*\*\* cuota 1999/4°A, inclusive.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.



Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel

Ref. Expte. Nro. 15347-Z-2004.-

SAN ISIDRO, 09 de marzo de 2005

**DECRETO NUMERO: 5 2 0**

VISTO lo solicitado por el Sr. Américo ZUKIAN a fs. 1, respecto de la exención del pago de los accesorios por la Tasa por Inspección de Comercios e Industrias, generados en la cuenta corriente N° 22678, correspondiente a la actividad comercial que se desarrolla en el establecimiento sito en la Avda. Sucre N° 2690 de la ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido; y

Considerando:

QUE abona a resultas del presente, los períodos 1995/2°A a 2002/3°B en su valor origen y cancela los honorarios judiciales en su totalidad;

QUE el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a eximir la totalidad de los accesorios cuando la causa lo justifique, en virtud del artículo 46° de la Ordenanza Fiscal vigente;

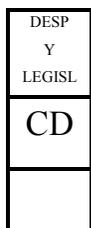
POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de los accesorios correspondiente a la Tasa por Inspección de Comercios e Industrias, períodos 1995/2°A hasta 2002/3°B de la Cta. Cte. 22.678, correspondiente a la actividad comercial desarrollada en la Avda. Sucre N° 2690 de la ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, cuya titularidad ejerce Américo ZUKIAN.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel

Ref.: Expte. Nro. 8404-F-2003.-

SAN ISIDRO, 09 de marzo de 2005

DECRETO NUMERO: **5 2 1**

VISTO el recurso de revocatoria presentado a fs. 68 de estos actuados, contra lo dispuesto por Decreto 1733/2004; y

Considerando:

QUE llamada a intervenir la Asesoría Legal Municipal, emite a fs. 71 Dictamen N° 6424 en el cual considera pertinente rechazar la presentación efectuada por el Sr. Pablo FALKINHOFF;

QUE este Departamento Ejecutivo comparte el criterio sustentado por la citada repartición, por lo que corresponde dictar el pertinente acto dispositivo;

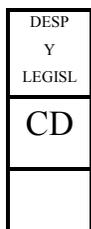
POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- RECHAZASE el recurso de revocatoria interpuesto por el Sr. Pablo  
\*\*\*\*\* FALKINHOFF, contra el Decreto 1733/2004 -

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel

Ref.: Expte. Nro. 1743-J-2000.-

SAN ISIDRO, 09 de marzo de 2005

DECRETO NUMERO: **5 2 2**

VISTO el presente expediente relacionado con la orden judicial de disponer la liberación a los adquirentes en subasta judicial de la deuda por tasas municipales hasta el día 12 de noviembre de 2001, fecha de toma de posesión, correspondiente al inmueble ubicado en Olaguer Feliú N° 149, Circunscripción III, Sección J, Manzana 591, Parcela 004H, de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido; y Considerando:

QUE según informe de la Asesoría Legal Municipal, a fojas 16, corresponde dar cumplimiento a lo ordenado, por lo que procede el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Libérese al/los adquirente/s en subasta judicial del inmueble ubicado en \*\*\*\*\* Olaguer Feliú N° 149, Circunscripción III, Sección J, Manzana 591, Parcela 004H, de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, del pago de la deuda por tasas municipales, hasta el día 12 de noviembre de 2001, fecha de toma de posesión, Cta/s. Cte/s. 390.270-

ARTICULO 2do.- Gírense los presentes actuados a la Dirección General de Rentas para la \*\*\*\*\* prosecución del trámite, debiendo gestionar ante quien corresponda, la cancelación de la suma adeudada.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel

Ref.: Expte. Nro. 15078-P-2004.-

SAN ISIDRO, 09 de marzo de 2005

**DECRETO NUMERO: 5 2 3**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental, respecto de la deuda por la Tasa de Inspección de Comercios e Industrias y Derechos de Habilitación, del comercio destinado al rubro RESTAURANT, Cta. Cte. N° 64.618, cuya titularidad ejerce la firma PUERTO EL CANO S.R.L.; y

Considerando:

QUE por carta documento emitida en mayo de 2004, se intima a la sociedad a bonar su deuda;

QUE la firma solicita se le otorgue un plan de pagos de 96 cuotas en el mismo mes en que fuera intimada;

QUE el Departamento Ejecutivo no accede a dicho pedido, informando que pueden otorgarse hasta 60 cuotas;

QUE el expediente es reservado en Inspección General hasta el 31 de diciembre de 2004 (fs 6) por cuestiones técnicas de la habilitación a otorgar;

QUE notificado el contribuyente el 06 de enero de 2005, acepta el plan de 60 cuotas, solicitando no se consideren los recargos generados entre su petición del mes de mayo de 2004 a la fecha de suscripción del plan 07 de enero de 2005, por no considerarse responsable de ese retraso;

QUE a fojas 19 la Secretaría General de Gobierno y Administración considera acceder a lo peticionado, por lo que corresponde dictar el acto administrativo que así lo disponga;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

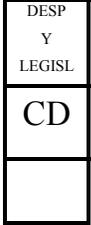
ARTICULO 1°.- EXIMESE del pago de los recargos generados desde junio de 2004 hasta \*\*\*\*\* enero de 2005, percibiendo la deuda correspondiente a la Cta. Cte. 64618 períodos 1999/1°B hasta 2004/4°A y 5°B a 6°B, con los valores correspondientes al mes de mayo de 2004.-

ARTICULO 2°.- Tome conocimiento la Dirección General de Rentas.-

Ref.: Expte. Nro. 15078-P-2004.-

////

ARTICULO 3º.- Regéstrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel

Ref.: Expte. Nro. 15514-F-2004.

SAN ISIDRO, 9 de Marzo de 2005

DECRETO NUMERO: **5 24**

VISTO la nota presentada por la FUNDACION  
COR; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado al pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA CON DOS CENTAVOS (\$ 640,02), con oportuna rendición de cuentas, en el plazo de noventa (90) días corridos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental  
\*\*\*\*\* por la FUNDACION COR, por la suma de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA CON DOS CENTAVOS (\$ 640,02), destinado al pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública con oportuna rendición de cuentas, en el plazo de noventa (90) días corridos.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente  
\*\*\*\*\* mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85.-  
\*\*\*\*\*

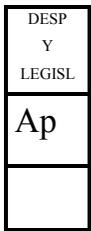
ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

////

Ref.: Expte. Nro. 15514-F-2004.-

///

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel  
Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso

Ref.: Expte. Nro. 807-A-2005.

SAN ISIDRO, 9 de Marzo de 2005

DECRETO NUMERO: **5 25**

VISTO la nota presentada por la ASOCIACION COOPERADORA ESCUELA Nro. 12; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado a sufragar los gastos de equipamiento y mantenimiento de la misma;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000), con oportuna rendición de cuentas, en el plazo de noventa (90) días corridos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental \*\*\*\*\* por la ASOCIACION COOPERADORA ESCUELA Nro. 12, por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000), destinado a sufragar los gastos de equipamiento y mantenimiento de la misma con oportuna rendición de cuentas, en el plazo de noventa (90) días corridos.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente \*\*\*\*\* mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

////

Ref.: Expte. Nro. 807-A-2005.-

///

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
ap

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel  
Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso

Ref. : Expte.Nro 1081-P-2005.-

SAN ISIDRO, 09 de Marzo de 2005.-

DECRETO NUMERO: **5 2 6**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE la naturaleza de los hechos de que se da cuenta precedentemente hace necesario ordenar la instrucción de sumario administrativo, con el objeto de determinar las responsabilidades emergentes de ellos;

QUE, adoptada que fuera la decisión en tal sentido, corresponde designar al instructor sumariante;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- Por conducto de la Asesoría Legal Municipal, instrúyase sumario \*\*\*\*\* administrativo, a los efectos de determinar las responsabilidades que pudieran emerger de los hechos de que se da cuenta en este expediente nro. 1081-P-2005-

ARTICULO 2do.- Desígnase instructor sumariante al Dr. Luis Alberto PASTOR.-

ARTICULO 3ro.- El presente sumario deberá tener resolución definitiva dentro de los \*\*\*\*\* sesenta (60) días siguientes a la recepción del presente cuerpo instrumental por la Asesoría Legal Municipal.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese..-

A.P

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel

Ref. : Expte.Nro 1596-R-2005.-

SAN ISIDRO, 09 de Marzo de 2005.-

DECRETO NUMERO: **5 2 7**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE la naturaleza de los hechos de que se da cuenta precedentemente hace necesario ordenar la instrucción de sumario administrativo, con el objeto de determinar las responsabilidades emergentes de ellos;

QUE, adoptada que fuera la decisión en tal sentido, corresponde designar al instructor sumariante;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- Por conducto de la Asesoría Legal Municipal, instrúyase sumario \*\*\*\*\* administrativo, a los efectos de determinar las responsabilidades que pudieran emerger de los hechos de que se da cuenta en este expediente nro. 1596-R-2005-

ARTICULO 2do.- Designase instructor sumariante al Dr. Luis Alberto PASTOR.-

ARTICULO 3ro.- El presente sumario deberá tener resolución definitiva dentro de los \*\*\*\*\* sesenta (60) días siguientes a la recepción del presente cuerpo instrumental por la Asesoría Legal Municipal.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese..-

A.P.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel

Ref.: Expte.Nro. 924-S-2005-

SAN ISIDRO, 09 de Marzo de 2005-

DECRETO NUMERO: **5 2 8**

VISTO lo solicitado a fojas 1 del presente; y

Considerando:

QUE lo peticionado se halla contemplado en los alcances de la Ordenanza Fiscal Vigente;

QUE, se ha practicado en autos la correspondiente encuesta socioeconómica;

QUE, en virtud de ello, Dirección General de Rentas en su informe obrante en autos, entiende que corresponde acceder a lo solicitado;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- EXIMESE del pago de los derechos municipales que correspondan abonar en un 100% para la obtención del registro de conductor solicitado por el Sr./Sra. Daniel Alfredo SOSA - DNI. Nro. 24.760.619, con domicilio en Formosa Nro. 2555, de la Ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, debiendo abonar el arancel provincial vigente a la fecha del trámite.-

ARTICULO 2do.- Gírese a la Subsecretaría de Tránsito, para la intervención que le compete.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel

Ref.: Expte.Nro. 1787-M-2005-

SAN ISIDRO, 09 de Marzo de 2005-

DECRETO NUMERO: **5 2 9**

VISTO lo solicitado a fojas 1 del presente; y

Considerando:

QUE lo peticionado se halla contemplado en los alcances de la Ordenanza Fiscal Vigente;

QUE, se ha practicado en autos la correspondiente encuesta socio-económica;

QUE, en virtud de ello, Dirección General de Rentas en su informe obrante en autos, entiende que corresponde acceder a lo solicitado;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- EXIMESE del pago de los derechos municipales que correspondan abonar en un 100% para la obtención del registro de conductor solicitado por el Sr./Sra. Ricardo Eduardo MARTINEZ - DNI. Nro. 17.943.982, con domicilio en Coronel Castillo Nro. 569, de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, debiendo abonar el arancel provincial vigente a la fecha del trámite.-

ARTICULO 2do.- Gírese a la Subsecretaría de Tránsito, para la intervención que le compete.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel

Ref.: Expte. Nro. 4648-C-1988.-

SAN ISIDRO, 09 de marzo de 2005

DECRETO NUMERO: **530**

VISTO el Convenio de Desocupación del inmueble sito en Don Bosco N° 20 de la ciudad de San Isidro, obrante en autos, celebrado entre el Sr. Pablo TUR por sí, y en representación del Sr. Pedro TUR y la Sra. Alcira Rufina BADANO por una parte y por la otra la MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO; y

Considerando:

QUE corresponde registrar el mismo, dando con ello aprobación oficial a la gestión comprometida en el acto de que se trata;

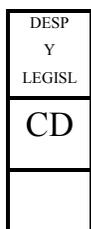
POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- REGISTRESE el Convenio de Desocupación del inmueble sito en Don \*\*\*\*\* Bosco N° 20 de la ciudad de San Isidro, obrante en autos, celebrado entre el Sr. Pablo TUR por sí, y en representación del Sr. Pedro TUR y la Sra. Alcira Rufina BADANO por una parte y por la otra la MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO, cuyo texto pasa a formar parte del presente decreto.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel

Ref.: Expte. 1977-P-2005.-

SAN ISIDRO, 10 de Marzo de 2005

DECRETO NUMERO: **531**

VISTO la facultad otorgada al Departamento Ejecutivo por el Artículo 11° de la Ordenanza 8048, en cuanto a determinar la remuneración de tareas extraordinarias a cumplir por el personal de la Comuna; y

Considerando:

QUE en el ámbito de la Dirección de Obras Particulares, se hace necesario la realización de tareas técnicas de asesoramiento y atención al público que formula consultas en esa dependencia, las que solo pueden ser realizadas por personal especializado;

QUE los agentes que desarrollan funciones de inspectores, resultan idóneos para el cumplimiento de las mismas;

QUE las citadas tareas implican funciones distintas a las propias de su cargo o función habitual, por lo cual corresponde establecer un sistema de Guardias a cumplir por el personal de la referida dependencia;

QUE se debe establecer el valor remunerativo de las guardias en cuarenta (40) módulos por cada una realizada;

QUE la Dirección de Obras Particulares deberá informa a la Dirección General de Personal, mensualmente la nómina del personal y la cantidad de guardias cumplidas por el mismo;

QUE asimismo la percepción de las mismas no es compatible con el régimen establecido en el artículo 10° de la norma antes citada (horas suplementarias);

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Establécese a partir del 1° de febrero del corriente, un régimen de guardias \*\*\*\*\* para el personal que cumple funciones de Inspectores, pertenecientes a la Dirección de Obras Particulares, cuyo valor será de cuarenta (40) módulos cada una.-

////

Ref.: Expte. 1977-P-2005.-

////

ARTICULO 2°.- La Dirección de Obras Particulares deberá informar mensualmente a la  
\*\*\*\*\* Dirección General de Personal, la nómina del personal y la cantidad de  
guardias realizadas.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel

Ref.: Expte. 1123-F-2005.-

SAN ISIDRO, 10 de marzo de 2005

DECRETO NUMERO: **532**

VISTO la nota presentada en autos por la entidad "Fundación A.C.I.A.P.O"; y

Considerando:

QUE la misma solicita un apoyo económico para sufragar los gastos que demande el pago de honorarios del personal;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar a la peticionante un subsidio de \$ 2.000, con oportuna rendición de cuentas, en un plazo de noventa (90) días;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental \*\*\*\*\* por la entidad "Fundación A.C.I.A.P.O" de PESOS DOS MIL (\$ 2.000), para sufragar los gastos que demande el pago de honorarios del personal, con oportuna rendición de cuentas, en un plazo de noventa (90) días.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado será percibido por las personas debidamente autorizadas a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Son de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario \*\*\*\*\* n° 1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

///

Ref.: Expte. 1123-F-2005.-

////

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel  
Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso

Ref.: Expte. 228-C-2005.-

SAN ISIDRO, 10 de marzo de 2005

DECRETO NUMERO: **533**

VISTO la nota presentada en autos por la entidad "Club Social y Sociedad de Fomento de Beccar"; y

Considerando:

QUE la misma solicita un apoyo económico para sufragar los gastos que demande el arreglo de la cancha de basquet;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar a la peticionante un subsidio de \$ 28.000, pagadero en 2 cuotas iguales y mensuales de \$ 14.000 cada una, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental \*\*\*\*\* por la entidad "Club Social y Sociedad de Fomento de Beccar" de PESOS VEINTIOCHO MIL (\$ 28.000), pagadero en 2 cuotas iguales y mensuales de PESOS CATORCE MIL (\$ 14.000) cada una, para sufragar los gastos que demande el arreglo de la cancha de basquet, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado será percibido por las personas debidamente autorizadas a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Son de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario \*\*\*\*\* n° 1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

////

Ref.: Expte. 228-C-2005.-

////

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel  
Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso

Ref.: Expte. 8492-S-2004.-

SAN ISIDRO, 10 de marzo de 2005

DECRETO NUMERO: **534**

VISTO la nota presentada en autos por la entidad “Sociedad Cosmopolita de Socorros Mutuos de Martínez”; y

Considerando:

QUE la misma solicita un apoyo económico para sufragar los gastos que demande el pago de las tasas municipales;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar a la peticionante un subsidio de \$ 20.493,19, con oportuna rendición de cuentas, en un plazo de noventa (90) días;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental \*\*\*\*\* por la entidad “Sociedad Cosmopolita de Socorros Mutuos de Martínez” de PESOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 20.493,19), para sufragar los gastos que demande el pago de las tasas municipales, con oportuna rendición de cuentas, en un plazo de noventa (90) días.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado será percibido por las personas debidamente autorizadas a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Son de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario \*\*\*\*\* n° 1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

///

Ref.: Expte. 8492-S-2004.-

////

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel  
Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso

Ref.: Expte. Nro. 10282-J-2004-

SAN ISIDRO, 10 de Marzo de 2005.-

DECRETO NUMERO: **535**

VISTO el presente expediente relacionado con la orden judicial de disponer la liberación a los adquirentes en subasta judicial de la deuda por tasas municipales hasta el día 01 de Junio de 2004, fecha de toma de posesión, correspondiente al inmueble ubicado en Padre Acevedo Nro. 2768, Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. E - Manz. 40 - Parc. 001A - Polígono 00030 , de la Ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido; y

Considerando:

QUE según informe de la Asesoría Legal Municipal, a fojas 4, corresponde dar cumplimiento a lo ordenado, por lo que procede el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- Libérese al/los adquirente/s en subasta judicial del inmueble ubicado en \*\*\*\*\* Padre Acevedo Nro. 2768, Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. E - Manz. 40 - Parc. 001A - Polígono 00030 , de la Ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, del pago de la deuda por tasas municipales, hasta el día 01 de Junio de 2004, fecha de toma de posesión, Cta/s. Cte/s. 751.771-

ARTICULO 2do.- Gírense los presentes actuados a la Dirección General de Rentas para la \*\*\*\*\* prosecución del trámite, debiendo gestionar ante quien corresponda, la cancelación de la suma adeudada.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel

Ref.Expte.Nº 1496 - P - 2005

SAN ISIDRO, 10 de marzo de 2005

**DECRETO NUMERO: 5 3 6**

VISTO la licencia de la Directora del Centro Periférico Dr. Ramón Carrillo, Doctora Susana JAKLI de HIRSCH , y

Considerando:

QUE hace necesario cubrir sus funciones;

QUE en virtud de ello, se deberá asignar funciones interinas “a cargo”, de la Dirección del citado Centro, al Dr. Miguel LOVISCO (Legajo Nº 16952), por el período comprendido entre 17 de enero y el 6 de febrero de 2005 inclusive;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1º.- Asígnase funciones “a cargo” de la Dirección del Centro Periférico \*\*\*\*\* Dr. Ramón Carrillo, al Dr. Miguel LOVISCO (Legajo Nº 16952), manteniendo su actual situación de revista ( C2.F2.P4.1.1.1.A:9.CII), por el período comprendido entre el 17 de enero y el 6 de febrero de 2005 inclusive, en lugar de la Doctora Susana JAKLI de HIRSCH en uso de licencia anual.-

ARTICULO 2º.- La asignación de funciones otorgada en el artículo anterior no generará \*\*\*\*\* diferencia remunerativa.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel

Ref.Expte.Nº 1498 - P – 2005.-

SAN ISIDRO, 10 de marzo de 2005

DECRETO NUMERO: **5 3 7**

VISTO la renuncia presentada, por el Dr. Osvaldo TORRADO (Legajo Nº 17387), al cargo de Jefe de Guardia (día martes) y Planta, obrante a fojas 1; y

Considerando:

QUE al mencionado Doctor, le fueron asignadas dichas funciones, en el Hospital Central de San Isidro;

QUE en virtud de ello, se deberá limitar a partir del 8 de diciembre de 2004, la asignación de funciones de Jefe de Guardia (día martes) y Planta;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Limitase a partir del 8 de diciembre de 2004, la asignación de funciones \*\*\*\*\* de Jefe de Guardia (día martes) y Planta, del Hospital Central de San Isidro, al Doctor Osvaldo TORRADO (Legajo Nº 17387), M.I. Nº: 12.514.415, clase 1958, con la retribución de Jefe de Guardia Perfil “B” Grado Hospital “C” de 36 hs. (código 512), quedando con su actual retribución de Profesional Grado Hospital “B” de 36 hs. (código 212) (C2-F2-P1-1.1.1.1. A:9 C:VII), atento a la renuncia presentada.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel

Ref.Expte.Nº 1500 - P – 2005.-

SAN ISIDRO, 10 de marzo de 2005

DECRETO NUMERO: **5 3 8**

VISTO la necesidad de contar con una Jefa del Servicio de Emergencia de 48 hs. en el Hospital Materno Infantil;y

Considerando:

QUE a la agente Mónica FEDELI (Legajo Nº 13717) le fueron asignadas funciones de Jefa de Servicio de Emergencias de 36 hs.,en el mencionado hospital;

QUE en virtud de ello, se deberá limitar, con fecha 1º de diciembre de 2004, la asignación de funciones, ante dicha, de la mencionada agente, atento a permitir una nueva asignación de funciones;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Limitase a partir del 1º de diciembre de 2004, la asignación de funciones \*\*\*\*\* de Jefa del Servicio de Emergencias de 36 hs. del Hospital Materno Infantil, a la agente Mónica FEDELI (Legajo Nº 13717), M.I. Nº: 13.933.709, clase 1960, con la retribución de Jefa de Servicio “B” Grado Hospital “C” de 36 hs. (código 322).-

ARTICULO 2º.- Asígnase funciones de Jefa del Servicio de Emergencia de 48 hs. del Hospital Materno Infantil, a la agente Mónica FEDELI (Legajo Nº 13717), con la retribución de Jefa de Servicio “B” Grado Hospital “C” de 48 hs. (código 323).-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel

Ref.Expte.Nº 1980 -P - 2005.-

SAN ISIDRO, 10 de marzo de 2005

DECRETO NUMERO: **539**

VISTO el formulario de calificación, obrante a fojas 2, referente al agente Abraham José MORENO (Legajo Nº 54.539), con funciones de Obrero en la Dirección General de Obras Viales; y

Considerando:

QUE el citado agente no reúne los requisitos enunciados en el artículo 11º inciso a) de la Ley Nº 11.757 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires);

QUE en virtud de ello, se deberá no confirmar al agente Abraham José MORENO (Legajo Nº 54.539);

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

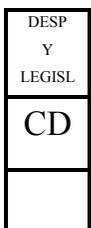
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Dispónese no confirmar al agente Abraham José MORENO (Legajo Nº \*\*\*\*\* 54.539), M.I. Nº: 26.329.459, Clase 1977, categoría 06 (C2-F3-P4-1.1.1.1.A:6.C:V.), con funciones de Obrero en la Dirección de Obras Viales, atento a no reunir los requisitos enunciados en el artículo 11º inciso a) de la Ley Nº 11.757, a partir del 16 de marzo de 2005.-

ARTICULO 2º.- Déjase expresa constancia que la aplicación de las disposiciones de la Ley \*\*\*\*\* Nº 11.757, no importa la admisión por parte de este Municipio de la constitucionalidad de dicho cuerpo legal.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel

Ref.Expte.Nº 1981 - P - 2005.-

SAN ISIDRO, 10 de marzo de 2005

DECRETO NUMERO: **5 4 0**

VISTO lo informado mediante la nota del Jefe del Departamento de Servicio de Reconocimientos Médicos de la Dirección General de Personal, obrante a fojas 1; y

Considerando:

QUE la agente Susana MAYORCA (Legajo Nº .16.117), con funciones de Mucama en el Hospital Municipal Ciudad de Boulogne ha agotado el término previsto para usufructuar licencia por enfermedad de larga evolución, conforme el artículo 33º de la Ley Nº 11.757, (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires);

QUE en virtud de ello, corresponde declarar su cesantía (conforme el artículo 11º inciso d) de la Ley Nº 11.757, a partir del 1º de marzo de 2005;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

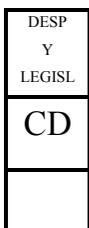
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1º.- Dispónese el cese de la relación de empleo, a partir del 1º de marzo de \*\*\*\*\* 2005 por haber agotado el máximo de licencia por razones de enfermedad (conforme el artículo 11º inciso d) de la Ley Nº 11.757), a la agente Susana MAYORCA (Legajo Nº 16117), M.I. Nº 5.886.758 clase: 1947, con categoría 6 (C2 -F2 -P3 -1.1.1.1.A:7 .C:V .) y funciones de Mucama en el Hospital Municipal Ciudad de Boulogne,-

ARTICULO 2º.- Déjase expresa constancia que la aplicación de las disposiciones de la Ley \*\*\*\*\* Nº 11.757, no importa la admisión por parte de este Municipio de la constitucionalidad de dicho cuerpo legal.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel

Ref.: Expte. Nro. 1634-C-2003-

SAN ISIDRO, 10 de marzo de 2005

DECRETO NUMERO: **5 4 1**

VISTO la cláusula adicional obrante en autos, correspondiente al contrato celebrado con el Sr. Héctor Francisco Jesús SIBILLA y su conyuge Elsa STELMACHER; y

Considerando:

QUE corresponde registrar la misma, dando con ello aprobación oficial a la gestión comprometida en el acto de que se trata;

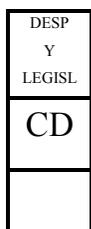
POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.-REGISTRESE la cláusula adicional obrante en autos, correspondiente al \*\*\*\*\* contrato celebrado con el Sr. Héctor Francisco Jesús SIBILLA y su conyuge Elsa STELMACHER, respecto de la locación del inmueble sito en Saavedra N° 1710 de la ciudad de Martínez, cuyo texto pasa a formar parte del presente.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel

Ref.: Expte. Nro. 1605-C-2005.-

SAN ISIDRO, 10 de marzo de 2005

DECRETO NUMERO: **5 4 2**

VISTO el pedido de suministro N° 951/05 originado en la Secretaría de Obras Públicas; y

Considerando:

QUE como consecuencia de aquel la Dirección General de Compras efectuó llamado a Licitación Privada N° 14/2005;

QUE del estudio y comparación de las propuestas realizadas por la Dirección de Ingeniería, surge como más conveniente la presentada por la empresa CENTRO CONSTRUCCIONES S.A.;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

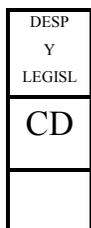
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.-Adjudicase a la empresa CENTRO CONSTRUCCIONES S.A., con domicilio real en Coronel Bogado N° 2371 de la ciudad de Boulogne, la Licitación Privada N° 14/2005, POR EL ALQUILER DE 1.700 HORAS MAQUINA VIAL TOPADORA, PARA MEJORAMIENTO DE ZONA DE LA RIBERA DEL BAJO SAN ISIDRO, Y RIBERA DEL RIO RECONQUISTA BAJO BOULOGNE, por un monto total de PESOS CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS (\$ 146.200).-

ARTICULO 2do.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel

Ref.: Expte. Nro. 1368-R-2005.-

SAN ISIDRO, 11 de marzo de 2005

DECRETO NUMERO: **543**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE obra en autos nota presentada por Juan Irineo Rossi, en la cual solicita la exención de accesorios generados en las cuentas corrientes nros. 831.198 y 831.231, por Tasa por la Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, período 1995/1 A a 2005/1 A y 1999/1 A a 2005/1 A;

QUE el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a actuar en tal sentido cuando la causa lo justifique, en virtud de lo establecido en el artículo 46° de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que promueve el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Dispónese la reducción del 50% del pago de accesorios correspondientes  
\*\*\*\*\* a la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, período 1995/1 A a 2005/1 A y 1999/1 A a 2005/1 A, que recae sobre el inmueble individualizado mediante cuentas corrientes nro. 831.198 y 831.231, cuyo titular es Juan Irineo Rossi.-

ARTICULO 2do.- Dese intervención al Departamento de Tasas Inmobiliarias para su cono  
\*\*\*\*\* cimiento.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel

Ref.: Expte. 1395-C-2005.-

SAN ISIDRO, 11 de marzo de 2005

DECRETO NUMERO: **544**

VISTO los presentes actuados; y

Considerando:

QUE el día 23 de febrero de 2005, se procedió a la apertura de la Licitación Privada nro. 09/2005, por la ejecución de la obra de: “REPARACIONES DE EMERGENCIAS EN CALZADAS DE HORMIGON EN EL SECTOR COMPRENDIDO POR ACCESO NORTE, FONDO DE LA LEGUA, PARANA, AMANCIO ALCORTA, SARRATEA Y URUGUAY”, en jurisdicción de este Partido;

QUE del estudio y comparación de las propuestas realizadas por la Dirección de Ingeniería, surge como más conveniente la presentada por la empresa L.E E Ingenieria S.A., por un monto equivalente de \$ 202.900,00;

QUE a los fines de la fiscalización de la obra y de la realización de todas las tareas inherentes a las mismas, se procede en el presente caso a la designación de un inspector técnico, dado que para el volumen de las obras programadas, el personal municipal ordinariamente previsto resulta insuficiente para cumplir eficientemente aquellas tareas;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Adjudicase a la empresa L.E.E. Ingenieria S.A, con domicilio en D.F. \*\*\*\*\* Sarmiento 2858, Olivos, la ejecución de la obra: “REPARACIONES DE EMERGENCIAS EN CALZADAS DE HORMIGON EN EL SECTOR COMPRENDIDO POR ACCESO NORTE, FONDO DE LA LEGUA, PARANA, AMANCIO ALCORTA, SARRATEA Y URUGUAY”, en jurisdicción de este Partido, por un monto de \$ 202.900,00, por el sistema de unidad de medida.-

ARTICULO 2do.- La certificación de la obra será mensual, y el pago de la misma será \*\*\*\*\* dentro de los sesenta (60) días corridos a partir de su presentación, sufriendo las deducciones establecidas en el Artículo 12° de las Condiciones Legales Particulares del Pliego que sirvió de base para cotizar.-

////

Ref.: Expte. 1395-C-2005.-

////

ARTICULO 3ro.- La obra deberá ejecutarse en un plazo de ciento veinte (120) días corridos  
\*\*\*\*\* contados a partir de la fecha del Acta de Replanteo.-

ARTICULO 4to.- La contratista garantizará el cumplimiento del contrato conforme con lo  
\*\*\*\*\* establecido en el Art. 6-2/ 6-3 de las Condiciones Legales Particulares.-

ARTICULO 5to.- Designase inspector técnico de la obra mencionada en el Art. 1° al  
\*\*\*\*\* Ingeniero Civil José Antonio E. COLLO, DNI. Nro. 11.266.681,  
Matrícula Nro. 47.292, con domicilio real en la calle Intendente Neyer Nro. 179, de la  
ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido.-

ARTICULO 6to.- El profesional designado en el artículo anterior, percibirá en concepto de  
\*\*\*\*\* única remuneración y en el caso de que la obra se ejecute el 1% (uno por  
ciento) del monto que resulte de la obra realizada y debidamente autorizada, importe que la  
empresa contratista deberá deducir del monto a cobrar de sus certificados de obra,  
variaciones de costo y/o adicionales o ampliaciones.-

ARTICULO 7mo.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el  
\*\*\*\*\* presente decreto será atendida con fondos de la partida correspondiente  
del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 8vo.- Por conducto de la Secretaría de Obras Públicas, Departamento Obras de  
\*\*\*\*\* Infraestructura, procédase a la devolución de los depósitos de garantía de  
las propuestas.-

ARTICULO 9no.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel

Ref.: Expte. 1602-C-2005.-

SAN ISIDRO, 11 de marzo de 2005

DECRETO NUMERO: **545**

VISTO el Suministro n° 949/05 originado en la  
Secretaría de Obras Públicas; y

Considerando:

QUE como consecuencia de aquél se efectuó el  
pertinente llamado a Concurso de Precios nro. 17/2005;

QUE de la comparación y estudio de las ofertas,  
surge como más conveniente la correspondiente a la empresa Rural Cemento S.A.;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Adjudicase a la empresa Rural Cemento S.A., con domicilio en  
\*\*\*\*\* Jacinto Diaz 358 de San Isidro, la ejecución de la obra “Rectificación de  
Niveles y Desobstrucción de Conducciones Pluviales Abiertas y/o Cerradas en Sectores de  
Beccar, Boulogne y La Horqueta”, por un importe de \$ 68.020,00.-

ARTICULO 2do.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presen  
\*\*\*\*\* te, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto  
General de Gastos pertinente.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel

Ref.: Expte. 1600-C-2005.-

SAN ISIDRO, 11 de marzo de 2005

DECRETO NUMERO: **546**

VISTO los presentes actuados; y

Considerando:

QUE el día 28 de febrero de 2005, se procedió a la apertura de la Licitación Privada nro. 13/2005, por la ejecución de la obra de: “MEJORAMIENTO DE CALLES NO PAVIMENTADAS CON MATERIAL ASFALTICO RECICLADO”, en jurisdicción de este Partido;

QUE del estudio y comparación de las propuestas realizadas por la Dirección de Ingeniería, surge como más conveniente la presentada por la empresa Puppo Hnos. S.A., por un monto equivalente de \$ 197.600,00;

QUE a los fines de la fiscalización de la obra y de la realización de todas las tareas inherentes a las mismas, se procede en el presente caso a la designación de un inspector técnico, dado que para el volumen de las obras programadas, el personal municipal ordinariamente previsto resulta insuficiente para cumplir eficientemente aquellas tareas;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Adjudícase a la empresa Puppo Hnos. S.A, con domicilio en Int. \*\*\*\*\* Tomkinson nro. 92 de San Isidro, la ejecución de la obra: “MEJORAMIENTO DE CALLES NO PAVIMENTADAS CON MATERIAL ASFALTICO RECICLADO”, en jurisdicción de este Partido, por un monto de \$ 197.600,00, por el sistema de unidad de medida.-

ARTICULO 2do.- La certificación de la obra será mensual, y el pago de la misma será \*\*\*\*\* dentro de los sesenta (60) días corridos a partir de su presentación, sufriendo las deducciones establecidas en el Artículo 12° de las Condiciones Legales Particulares del Pliego que sirvió de base para cotizar.-

////

Ref.: Expte. 1600-C-2005.-

////

ARTICULO 3ro.- La obra deberá ejecutarse en un plazo de ciento veinte (120) días  
\*\*\*\*\* corridos contados a partir de la fecha del Acta de Replanteo.-

ARTICULO 4to.- La contratista garantizará el cumplimiento del contrato conforme con lo  
\*\*\*\*\* establecido en el Art. 6-2/ 6-3 de las Condiciones Legales Particulares.-

ARTICULO 5to.- Designase inspector técnico de la obra mencionada en el Art. 1° al  
\*\*\*\*\* Ingeniero Civil José Antonio E. COLLO, DNI. Nro. 11.266.681,  
Matrícula Nro. 47.292, con domicilio real en la calle Intendente Neyer Nro. 179, de la  
ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido.-

ARTICULO 6to.- El profesional designado en el artículo anterior, percibirá en concepto de  
\*\*\*\*\* única remuneración y en el caso de que la obra se ejecute el 1% (uno por  
ciento) del monto que resulte de la obra realizada y debidamente autorizada, importe que la  
empresa contratista deberá deducir del monto a cobrar de sus certificados de obra,  
variaciones de costo y/o adicionales o ampliaciones.-

ARTICULO 7mo.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el  
\*\*\*\*\* presente decreto será atendida con fondos de la partida correspondiente  
del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 8vo.- Por conducto de la Secretaría de Obras Públicas, Departamento Obras de  
\*\*\*\*\* Infraestructura, procédase a la devolución de los depósitos de garantía de  
las propuestas.-

ARTICULO 9no.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel

Ref.: Expte. Nro. 1983-P-2005.-

SAN ISIDRO, 11 de marzo de 2005

**DECRETO NUMERO: 5 4 7**

VISTO lo informado mediante la nota del Jefe del Departamento del Servicio de Reconocimientos Médicos, de la Dirección General de Personal, obrante a fojas 5; y

Considerando:

QUE la agente Blanca Rosa GOMEZ (Legajo N° 12.642), con funciones de Auxiliar de Enfermería, en el Hospital Central de San Isidro, ha agotado el término previsto para usufructuar licencia por enfermedad de larga evolución, conforme el artículo 33° de la Ley N° 11.757, (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires);

QUE en virtud de ello, corresponde declarar su cesantía (conforme el artículo 11° inciso d) de la Ley N° 11.757, a partir de su notificación;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

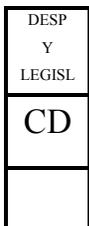
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Dispónese el cese de la relación de empleo, a partir de su notificación, por haber agotado el máximo de licencia por razones de enfermedad (conforme el artículo 11° inciso d) de la Ley N° 11.757), a la agente Blanca Rosa GOMEZ (Legajo N° 12.642), M.I. N°: 5.909.475, clase: 1.949, con categoría 07 (C2 -F2 -P1 -1.1.1.1.A: 4.C:VI.), y funciones de Auxiliar de Enfermería, en el Hospital Central de San Isidro.-

ARTICULO 2°.- Déjase expresa constancia que la aplicación de las disposiciones de la Ley N° 11.757, no importa la admisión por parte de este Municipio de la constitucionalidad de dicho cuerpo legal.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel

Ref. Expte. Nro. 4105-1633-H-1997.-

SAN ISIDRO, 11 de marzo de 2005

DECRETO NUMERO: **5 4 8**

VISTO la Disposición N° 11867/97 de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Provincia de Buenos Aires, por la que se clasificó como de PRIMERA CATEGORÍA, al establecimiento ubicado en Perito Moreno N° 1975/85 de la localidad de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido donde se desarrollan actividades con el rubro “FABRICA DE ATAUTES”, cuya titularidad es ejercida por Zulema HERRERA.; y

Considerando:

QUE la firma interesada ha dado cumplimiento a la presentación de la documentación requerida por el apéndice I del Decreto N° 1741/96 Declaración Jurada con memoria descriptiva de la actividad, cuya veracidad fue constatada en inspección técnica realizada en el establecimiento, reuniendo el mismo condiciones reglamentarias de funcionamiento;

QUE en virtud de ello, es necesaria la continuación del trámite referido a la extensión del Certificado de Aptitud Ambiental, conforme los términos del artículo 28° del Decreto 1741/96, reglamentario de la Ley 11.459;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Expídase a Zulema HERRERA, con domicilio real en Perito Moreno \*\*\*\*\* 1975/85 de la localidad de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido, donde se desarrollan actividades con el rubro “FABRICA DE ATAUTES”, el Certificado de Aptitud Ambiental de Primera Categoría, de acuerdo con lo establecido por la Ley 11459 Decreto Reglamentario N° 1741/96, y conforme con lo dispuesto por la Dirección Provincial de Evaluación de Impacto Ambiental, Secretaría de Política Ambiental.-

ARTICULO 2do.- Déjase expresa constancia que lo dispuesto tiene validez por el término \*\*\*\*\* de dos (2) años a partir de la fecha del presente decreto, conforme a los términos del artículo 33° de la Ley 11.459 y su Decreto Reglamentario.-

//////

////

ARTICULO 3ro.- Hácese saber a los peticionantes que deberán solicitar la renovación del  
\*\*\*\*\* Certificado de Aptitud Ambiental por igual término, en un plazo de un  
(1) mes antes de su vencimiento, y en caso de existir ampliaciones, modificaciones o  
cambios en sus procesos, deberá cumplimentarse el Art. 57º del aludido Decreto, con la  
presentación de la documentación allí solicitada.-

ARTICULO 4to.- Procédase a la entrega de copia del presente decreto a la firma interesada,  
\*\*\*\*\* con la salvedad que el mismo no involucra el trámite de habilitación  
municipal, el cual debe ser realizado conforme a las reglamentaciones vigentes, quedando en  
consecuencia supeditado a éste y a la percepción de las tasas correspondientes.-

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
D

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel

\*\*\*\*\*CERTIFICO que mediante Decreto N° 5 4 8, dictado en el día de la fecha, a fojas 73/74 del expte. 4105-1633-H-1997, se ha dispuesto expedir a Zulema HERRERA, con domicilio real en Perito Moreno 1975/85 de la localidad de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido, donde se desarrollan actividades con el rubro “FABRICA DE ATAUTES”, el Certificado de Aptitud Ambiental de Primera Categoría, de acuerdo con lo establecido por la Ley 11459 Decreto Reglamentario N° 1741/96, y conforme con lo dispuesto por la Dirección Provincial de Evaluación de Impacto Ambiental, Secretaría de Política Ambiental\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*Déjase constancia que el presente tiene validez por el término de dos (2) años a partir de la fecha del presente decreto, y que en caso de existir ampliaciones, modificaciones o cambios en sus procesos, deberá procederse conforme lo dispone el Art. 57° del citado Decreto Reglamentario.\*\*\*\*\*

\*\*\*\*EXTIENDO el presente que firmo y sello en San Isidro, con fecha 11 de enero de 2005.\*\*\*\*

DESP Y LEGISL
CD

Ref.: Expte. Nro. 4105-818-T-2001.-

SAN ISIDRO, 11 de marzo de 2005

DECRETO NUMERO: **5 4 9**

VISTO que por Disposición N° 739/04 de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Provincia de Buenos Aires, se clasificó como de PRIMERA CATEGORÍA, al establecimiento ubicado en Los Paraisos N° 1833 de la localidad de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido, donde se desarrollan actividades con el rubro “FABRICA DE ARTEFACTOS PARA ILUMINACION”, cuya titularidad ejerce la firma Victor Hugo TESONE; y

Considerando:

QUE el local que nos ocupa cuenta con una dotación que no supera 5 personas y un potencial electromecánico inferior a 15 H.P., por lo que encuadra en el artículo 65° del Decreto 1741/96, reglamentario de la Ley N° 11459;

QUE el titular ha dado cumplimiento a la presentación de la documentación requerida por el Art. 66° del mencionado Decreto Declaración Jurada con memoria descriptiva de la actividad, cuya veracidad fue constatada en inspección técnica realizada en el establecimiento;

QUE por lo expuesto y teniendo en cuenta que la industria motivo de autos reúne las condiciones necesarias para su correcto funcionamiento la Subsecretaría de Inspección General expresa en su informe de fojas 106, que puede darse por cumplimentada la Ley N° 11459, exceptuándosela de obtener el pertinente Certificado de Aptitud Ambiental, criterio que este Departamento Ejecutivo comparte; por lo que procede el dictado del acto administrativo que así lo disponga;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.-Hácese saber a Victor Hugo TESONE, con domicilio real en Padre \*\*\*\*\* Los Paraisos N° 1833 de la localidad de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido, donde se desarrollan actividades con el rubro “FABRICA DE ARTEFACTOS PARA ILUMINACION” que con la presentación efectuada en el expediente de la referencia, ha sido cumplimentada la Ley 11459 - Decreto Reglamentario N° 1741/96, quedando exceptuado de obtener el Certificado de Aptitud Ambiental.-

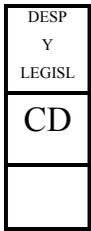
////

////

ARTICULO 2do.- Déjase expresa constancia que en caso de existir ampliaciones, modificaciones o cambios en sus procesos, deberá cumplimentarse el Art. 57° del aludido Decreto, con la presentación de la documentación allí solicitada.-

ARTICULO 3ro.- Procédase a la entrega de copia del presente decreto a la firma interesada, con la salvedad que el mismo no involucra el trámite de habilitación municipal, el cual debe ser realizado conforme a las reglamentaciones vigentes, quedando en consecuencia supeditado a éste y a la percepción de las tasas correspondientes.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel

Ref.: Expte. Nro. 1509-P-2003.-

SAN ISIDRO, 11 de marzo de 2005

**DECRETO NUMERO: 550**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE de acuerdo con el informe producido por la Dirección General de Rentas, corresponde modificar el artículo 1° del Decreto 2373/2004;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

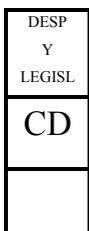
d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Modificase el artículo 1ro. del Decreto Nro. 2373/2004, quedando redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 1ro.- EXIMESE del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100% años 2003 y 2004, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Alfredo Santos PAGANELLI, con domicilio en Libertad N° 1085 de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 362.514”

ARTICULO 2do.- Mantiénese en todas sus partes y consecuencias las restantes disposiciones del Decreto Nro. 2373/2004.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel

Ref. Expte. 2409-D -2005

SAN ISIDRO, 11 de marzo de 2005.-

DECRETO NUMERO: **5 5 1**

VISTO los numerosos reclamos de vecinos respecto de la circulación de ciclomotores y motocicletas utilizadas para el servicio de entrega a domicilio por comercios del municipio; y

Considerando:

QUE en la actualidad ha proliferado de manera ostensible la cantidad de comercios que cuentan con el servicio de entrega a domicilio, también denominado “delivery”;

QUE los comercios prestan el servicio aludido mediante la utilización de ciclomotores o motocicletas que habitualmente no reúnen las características o calidades exigidas por la legislación vigente y la reglamentación municipal o no cuentan con los accesorios mecánicos o eléctricos exigidos por dichas normas en forma total o parcial;

QUE este estado de cosas, además de generar un riesgo potencial en la integridad física del personal que se desplaza en las unidades referidas o de terceras personas, existe una seria molestia para los habitantes que deben soportar habitualmente los ruidos de motores de niveles superiores a los permitidos y/o tolerables, producidos por esos defectuosos rodados;

QUE analizada la cuestión, y luego de una evaluación de las alternativas para evitar los sensibles riesgos, inconvenientes y molestias que causa esta situación, se considera que un camino de solución se encuentra en responsabilizar a los comercios que brindan el servicio aludido por las anomalías que se verifican en los rodados de los que se sirven, toda vez que es mediante ellos que desarrollan la actividad, siendo en consecuencia una prolongación de la misma;

QUE resulta claro que la alternativa comentada constituye una falta de las previstas en la Ordenanza 5182, y en razón de ello debe incorporársela dentro de ese Cuerpo Normativo;

////

////

QUE, si bien el tema en tratamiento resulta de exclusiva competencia del Honorable Concejo Deliberante, la situación hoy planteada requiere una rápida y expeditiva solución, a lo que se suma la circunstancia de que actualmente se encuentra en receso dicho Cuerpo Legislativo, lo que amerita el dictado de un Decreto de este Departamento Ejecutivo, “ad referendum” del mismo;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1º.-: Incorpórase como Artículo 115 bis de la Ordenanza N° 5182 el  
\*\*\*\*\* siguiente:

“ARTICULO 115 BIS: El funcionamiento de la actividad comercial o asimilables a  
\*\*\*\*\* ésta que incluya la modalidad de entrega a domicilio mediante la utilización de ciclomotores o motocicletas, que no cumplan con la totalidad de los requisitos exigidos por la Ley y la Reglamentación Municipal para la circulación en la vía pública, con la multa de 1 a 10 SMAM; y/o clausura hasta 30 días del establecimiento.”

ARTICULO 2º.-: El presente Decreto se dicta "Ad-Referendum" del Honorable  
\*\*\*\*\* Concejo Deliberante.-

ARTICULO 3º.-: Regístrese, Notifíquese y Publíquese.-

AO

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel

**DECRETO NUMERO: 5 5 2**

**A N U L A D O**

**DECRETO NUMERO: 5 5 3**

**A N U L A D O**

Ref.: Expte. 1121-D-2005.-

SAN ISIDRO, 11 de Marzo de 2005

**DECRETO NUMERO: 554**

VISTO el Decreto nro. 346/2005 por el cual se prohíbe la circulación en la zona comprendida por las calles Roque Sáenz Peña, Juan B de La Salle, Primera Junta y Av. Centenario de San Isidro, de vehículos de Transporte Escolar que supere la capacidad de 15 asientos en el caso de las Kombis y 20 asientos en el caso de los minibús y de porte superior a éstos tipos de vehículos, estableciendo que el ascenso y descenso de los escolares deberá realizarse sobre la acera, en forma obligatoria, prohibiéndose la utilización de la calzada para tal fin; y

Considerando:

QUE a fojas 24 la Subsecretaría de Tránsito estima que corresponde otorgar, por razones estrictamente operativas de los propietarios de Transporte Escolar que llevan niños con destino a la zona antes citada un plazo de ciento ochenta (180) días a fin de regularizar la situación y cumplimentar con los requisitos que establece dicho acto administrativo;

QUE además expresa que la vigencia y la prohibición establecida en el Decreto 346/2005 es comunicada a todos los transportistas que habiliten sus vehículos y que no tengan alumnos en la zona en cuestión, con el propósito de que logren rutas alternativas;

QUE dado el carácter del tema en tratamiento, la necesidad de su implementación a la brevedad y el receso del Cuerpo Deliberativo, este Departamento Ejecutivo promueve el dictado del acto administrativo pertinente, “ad referendum” del Honorable Concejo Deliberante;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO**

**d e c r e t a :**

ARTICULO 1°.- Prorrógase por el término de ciento ochenta (180) días la entrada en  
\*\*\*\*\* vigencia del Decreto nro. 346/2005, por el cual se prohíbe la circulación en la zona comprendida por las calles Roque Sáenz Peña, Juan B de La Salle, Primera Junta y Av. Centenario de San Isidro, de vehículos de Transporte Escolar que supere la capacidad de 15 asientos en el caso de las Kombis y 20 asientos en el caso de los minibús y de porte superior a éstos tipos de vehículos, estableciendo que el ascenso y descenso de los escolares deberá realizarse sobre la acera, en forma obligatoria, prohibiéndose la utilización de la calzada para tal fin.-

////

Ref.: Expte. 1121-D-2005.-

////

ARTICULO 2°.- El presente decreto se dicta “ad referendum” del Honorable Concejo  
\*\*\*\*\* Deliberante.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel

Ref.: Expte. Nro. 2289-T-2005.-

SAN ISIDRO, 11 de marzo de 2005

DECRETO NUMERO: **5 5 5**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE, habiéndose efectuado un estudio de la zona “Centro y Casco Histórico de San Isidro”, se constata una permanente y numerosa circulación de tránsito vehicular pesado;

QUE ello provoca, no sólo los inconvenientes lógicos derivados de la saturación del tránsito, si no además una serie de perjuicios colaterales en lo que hace a la seguridad de las construcciones erigidas en el área en cuestión, las cuales, por definición tienen una antigüedad superior a la media normal;

QUE resulta necesaria la adopción de medidas que, sin obstaculizar el movimiento propio de los comercios instalados en la zona, proteja y asegure la preservación de los edificios que la conforman, lugar que distingue e identifica a todo el Partido;

QUE, analizada la cuestión y por las razones expuestas se ha considerado la posibilidad de implementar la prohibición de circulación de vehículos que excedan el peso de 4.000 Kg.;

QUE ello tiene su fundamento en las circunstancias ya analizadas, relativas a la fluidez del tránsito, ya que los vehículos de mayor porte poseen dimensiones que no conciben con el ancho de las calles ni con la estructura de los pavimentos de la zona;

QUE también concurre la situación ya descripta con los perjuicios que la circulación de vehículos de mayor porte provocan en las construcciones existentes;

QUE todo ello se encuentra respaldado, desde el punto de vista técnico, con el estudio obrante en autos a fs. 2/4, llevado a cabo por el Ingeniero Rodolfo Leo Zadunaisky;

QUE, en este orden de ideas, se estima prudente que deben excluirse de la prohibición comentada, los vehículos afectados al servicio de Justicia (camiones y ómnibus pertenecientes a fuerzas de seguridad y/o servicios penitenciarios), vehículos transportadores de caudales, del servicio de bomberos, y ambulancias;

////

////

QUE, asimismo, para el caso de obras a realizarse en la zona aludida, se estima que los responsables de las mismas, deberán solicitar la autorización pertinente a efectos de permitir la entrada de camiones que acarreen los materiales o ingresen y retiren volquetes. Igual temperamento deberá adoptarse para aquellos vehículos utilizados por las empresas de servicios públicos para la instalación y/o reparación de elementos destinados a los mismos;

QUE si bien el tema en tratamiento es de exclusiva competencia del Honorable Concejo Deliberante, debido a que dicho Cuerpo Legislativo se encuentra actualmente en receso y resultando necesaria la adopción de medidas de carácter urgente debido a la profundización del problema que se observa en esta época por la iniciación del ciclo lectivo, se estima que concurren las circunstancias de índole fáctico que amerita la sanción de un acto administrativo “ad referendum” de aquél;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Prohíbese la circulación, en la zona comprendida entre la Av. Centenario, \*\*\*\*\* Primera Junta, Juan B. de La Salle, Roque Saenz Peña, de este Partido, de vehículos que excedan el peso total de 4.000 Kg., fuera del horario de carga y descarga establecido por la Ordenanza 5265.-

ARTICULO 2°.- Quedan exceptuados de la prohibición dispuesta en el Artículo anterior, los \*\*\*\*\* vehículos de transporte afectados al servicio de Justicia (camiones y ómnibus pertenecientes a fuerzas de seguridad y/o servicios penitenciarios, vehículos transportadores de caudales, del servicio de bomberos, y ambulancias).-

ARTICULO 3°.- En los casos de obras a realizarse en la zona mencionada en el Artículo 1°, \*\*\*\*\* los responsables de las mismas, deberán solicitar en la Subsecretaría de Tránsito, la autorización pertinente a efectos de permitir la entrada de camiones que acarreen los materiales o ingresen y retiren volquetes de dicha zona. Las empresas de Servicios Públicos deberán solicitar la misma autorización para los vehículos que se utilicen para la instalación y/o reparación de elementos destinados a los mismos.-

////

Ref.: Expte. Nro. 2289-T-2005.-

////

ARTICULO 4°.- Por conducto de la Subsecretaría de Tránsito, procédase a efectuar los  
\*\*\*\*\* controles y la señalización correspondiente, conforme lo dispuesto  
precedentemente.-

ARTICULO 5°.- El presente acto administrativo se dicta “ad referendum” del Honorable  
\*\*\*\*\* Concejo Deliberante.-

ARTICULO 6°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AO

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel

Ref.: Expte.Nro.10932-R-1997.

SAN ISIDRO, 11 de marzo del 2005

DECRETO NUMERO: **556**

VISTO la presentación efectuada en autos por ROSARIO MARTUCCI solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58°, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50%, años 2004;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

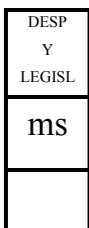
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y  
\*\*\*\*\* Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50%, años 2004 a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a ROSARIO MARTUCCI, con domicilio en Joaquín V. Gonzalez N° 1650, de la localidad de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 571.082.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de  
\*\*\*\*\* Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel

Ref.: Expte.Nro.13315-V-2000.

SAN ISIDRO, 11 de marzo del 2005.

**DECRETO NUMERO: 557**

VISTO la presentación efectuada en autos por UBALDO DEL CARMEN VIVAR TELLO solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y  
Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100%, años 2002/2003/2004;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y  
\*\*\*\*\* Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, años 2002/2003/2004 a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recaerá beneficio alguno, a UBALDO DEL CARMEN VIVAR TELLO, con domicilio en 14 de Julio N° 745, de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 631.741.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de  
\*\*\*\*\* Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
ms

SAN ISIDRO, 11 de marzo del 2005

**DECRETO NUMERO: 558**

VISTO la presentación efectuada en autos por FELICINDA PEREZ Vda. de JUAREZ solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50%, años 2003/2004;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

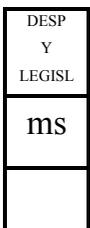
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y  
\*\*\*\*\* Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50%, años 2003/2004 a  
excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recaerá  
beneficio alguno, a FELICINDA PEREZ Vda. de JUAREZ, con domicilio en Yermal N°  
470 -Edificio 1 - Escalera N° 1 - 1º "B", de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este  
Partido, Cta. Cte. 533.245.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de  
\*\*\*\*\* Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



SAN ISIDRO, 11 de marzo del 2005

**DECRETO NUMERO: 559**

VISTO la presentación efectuada en autos por BLANCA LIDIA CANGINI solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100%, años 2003/2004;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y  
\*\*\*\*\* Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, años 2003/2004 a  
excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recaerá  
beneficio alguno, a BLANCA LIDIA CANGINI, con domicilio en Malabia N° 2421, de la  
ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 630.979.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de  
\*\*\*\*\* Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
ms

SAN ISIDRO, 11 de marzo del 2005.

DECRETO NUMERO: **560**

VISTO la presentación efectuada en autos por DARDO ANTONIO CONTRERAS solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50%, años 2004;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

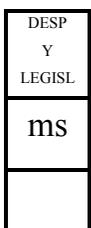
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y  
\*\*\*\*\* Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50%, años 2004 a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a DARDO ANTONIO CONTRERAS, con domicilio en El Zorzal N° 1973, de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 642.102.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de  
\*\*\*\*\* Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



SAN ISIDRO, 11 de marzo del 2005.

DECRETO NUMERO: **561**

VISTO la presentación efectuada en autos por ALBERTO TREBIN solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100%, años 2003/2004;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y  
\*\*\*\*\* Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, años 2003/2004 a  
excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recaerá  
beneficio alguno, a ALBERTO TREBIN, con domicilio en Ingeniero Marconi N° 2326, de  
la ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 712.327.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de  
\*\*\*\*\* Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

ms

Ref.: Expte.Nro.3067-Z-1997.

SAN ISIDRO, 11 de marzo del 2005.

**DECRETO NUMERO: 562**

VISTO la presentación efectuada en autos por LEONOR ZITARROSA Vda. de PEDERSOLI solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100%, años 2003/2004;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y  
\*\*\*\*\* Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, años 2003/2004 a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recaerá beneficio alguno, a LEONOR ZITARROSA Vda. de PEDERSOLI, con domicilio en French N° 2324, de la ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 830.093.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de  
\*\*\*\*\* Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
ms

Ref.: Expte. Nro 8973-B-1997.  
Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel

SAN ISIDRO, 11 de marzo del 2005.

DECRETO NUMERO: **563**

VISTO la presentación efectuada en autos por OLGA SILVA solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50%, años 2003/2004;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y  
\*\*\*\*\* Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50%, años 2003/2004 a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a OLGA SILVA, con domicilio en América N° 1911, de la ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 843.319.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de  
\*\*\*\*\* Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
ms

SAN ISIDRO, 11 de marzo del 2005.

DECRETO NUMERO: **564**

VISTO la presentación efectuada en autos por MAXIMO ALDERETE solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58°, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100%, años 2003 y 2004;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

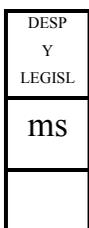
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y  
\*\*\*\*\* Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, años 2003 y 2004 a  
excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recaerá  
beneficio alguno, a MAXIMO ALDERETE, con domicilio en América N° 1053, de la  
ciudad de San Isidro, Cta. Cte. 731.058.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de  
\*\*\*\*\* Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel  
Ref.: Expte.Nro.1850-S-2002

SAN ISIDRO, 11 de marzo del 2205.

**DECRETO NUMERO: 565**

VISTO la presentación efectuada en autos por ROSA JUANA PARODI Vda de SILVA solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100%, años 2004;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

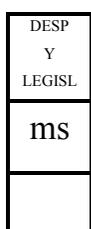
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y  
\*\*\*\*\* Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, años 2004 a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a ROSA JUANA PARODI Vda de SILVA, con domicilio en Las Acacias N° 920, de la localidad de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 570.277.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de  
\*\*\*\*\* Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel

Ref.: Expte.Nro.11758-G-2000.

SAN ISIDRO, 11 del marzo del 2005.

DECRETO NUMERO: **566**

VISTO la presentación efectuada en autos por ESTELA BEATRIZ GALLINGER de ORGEIRA solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100%, años 2003/2004;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

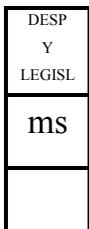
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y  
\*\*\*\*\* Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, años 2003/2004 a  
excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae  
beneficio alguno, a ESTELA BEATRIZ GALLINGER de ORGEIRA, con domicilio en  
Pacheco N° 94, de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 351.051.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de  
\*\*\*\*\* Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel

Ref.: Expte.Nro.11445-F-2002

SAN ISIDRO, 11 de marzo del 2005.

DECRETO NUMERO: **567**

VISTO la presentación efectuada en autos por MANUEL FERNANDEZ solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100%, años 2004 y 2005;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

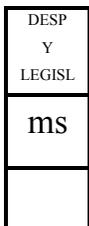
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y  
\*\*\*\*\* Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, años 2004 y 2005 a  
excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recaerá  
beneficio alguno, a MANUEL FERNANDEZ, con domicilio en Monseñor Alberti N° 1231,  
de la ciudad de San Isidro, Cta. Cte. 210.515.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de  
\*\*\*\*\* Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel

Ref.: Expte.Nro.5079-V-2000

SAN ISIDRO, 11 de marzo del 2005.

DECRETO NUMERO: **568**

VISTO la presentación efectuada en autos por AMELIA RIZZARDI Vda de VASALLO solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58°, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100%, años 2003 y 2004;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

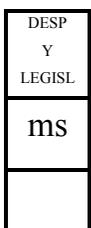
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y  
\*\*\*\*\* Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, años 2003 y 2004 a  
excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recaerá  
beneficio alguno, a AMELIA RIZZARDI Vda de VASALLO, con domicilio en Leandro N.  
Alem N° 175, Piso N° 11 "A", de la ciudad de San Isidro, Cta. Cte. 123.252.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de  
\*\*\*\*\* Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel

SAN ISIDRO, 14 de marzo de 2005

**DECRETO NUMERO: 5 6 9**

VISTO la Disposición N° 1831/2003 de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Provincia de Buenos Aires, por la que se clasificó como de PRIMERA CATEGORÍA, al establecimiento ubicado en Avda. Bernardo de Irigoyen N° 625 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido donde se desarrollan actividades con el rubro “FABRICACION DE PIEZAS SEGÚN PLANO, MODELO O MUESTRA (TALLER METALURGICO-TORNERIA)”, cuya titularidad es ejercida por Javier Alejandro PROCIDA.; y

Considerando:

QUE la firma interesada ha dado cumplimiento a la presentación de la documentación requerida por el apéndice I del Decreto N° 1741/96 Declaración Jurada con memoria descriptiva de la actividad, cuya veracidad fue constatada en inspección técnica realizada en el establecimiento, reuniendo el mismo condiciones reglamentarias de funcionamiento;

QUE en virtud de ello, es necesaria la continuación del trámite referido a la extensión del Certificado de Aptitud Ambiental, conforme los términos del artículo 28° del Decreto 1741/96, reglamentario de la Ley 11.459;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Expídase a Javier Alejandro PROCIDA , con domicilio real en Avda. Bernardo de Irigoyen N° 625 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, donde se desarrollan actividades con el rubro “FABRICACION DE PIEZAS SEGÚN PLANO, MODELO O MUESTRA (TALLER METALURGICO-TORNERIA)”, el Certificado de Aptitud Ambiental de Primera Categoría, de acuerdo con lo establecido por la Ley 11459 Decreto Reglamentario N° 1741/96, y conforme con lo dispuesto por la Dirección Provincial de Evaluación de Impacto Ambiental, Secretaría de Política Ambiental.-

ARTICULO 2do.- Déjase expresa constancia que lo dispuesto tiene validez por el término \*\*\*\*\* de dos (2) años a partir de la fecha del presente decreto, conforme a los términos del artículo 33° de la Ley 11.459 y su Decreto Reglamentario.-

//////

////

ARTICULO 3ro.- Hácese saber a los peticionantes que deberán solicitar la renovación del  
\*\*\*\*\* Certificado de Aptitud Ambiental por igual término, en un plazo de un  
(1) mes antes de su vencimiento, y en caso de existir ampliaciones, modificaciones o  
cambios en sus procesos, deberá cumplimentarse el Art. 57º del aludido Decreto, con la  
presentación de la documentación allí solicitada.-

ARTICULO 4to.- Procédase a la entrega de copia del presente decreto a la firma interesada,  
\*\*\*\*\* con la salvedad que el mismo no involucra el trámite de habilitación  
municipal, el cual debe ser realizado conforme a las reglamentaciones vigentes, quedando en  
consecuencia supeditado a éste y a la percepción de las tasas correspondientes.-

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

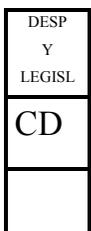
DESP Y LEGISL
D

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel

\*\*\*\*\*CERTIFICO que mediante Decreto N° 5 6 9, dictado en el día de la fecha, a fojas 93/94 del expte. 4105-1123-P-2002, se ha dispuesto expedir a Javier Alejandro PROCIDA , con domicilio real en Avda. Bernardo de Irigoyen N° 625 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, donde se desarrollan actividades con el rubro “FABRICACION DE PIEZAS SEGÚN PLANO, MODELO O MUESTRA (TALLER METALURGICO-TORNERIA)”, el Certificado de Aptitud Ambiental de Primera Categoría, de acuerdo con lo establecido por la Ley 11459 Decreto Reglamentario N° 1741/96, y conforme con lo dispuesto por la Dirección Provincial de Evaluación de Impacto Ambiental, Secretaría de Política Ambiental\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*Déjase constancia que el presente tiene validez por el término de dos (2) años a partir de la fecha del presente decreto, y que en caso de existir ampliaciones, modificaciones o cambios en sus procesos, deberá procederse conforme lo dispone el Art. 57° del citado Decreto Reglamentario.\*\*\*\*\*

\*\*\*\*EXTIENDO el presente que firmo y sello en San Isidro, con fecha 14 de marzo de 2005.\*\*\*\*



Ref.:Expte. Nro. 2887-C-1992.-

SAN ISIDRO, 14 de marzo de 2005

DECRETO NUMERO: **5 7 0**

VISTO y Considerando:

QUE, según surge del informe producido por Subsecretaría de Inspección General a fojas 142, con fundamento en los presentes actuados, corresponde autorizar el incremento del potencial electromecánico operado en el comercio sobre el que versa el respectivo petitorio;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Autorízase el incremento del potencial electromecánico a un total de \*\*\*\*\* 173,75 HP, operado en el establecimiento destinado al rubro “ESTACION DE SERVICIO G.N.C. anexo VENTA Y SERVICE DE EQUIPOS DE G.N.C. anexo VENTA DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS, sito en Avda. Andrés Rolón N° 1271 e Intendente Tomkinson N° 1356 de la ciudad de San Isidro, con una superficie total de 1.585 m2, cuya titularidad ejerce la firma CENTRO DE CARGAS S.A..-

ARTICULO 2do.- La actividad deberá observar el fiel cumplimiento de las disposiciones de \*\*\*\*\*la Ley Provincial 7315, Tabla de Molestias del Código de Ordenamiento Urbano, Ley N° 11720 de residuos especiales y demás reglamentaciones vigentes.-

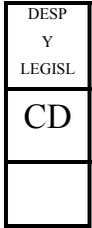
ARTICULO 3ro.- La entrega del certificado de autorización adjunto, queda condicionada \*\*\*\*\*al cumplimiento de lo dispuesto mediante Decreto Nro. 2236/02 convalidado por Ordenanza Nro. 7924.-

ARTICULO 4to.- Dirección General de Rentas -Subdirección de Tasas Varias-, determinará la deuda pendiente del interesado. Cumplido, Mesa de Entradas intimará el pago de la misma con más los respectivos aranceles de oficina y la comparecencia del interesado o su representante por ante Subsecretaría de Inspección General a efectos de obtener el certificado adjunto y cumplimentar las formalidades de rigor en el Libro Municipal de Inspecciones.-

Ref.:Expte. Nro. 2887-C-1992.-

////

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel

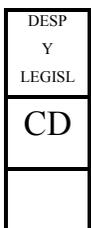
CERTIFICADO DE AUTORIZACION  
CONTRIBUYENTE N° 48836

\*\*\*\*\* CERTIFICO que por Decreto Nro. 5 7 0, dictado en el día de la fecha, a fojas 143/144 del expte.2887-C-1992, se autorizó el incremento del potencial electromecánico a un total de 173,75 HP, operado en el establecimiento destinado al rubro “ESTACION DE SERVICIO G.N.C. anexo VENTA Y SERVICE DE EQUIPOS DE G.N.C. anexo VENTA DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS, sito en Avda. Andrés Rolón N° 1271 e Intendente Tomkinson N° 1356 de la ciudad de San Isidro, con una superficie total de 1.585 m2, cuya titularidad ejerce la firma CENTRO DE CARGAS S.A..-

\*\*\*\*\* la actividad deberá observar el fiel cumplimiento de las disposiciones de la Ley Provincial 7315, Tabla de Molestias del Código de Ordenamiento Urbano, Ley N° 11720 de residuos especiales y demás reglamentaciones vigentes.\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO DEBERA EXHIBIRSE EN LUGAR VISIBLE

\*\*\*\*\*EXTIENDO el presente que firmo y sello en San Isidro, con fecha 14 de marzo de 2005\*\*\*\*\*



Ref.: Expte. Nro. 10237-B-1968 y agregado.-

SAN ISIDRO, 14 de marzo de 2004

DECRETO NUMERO: **5 7 1**

VISTO y Considerando:

QUE, según surge del informe producido por Subsecretaría de Inspección General con fundamento en los presentes actuados, corresponde la renovación de la autorización del puesto de venta de flores sobre el que versa el respectivo petitorio;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Concédese Autorización con carácter precario, personal e intransferible, válido \*\*\*\*\* hasta el 31 de diciembre del año 2005, al Sr. Pascual Antonio BELLIZI (C.I. N° 2.433.098), para COMERCIALIZAR FLORES en un puesto de su propiedad, ubicado en Don Bosco entre Haedo y Acceso Principal del Cementerio Central de San Isidro (tarima 1), jurisdicción de este Partido.-

ARTICULO 2do.- Hácese saber al peticionante que la autorización conferida en el artículo \*\*\*\*\* 1º podrá ser revocada en cualquier momento por la Comuna, de oficio o a pedido de parte sin derecho a reclamo ni a resarcimiento alguno por parte de aquél.-

ARTICULO 3ro.- Durante el ejercicio de la actividad, se deberá observar las disposiciones \*\*\*\*\* de la Ordenanza n° 5548 y Decreto reglamentario n° 1830/80. El incumplimiento de las normas del citado texto dispositivo, será causal de caducidad de la autorización que se otorga por el presente decreto.-

ARTICULO 4to.- La entrega del certificado adjunto, queda condicionada al cumplimiento \*\*\*\*\* de lo dispuesto mediante Decreto Nro. 2236/02 convalidado por Ordenanza Nro. 7924.-

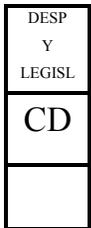
////

Ref.: Expte. Nro. 10237-B-1968 y agregado.-

/////

ARTICULO 5to.- Por conducto de Mesa Gral. de Entradas, cítese al interesado para que  
\*\*\*\*\* haga efectivo el pago de los pertinentes tributos y aranceles y comparezca, por sí o por representante legítimo, por ante la Subsecretaría de Inspección General, a efectos de obtener el Certificado adjunto y cumplimentar las formalidades de rigor en el Libro Municipal de Inspecciones.-

ARTICULO 6to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel

Ref.: Expte. Nro. 10237-B-1968 y agregado.-

CERTIFICADO DE AUTORIZACION

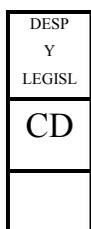
\*\*\*\*\* CERTIFICO que mediante Decreto Nro. 5 7 1, dictado en el día de la fecha, a fojas 438/439 del expte. 10237-B-1968 y agregado, se concedió autorización con carácter precario, personal e intransferible, válido hasta el 31 de diciembre del año 2005, al Sr. Pascual Antonio BELLIZI (C.I. N° 2.433.098), para COMERCIALIZAR FLORES en un puesto de su propiedad, ubicado en Don Bosco entre Haedo y Acceso Principal del Cementerio Central de San Isidro (tarima 1), jurisdicción de este Partido \*\*\*\*\*

\*\*\*\*\* Déjase constancia que la autorización conferida precedentemente podrá ser revocada en cualquier momento por la Comuna, de oficio o a pedido de parte sin derecho a reclamo ni a resarcimiento alguno por parte de aquél.\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*Durante el ejercicio de la actividad, se deberá observar las disposiciones de la Ordenanza n° 5548 y Decreto reglamentario n° 1830/80. El incumplimiento de las normas del citado texto dispositivo, será causal de caducidad de la autorización que se otorga por el presente decreto.\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO DEBERÁ EXHIBIRSE EN LUGAR VISIBLE

\*\*\*\*\* EXTIENDO el presente, que firmo y sello en San Isidro, con fecha 14 de marzo de 2005.\*\*\*\*\*



Ref.: Expte.Nro. 1313-C-2005.-

SAN ISIDRO, 14 de Marzo de 2005.-

DECRETO NUMERO: **572**

VISTO el Suministro Nro.785/05, originado en la Subsecretaría de Acción Social; y

Considerando:

QUE como consecuencia de aquél se efectuó el pertinente llamado a Licitación Privada Nro. 07/05;

QUE de la comparación y estudio de las ofertas, surge como más conveniente la correspondiente a TAYLOR SEG. E HIGIENE IND. DE Busto Patricia Francisca.

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro- Adjudicase a TAYLOR SEG. E HIGIENE IND. DE Busto Patricia  
\*\*\*\*\* Francisca con domicilio en Avda. De Los Constituyentes Nro.193,  
General Pacheco, la Provisión de 5340 guardapolvos modelo 1420/1530 para niñas y  
varones, por un monto total de PESOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS  
CUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 78.704,50) -

ARTICULO 2do.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presen  
\*\*\*\*\* te, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto  
General de Gastos pertinente.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel

Ref.: Expte. 1397-C-2005.-

SAN ISIDRO, 14 de Marzo de 2005

DECRETO NUMERO: **573**

VISTO el pedido de Suministro Nro. 707/2005  
originado en Secretaría de Salud Pública; y

Considerando;

QUE como consecuencia de aquél se efectuó el  
pertinente llamado a Licitación Privada Nro. 8/2005;

QUE de la comparación y estudio de las ofertas  
presentadas por diversas empresas, se aconseja la adjudicación a las más convenientes para  
la Comuna;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro- Adjudicase a la firma que a continuación se detalla, los ítems que  
\*\*\*\*\* rigieron la Licitación Privada Nro. 8/2005:

MACOR INSUMOS HOSPITALARIOS S.R.L. con domicilio en Tronador Nro. 893,  
Capital Federal, los ítems: 1 – 2 – 3 – 4 – 5 – 6 – 7 – 8, por un importe de PESOS CIENTO  
NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS CON OCHENTA CENTAVOS (\$  
109.936,80)

ARTICULO 2do.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presen  
\*\*\*\*\* te, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto  
General de Gastos pertinente.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel

Ref.: Expte. Nro. 92-J-2005-

SAN ISIDRO, 14 de Marzo de 2005.-

DECRETO NUMERO: **574**

VISTO el presente expediente relacionado con la orden judicial de disponer la liberación a los adquirentes en subasta judicial de la deuda por tasas municipales hasta el día 15 de Octubre de 2004, fecha de toma de posesión, correspondiente al inmueble ubicado en Montevideo Nro. 2473, Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. G - Manzana 012B - Parcela: 019E - , de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido; y

Considerando:

QUE según informe de la Asesoría Legal Municipal, a fojas 4, corresponde dar cumplimiento a lo ordenado, por lo que procede el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- Libérese al/los adquirente/s en subasta judicial del inmueble ubicado en \*\*\*\*\* Montevideo Nro. 2473, Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. G - Manzana 012B - Parcela: 019E - , de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, del pago de la deuda por tasas municipales, hasta el día 15 de Octubre de 2004, fecha de toma de posesión, Cta/s. Cte/s. 670.925-

ARTICULO 2do.- Gírense los presentes actuados a la Dirección General de Rentas para la \*\*\*\*\* prosecución del trámite, debiendo gestionar ante quien corresponda, la cancelación de la suma adeudada.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel

Ref. Expte. Nro. 12649-A-2003

7050-A-2004

San Isidro, 14 de marzo de 2005

DECRETO NUMERO: **575**

VISTO la Ordenanza N°8042; y

Considerando:

QUE resulta necesario reglamentar el citado texto a los fines de su aplicación;

QUE por esa vía, deben precisarse ciertas formalidades del trámite, y demás aspectos de la materia principal a que se hace referencia, con el fin de hacer posible su ejecución;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- REGLAMÉNTASE, mediante el presente Decreto, la Ordenanza N° 8042.-

ARTICULO 2°.- ESTABLÉCESE que, juntamente con la solicitud escrita, el peticionante \*\*\*\*\*deberá completar un formulario, que se agrega como Anexo al presente Decreto y forma parte integrante del mismo, consignando allí con carácter de Declaración Jurada los datos requeridos. Asimismo, el solicitante, deberá dar cumplimiento a lo normado por los Capítulos V, VI y VII de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Buenos Aires, de la Ordenanza General 267 y el Decreto N° 2575/2000 de la Municipalidad de San Isidro.-

ARTICULO 3°.- ESTABLÉCESE que, a los efectos de la aplicación de la Ordenanza N° \*\*\*\*\*8042, con las limitaciones referidas en el artículo 3° de la misma y en cumplimiento de las formalidades requeridas por el artículo 4° de dicho cuerpo normativo, se reconoce interés legítimo, en los términos del art.10 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Buenos Aires, a los contribuyentes de la Municipalidad de San Isidro. En los casos de habitantes de asentamientos precarios sitios en el Partido, se deberá acreditar hallarse incorporado al Censo oportunamente efectuado en el Barrio correspondiente.-

////

Ref. Expte. Nro. 12649-A-2003

7050-A-2004

////

ARTICULO 4°.- ESTABLÉCESE, por razones de orden práctico, respecto de los contratos \*\*\*\*\*en vigencia a los que alude el artículo 8° de la Ordenanza N° 8042, que los mismos se publicarán resumidos en el Sitio Web Municipal, quedando su contenido a disposición del solicitante, mediante el procedimiento establecido en la aludida norma.-

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel

ANEXO

SAN ISIDRO;.....

SR. INTENDENTE MUNICIPAL

DE SAN ISIDRO

S. / D.

SOLICITUD DE INFORMACION

APELLIDO Y NOMBRE DEL PRESENTANTE .....

.....

.....

.....DNI..... CONTRIBUYENTE N°

(CONSIGNAR N° CUENTA).....

CARACTER DE LA PRESENTACION (INTERÉS PROPIO O REPRESENTACION DE  
TERCERO) ..

.....

.....

TERCERO REPRESENTADO (CONSIGNAR PERSONA FISICA O JURIDICA Y  
ACOMPañAR DOCUMENTACION QUE ACREDITE REPRESENTACION  
INVOCADA, CARTA- PODER, ESTATUTOS SOCIALES Y DESIGNACION DE  
AUTORIDADES EN SU CASO) .....

.....

.....

DATOS DEL TERCERO REPRESENTADO (SI ES PERSONA FISICA CONSIGNAR  
NOMBRE Y APELLIDO COMPLETOS, TIPO Y NUMERO DE DOCUMENTO DE  
IDENTIDAD, DOMICILIO Y PROFESION - SI ES PERSONA JURIDICA, ONGS, ETC,  
CONSIGNAR SI SE ENCUENTRA INSCRIPTA EN LOS REGISTROS MUNICIPALES  
YA SEA COMO ENTIDAD DE BIEN PUBLICO, PROVEEDOR ETC Y EN CASO  
AFIRMATIVO NUMERO DE INSCRIPCION, CONSTANCIA DE INSCRIPCION ANTE  
EL ORGANISMO DE CONTRALOR -IGJ NACION O DIRECCION PROVINCIAL DE  
PERSONAS JURIDICAS- Y ACTIVIDAD PRINCIPAL DE LA MISMA)

.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

MOTIVO DE LA SOLICITUD DE INFORMACION (EJ., PROFESIONALES,  
ACADEMICOS, ETC.).

.....  
.....  
.....  
.....  
.....

Los datos consignados en la presente solicitud, tienen carácter de declaración jurada.

APELLIDO Y  
NOMBRE:.....  
.....

DOMICILIO:.....  
.....

D.N.I.:.....

TELEFONO:.....

Ref.: Expte. Nro. 14871-A-2004.-

SAN ISIDRO, 14 de marzo de 2005

DECRETO NUMERO: **5 7 6**

VISTO la nota presentada por A.L.C.E.C. Asociación Lucha Contra el Cáncer; y  
Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado al mantenimiento de la Asociación;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000), pagaderos en diez (10) cuotas iguales y mensuales de PESOS DOS MIL (\$ 2.000) cada una, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental  
\*\*\*\*\* por A.L.C.E.C. Asociación Lucha Contra el Cáncer, por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000) destinado al mantenimiento de la Asociación, pagaderos en diez (10) cuotas iguales y mensuales de PESOS DOS MIL (\$ 2.000) cada una, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente  
\*\*\*\*\* mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85.-  
\*\*\*\*\*

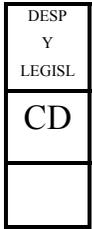
ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

////

Ref.: Expte. Nro. 14871-A-2004.-

////

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel  
Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso

Ref.: Expte. Nro. 15155-C-2004.-

SAN ISIDRO, 14 de marzo de 2005

**DECRETO NUMERO: 5 7 7**

VISTO la nota presentada por el CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS LOS ABUELOS DE SANTA RITA; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado a gastos generales de la sede;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 3.600), pagaderos en doce (12) cuotas iguales y mensuales de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300) cada una, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental \*\*\*\*\* por el CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS LOS ABUELOS DE SANTA RITA, por la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 3.600) destinado a gastos generales de la sede, pagaderos en doce (12) cuotas iguales y mensuales de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300) cada una, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente \*\*\*\*\* mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85.- \*\*\*\*\*

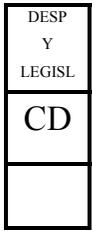
ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.- \*\*\*\*\*

////

Ref.: Expte. Nro. 15155-C-2004.-

////

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel  
Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso

Ref.: Expte. Nro. 15496-C-2004.-

SAN ISIDRO, 14 de marzo de 2005

DECRETO NUMERO: **5 7 8**

VISTO la nota presentada por el CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE BOULOGNE EL DESPERTAR; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado a gastos generales de la sede;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS TRES MIL (\$ 3.000), pagaderos en doce (12) cuotas iguales y mensuales de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 250) cada una, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental \*\*\*\*\* por el CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE BOULOGNE EL DESPERTAR, por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000) destinado a gastos generales de la sede, pagaderos en doce (12) cuotas iguales y mensuales de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 250) cada una, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente \*\*\*\*\* mente autorizada/s a tal efecto.-

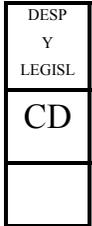
ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85.- \*\*\*\*\*

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.- \*\*\*\*\*

////

////

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel  
Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso

Ref.: Expte. Nro. 948-A-2005.-

SAN ISIDRO, 15 de marzo de 2005

DECRETO NUMERO: **579**

VISTO la Ordenanza N° 5946, por la que se delega al Departamento Ejecutivo la facultad de otorgar pensiones graciables; y

Considerando:

QUE la Subsecretaría de Acción Social ha presentado encuesta socio-económica de Alicia Noemí MARTINEZ (DNI. N° 2.345.768), a cuyo respecto se encuentran reunidos los requisitos de la ley para la procedencia del beneficio, según surge del informe obrante en autos que practicara esa repartición;

QUE además informa que corresponde dar de baja por fallecimiento a Eustaquia VISEDO y designar como responsable de cobro de María Petronila CASCO a Alberto Javier LIOY (DNI. N° 10.431.453), y de Juan TAGLIAFERRO a Ismael Oscar REGINATTO (DNI. N° 6.284.552);

QUE de acuerdo con lo establecido por el artículo 4° del citado instrumento legal, las pensiones otorgadas ascenderán mensualmente a sumas equivalentes al cincuenta por ciento (50%) del salario mínimo administrativo del escalafón municipal ajustándose en forma automática con las variaciones que se operen legalmente en el mismo;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Otórgase pensión graciable en los términos y alcances de la Ordenanza N° \*\*\*\*\* 5946 a Alicia Noemí MARTINEZ (DNI. N° 2.345.768) con domicilio en la Avda. Bernardo de Irigoyen N° 536 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido.-

ARTICULO 2do.- Cese el pago de la pensión otorgada oportunamente a Eustaquia VISE- \*\*\*\*\* DO, por fallecimiento.-

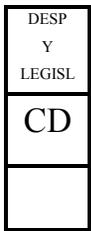
////

////

ARTICULO 3ro.- Designase como responsable de cobro de María Petronila CASCO a Al-  
\*\*\*\*\* berto Javier LIOY (DNI. N° 10.431.453) domiciliado en Juan B. Justo  
880 de la ciudad de Beccar, y de Juan TAGLIAFERRO a Ismael Oscar REGINATTO (DNI.  
N° 6.284.552) domiciliado en Maestro Santana N° 350 de la ciudad de San Isidro.-

ARTICULO 4to.-Subsecretaría de Acción Social verificará mensualmente la supervivencia  
\*\*\*\*\* del/los beneficiario/s y toda vez que las circunstancias del caso lo hicieren  
aconsejable, practicará estudio socio económico destinado a comprobar la subsistencia de las  
condiciones que dieron origen a la pensión a los efectos previstos en el artículo 6°, inc. b) de  
la Ordenanza n° 5946.-

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel

Ref.: Expte. Nro. 227-C-2005

SAN ISIDRO, 15 de Marzo de 2005

DECRETO NUMERO: **5 8 0**

VISTO la nota presentada por el CLUB de LEONES de MARTINEZ; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado a sufragar los gastos de alquiler de la misma;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS (\$ 21.600), pagaderos en 12 cuotas iguales y mensuales de PESOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.800) cada una, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental \*\*\*\*\* por el CLUB de LEONES de MARTINEZ, por la suma de PESOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS (\$21.600) destinado a sufragar los gastos de alquiler de la misma, pagaderos en 12 cuotas iguales y mensuales de PESOS MIL OCHOCIENTOS (\$1.800) cada una, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente \*\*\*\*\* mente autorizada/s a tal efecto.-

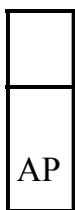
ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

Ref.: Expte. Nro. 227-C-2005

////

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel  
Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso

Ref.: Expte. Nro. 543-S-2005.

SAN ISIDRO, 15 de Marzo de 2005

DECRETO NUMERO: **581**

VISTO la nota presentada por la SOCIEDAD DE FOMENTO "LA MECA"; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado a los gastos de limpieza y mantenimiento de la misma;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS TRES MIL (\$ 3.000), con oportuna rendición de cuentas, en el plazo de noventa (90) días corridos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental \*\*\*\*\* por la SOCIEDAD DE FOMENTO "LA MECA", por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000), destinado a los gastos de limpieza y mantenimiento de la misma con oportuna rendición de cuentas, en el plazo de noventa (90) días corridos.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente \*\*\*\*\* mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

///

Ref.: Expte. Nro. 543-S-2005.-

///

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel  
Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso

Ref. : Expte. Nro. 14681-T-2004.-

SAN ISIDRO, 15 de marzo de 2005

DECRETO NUMERO: **5 8 2**

VISTO la consulta interpuesta por la empresa Tsil S.A., respecto de la viabilidad de habilitar un sector del local comercial ubicado en la Avenida del Libertador General San Martín N° 15.041, de la localidad de Acassuso, en jurisdicción de este Partido, a fin de destinarlo al rubro “Heladería”; y

Considerando:

QUE la propuesta se emplaza dentro del local Blockbuster que fuera habilitado por expediente N° 1325-E-95, contando con acceso interno desde dicho local y desde la vía pública;

QUE se proyecta ocupar, para la actividad planteada, una superficie de 39m<sup>2</sup>, utilizando los sanitarios del Video Club y un guardarropa “bajo mesada”, no contando el local cuya habilitación solicita, con un sector destinado a vestuario ni sanitarios para el personal, conforme lo establece el Decreto N° 1088/69 que regula la habilitación de locales para Venta de Helados;

QUE para la habilitación del rubro existente, se exigieron diez módulos de estacionamiento, habiéndose alquilado las restantes cocheras disponibles en el predio, a un local gastronómico que se encuentra en las proximidades (habilitado por Expediente N° 14.213-01);

QUE si bien se expresa que la intención de la empresa es captar la atención de los clientes de Blockbuster, el nuevo rubro funcionará en forma independiente, incrementándose la afluencia de público consumidor en las tardes, noches y fines de semana;

QUE cuando las propuestas se refieren a rubros de la alimentación en general (Grupo a), frente a la Avenida del Libertador se establecen restricciones especiales, a los efectos de evaluar las condiciones de funcionamiento y estacionamiento vehicular, conforme lo normado por los artículos 1.2.2.1., inciso 9, ítem g) y 1.2.2.14., incisos 5 y 6 del Código de Ordenamiento Urbano;

////

Ref. : Expte. Nro. 14681-T-2004.-

////

QUE por lo expuesto, los organismos técnicos que elaboraron los informes de fojas 43, 47 y 49, coinciden en opinar que correspondería denegar la consulta interpuesta, criterio que este Departamento Ejecutivo comparte, razón por la cual resulta procedente el dictado del acto administrativo que así lo disponga;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

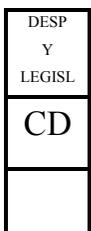
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Deniégase a la firma Tsil S.A., la habilitación de un sector del local ubicada \*\*\*\*\* do en la Avenida del Libertador General San Martín N° 15.041, de la localidad de Acassuso, en jurisdicción de este Partido, con el objeto de destinarlo al rubro “Heladería”, en virtud de las razones expuestas en las motivaciones del presente decreto.-

ARTICULO 2º.- Por conducto de la Subsecretaría de Inspección General verifíquese el fiel \*\*\*\*\* cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel

Ref.: Expte. Nro. 10439-T-2004.-

SAN ISIDRO, 15 de marzo de 2005

**DECRETO NUMERO: 5 8 3**

VISTO la sanción de la Ordenanza Nro. 8017, mediante la cual se asignó, en forma experimental, y por el término que demande la ejecución de la obra del Túnel (4 barreras), sentido de circulación a diferentes arterias; y  
Considerando:

QUE atento a los reiterados reclamos de los vecinos afectados, y con el fin de mejorar el desempeño del tránsito vehicular en el lugar, mientras dure la obra, se estima procedente modificar los sentidos de circulación de las calles Suipacha, Treinta y Tres, Gral. Roca, Brasil y French;

Que el tema en cuestión es de exclusiva competencia del Honorable Concejo Deliberante, pero concurren en el caso razones de necesidad y urgencia, por lo que este Departamento Ejecutivo promueve el dictado del presente "ad-referendum" de ese Alto Cuerpo;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a

ARTICULO 1ro.- Modificase el sentido de circulación de las siguientes arterias:

Suipacha e/Gral. Roca y Uruguay	Norte a Sur
Treinta y tres e/Av. Libertador y Humaita	Doble Mano
Gral. Roca e/ Av. del Libertador y Chiclana	Doble Mano
Brasil e/ Rivadavia y Av. del Libertador	Doble Mano
French e/ Marte y Udaondo	Norte a Sur
Rivadavia e/Treinta y Tres y Uruguay	Doble Mano

ARTICULO 2do.- La Subsecretaría de Tránsito dispondrá la señalización pertinente, tanto \*\*\*\*\* en lo relativo a la dirección de las arterias, como al estacionamiento vehicular, limitándolo o prohibiéndolo, según corresponda, y de acuerdo a la necesidad que el tránsito, su densidad características y demás circunstancias lo determinen.-

////

////

ARTICULO 3ro.- El presente decreto se dicta ad-referendum del Honorable Concejo  
\*\*\*\*\* Deliberante.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese

DESP Y LEGISL
MR
B

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel

Ref.: Expte. Nro. 15668-S-2004.-

SAN ISIDRO, 15 de marzo de 2005

DECRETO NUMERO: **584**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE obra en autos nota presentada por Mario Alfredo Lorenzo, en la cual solicita la exención de accesorios generados en la cuenta corriente nro. 360.546, por Tasa por la Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, período 2000-6 A a 2003-6 B;

QUE el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a actuar en tal sentido cuando la causa lo justifique, en virtud de lo establecido en el artículo 46° de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que promueve el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de accesorios correspondientes a la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, período 2000-6 A a 2003-6 B, que recae sobre el inmueble individualizado mediante cuenta corriente nro. 360.546, cuyo titular es Mario Alfredo Lorenzo.-

ARTICULO 2do.- Dese intervención al Departamento de Tasas Inmobiliarias para su conocimiento.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel

Ref.: Expte. 10763-F-2004.-

SAN ISIDRO, 15 de marzo de 2005

DECRETO NUMERO: **585**

VISTO la solicitud interpuesta por la entidad “Filial River Plate San Isidro Leonardo Astrada”, referente a su inscripción en el Registro Municipal de Entidades sin Fines de Lucro; y

Considerando:

QUE la peticionante se encuentra comprendida en las exigencias de las reglamentaciones vigentes;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social solicita el dictado del acto administrativo pertinente, dando su aprobación para la inscripción solicitada;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Inscribábase en el Registro Municipal de Entidades sin Fines de Lucro, \*\*\*\*\* a la entidad “Filial River Plate San Isidro Leonardo Astrada”, con sede en Avenida de Mayo nro. 1545 de Villa Adelina, con carácter provisorio.-

ARTICULO 2do.- Intervenga la Dirección de Relaciones Vecinales y ONGs, y tome como \*\*\*\*\* cimiento la Dirección General de Rentas.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel  
Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso

Ref.: Expte. 1239-A-2005.-

SAN ISIDRO, 15 de marzo de 2005

**DECRETO NUMERO: 586**

VISTO la nota presentada en autos por la entidad “Asociación de Amigos del Museo, Biblioteca y Archivo Histórico Municipal de San Isidro”; y

Considerando:

QUE la misma solicita un apoyo económico para sufragar los gastos que demande la publicación de una obra histórica;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar a la peticionante un subsidio de \$ 3.800, con oportuna rendición de cuentas, en un plazo de noventa (90) días;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental  
\*\*\*\*\* por la entidad “Asociación de Amigos del Museo, Biblioteca y Archivo Histórico Municipal de San Isidro” de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS (\$ 3.800), para sufragar los gastos que demande la publicación de una obra histórica, con oportuna rendición de cuentas, en un plazo de noventa (90) días.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado será percibido por las personas debidamente autori  
\*\*\*\*\* zadas a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Son de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario  
\*\*\*\*\* n° 1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presen  
\*\*\*\*\* te, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

///

Ref.: Expte. 1239-A-2005.-

////

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel  
Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso

Ref.: Expte. 1927-A-2005.-

SAN ISIDRO, 15 de marzo de 2005

DECRETO NUMERO: **587**

VISTO la nota presentada en autos por la entidad "ASEGUMAR -Asociación Seguridad Martinense"; y

Considerando:

QUE la misma solicita un apoyo económico para sufragar los gastos que demande la labor desarrollada en la Asociación;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar a la peticionante un subsidio de \$ 6.000, pagadero en 3 cuotas iguales y mensuales de \$ 2.000 cada una, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental  
\*\*\*\*\* por la entidad "ASEGUMAR -Asociación Seguridad Martinense" de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000), pagadero en 3 cuotas iguales y mensuales de PESOS DOS MIL (\$ 2.000) cada una, para sufragar los gastos que demande la labor desarrollada en la Asociación, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado será percibido por las personas debidamente autori  
\*\*\*\*\* zadas a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Son de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario  
\*\*\*\*\* n° 1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presen  
\*\*\*\*\* te, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

////

Ref.: Expte. 1927-A-2005.-

////

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel  
Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso

Ref.: Expte. 14256-C-2004.-

SAN ISIDRO, 15 de marzo de 2005

DECRETO NUMERO: **588**

VISTO la nota presentada en autos por la entidad "Centro de Jubilados, Pensionados "María del Rosario"; y

Considerando:

QUE la misma solicita un apoyo económico para sufragar los gastos que demande los gastos de alquiler;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar a la peticionante un subsidio de \$ 6.000, pagadero en 12 cuotas iguales y mensuales de \$ 500 cada una, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental \*\*\*\*\* por la entidad "Centro de Jubilados, Pensionados "María del Rosario" de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000), pagadero en 12 cuotas iguales y mensuales de PESOS QUINIENTOS (\$ 500) cada una, para sufragar los gastos que demande los gastos de alquiler, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado será percibido por las personas debidamente autorizadas a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Son de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario \*\*\*\*\* n° 1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

////

Ref.: Expte. 14256-C-2004.-

////

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel  
Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso

Ref.: Expte. Nro. 14273-T-2004.-

SAN ISIDRO, 15 de marzo de 2005

DECRETO NUMERO: **5 8 9**

VISTO los presentes actuados; y

Considerando:

QUE por Decreto N° 2516/2004 se dispuso iniciar Sumario Administrativo como consecuencia de los hechos denunciados en autos;

QUE la Asesoría Legal Municipal a fojas 28 estima procedente dictar un sobreseimiento provisorio en el presente sumario, ya que no existe elemento mínimo alguno que permita inferir una falta disciplinaria que encuadre en la Ley 11757, y proceder al archivo de los actuados;

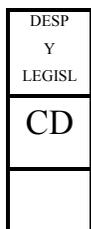
POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.-Sobreséese provisoriamente en el presente sumario y proceder al archivo  
\*\*\*\*\* de las actuaciones.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel

Ref.: Expte. Nro. 7920-I-1993 y agregados.-

SAN ISIDRO, 15 de marzo de 2005

DECRETO NUMERO: **590**

VISTO el Decreto n° 2860/92, que reglamenta la ocupación de inmuebles que se hallaren en estado de abandono en el ámbito del Partido; y

Considerando:

QUE el artículo 2° de dicha norma establece que la Municipalidad podrá ceder la mera tenencia de tales bienes –previa ocupación de los mismos de acuerdo a las disposiciones del artículo 3° de la Ordenanza General n° 38-, a favor de personas civilmente capaces o Entidades de bien Público reconocidas, que tuvieran residencia en el Partido;

QUE mediante Decreto N° 2011/94 se ocupó preventivamente el inmueble sito en Perito Moreno entre Bernardo Ader y Los Ceibos de la localidad de Villa Adelina, cuya nomenclatura catastral es: Circ. V, Sec. F, Manz. 343a, Parc. 23, jurisdicción de este Partido;

QUE posteriormente, a fojas 1 del expte. 11300-P-2004, el Sr. Darío Germán PEREZ (L.E. N° 8.242.365), propietario del inmueble lindero, solicita se le otorgue la tenencia precaria del lote antes citado;

QUE este Departamento Ejecutivo promueve el dictado del acto administrativo pertinente, designando al solicitante depositario del inmueble de referencia;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

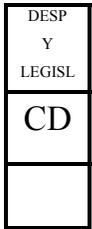
ARTICULO 1°.- Designase depositario del inmueble ubicado en Perito Moreno entre Ber  
\*\*\*\*\* nardo Ader y Los Ceibos de la localidad de Villa Adelina, cuya nomenclatura catastral es: Circ. V, Sec. F, Manz. 343a, Parc. 23, jurisdicción de este Partido, con las obligaciones previstas por el Decreto n° 2860/92, al Sr. Darío Germán PEREZ (L.E. N° 8.242.365).-

////

Ref.: Expte. Nro. 7920-I-1993 y agregados.-

////

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel

SAN ISIDRO, 15 de Marzo de 2005.-

DECRETO NUMERO: **591**

VISTO lo actuado en el presente expediente, y

Considerando:

QUE de la reseña efectuada por la Asesoría Legal Municipal a fs. 672/4, Acápites 1.1. a 1.10., se desprende lo actuado en el presente expediente, el circuito administrativo que el mismo registró, las opiniones vertidas por las distintas dependencias que tuvieron intervención en él, y fundamentalmente, la intención de la empresa CENCOSUD S.A. de continuar con el Proyecto que oportunamente presentara y que fuera objeto de la Licitación Pública llamada a tal efecto por el Ministerio de Economía de la Nación;

QUE, a los efectos de cumplir con el objetivo expuesto recientemente, la empresa insta a esta Administración a dictar los actos de su competencia que sean del caso, a fin de viabilizar el mismo y poder llevar adelante el aludido Proyecto;

QUE, analizada la petición por parte de la Dependencia Letrada Municipal, luego de efectuar un análisis jurídico del tema, y evaluando todas las alternativas que se presentan y respecto de las cuales esta Administración pueda tener incumbencia, concluye opinando que la única que permite el juego armónico de la Legislación vigente y los distintos intereses en pugna, habida cuenta de la posición asumida por las distintas dependencias Provinciales que emitieron opinión en este expediente; es la promoción de una Acción Declarativa en los términos del Artículo 12 del Código Procesal en lo Contencioso Administrativo y el Artículo 322 del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires;

QUE dicha acción judicial tiende al dictado de una sentencia en la cual, el órgano judicial competente haga cesar el estado de incertidumbre, respecto de la competencia de esta Administración Municipal para proseguir el trámite de este expediente en orden a las normas legales y reglamentarias actualmente vigentes;

QUE este Departamento Ejecutivo comparte el

///////

//////

criterio sustentado por la aludida Dependencia Municipal, razón por la cual resulta necesario el dictado de un acto administrativo que resuelva la cuestión en el sentido indicado;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º: Por intermedio de la Asesoría Legal Municipal, formalícese  
\*\*\*\*\* demanda por Acción Declarativa en los términos de los Artículos 12 del Código Procesal Contencioso Administrativo y 322 del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires, a los efectos de obtener sentencia judicial referida a la competencia municipal para continuar el trámite del presente expediente.

ARTICULO 2º: Regístrese. Comuníquese y Publíquese.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel

Ref.: Expte. Nro1245-A-2005.-

SAN ISIDRO, 15 de Marzo de 2005.

DECRETO NUMERO: **592**

VISTO la solicitud interpuesta por la ASOCIACION CIVIL ARGENTINA DE LUCHA CONTRA LA PEDICULOSIS, referente a su inscripción en el Registro Municipal de Entidades sin Fines de Lucro; y

Considerando:

QUE, la peticionante se encuentra comprendida en las exigencias de las reglamentaciones vigentes;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social solicita el dictado del acto administrativo pertinente, dando su aprobación para la inscripción solicitada;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

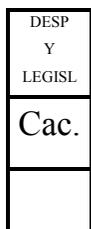
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Inscribábase en el Registro Municipal de Entidades sin Fines de Lucro a la \*\*\*\*\*Entidad ASOCIACION CIVIL ARGENTINA DE LUCHA CONTRA LA PEDICULOSIS, con sede en la calle Alsina N° 77 de la ciudad de San Isidro , jurisdicción de este Partido, con carácter provisorio.-

ARTICULO 2°.- Intervenga la Dirección de Relaciones Vecinales y ONGs, y tome como \*\*\*\*\* cimiento la Dirección General de Rentas.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel  
Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso

Ref.: Exp. Nro. 13277-H-2004.-

SAN ISIDRO, 15 de marzo de 2005

DECRETO NUMERO: **593**

Visto lo solicitado a fs.1 y 1 vta. por la firma HOTEL VICENTE LOPEZ S.A., respecto de la Parcela 14b de la Circunscripción I; Sección B; Manzana 74; Parcela 14B; y

Considerando:

QUE a fs. 40 la Dirección de Ordenamiento Urbano informa, que el excedente indicado en plano de fs. 4 no es susceptible de ser edificado en forma independiente;

QUE a fs. 41 obra Dictamen N° 6425 de la Asesoría Legal, donde aconseja que puede disponerse la escrituración solicitada;

QUE este Departamento Ejecutivo, comparte lo expuesto por la Asesoría Legal, por lo que promueve el dictado del pertinente acto administrativo;

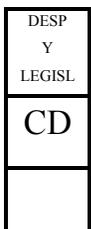
POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

D e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- OTORGASE a título gratuito a nombre de la firma HOTEL VICENTE \*\*\*\*\* LOPEZ S.A., en los términos de los arts. 11° inc. 2 y 13 de la Ley 9533, del excedente fiscal cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción I, Sección B, Manzana 74, Parcela 14 B,

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese, publíquese.-



Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel

Ref.: Expte. Nro:1243-D-2005.-

SAN ISIDRO, 15 de Marzo de 2005.

DECRETO NUMERO: **594**

VISTO la solicitud interpuesta por la entidad D.A.P.S DESARROLLO Y ACTUALIZACION PSICOSOCIAL, referente a su inscripción en el Registro Municipal de Entidades sin Fines de Lucro; y

Considerando:

QUE, la peticionante se encuentra comprendida en las exigencias de las reglamentaciones vigentes;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social solicita el dictado del acto administrativo pertinente, dando su aprobación para la inscripción solicitada;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

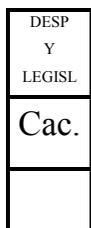
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Inscribese en el Registro Municipal de Entidades sin Fines de Lucro a la \*\*\*\*\*Entidad D.A.P.S.- DESARROLLO Y ACTUALIZACION PSICOSOCIAL, con sede en la calle Santiago del Estero N° 264 de la Ciudad de Martinez , jurisdicción de este Partido, con carácter provisorio.-

ARTICULO 2°.- Intervenga la Dirección de Relaciones Vecinales y ONGs, y tome como \*\*\*\*\* cimiento la Dirección General de Rentas.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel  
Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso

# SINTESIS S.G.G.yA.

1ra de Marzo

FECHA: 03 de Marzo de 2005.-

RESOLUCION Nro. **5 5**.

Expediente Nro. 9054-E-2003

HABILITASE el comercio destinado al rubro COMPRA Y VENTA DE AUTOMOTORES, sito en Avda. Centenario 2408, Beccar.-

Fecha 03 de Marzo de 2005-

Resolución S.G.G. y A. Nro. **5 6**

Expe. Nro.7043-L-2004.

HABILITASE el comercio destinado al rubro LIBRERÍA, PAPELERIA COMERCIAL, JUGUETERIA, INSUMOS DE COMPUTACION, COTILLON Y VENTA DE GOLOSINAS ENVASADAS CON EXPENDIO DIRECTO A LA VIA PUBLICA, sito en Alsina 668, San Isidro.-

Fecha : 03 de Marzo de 2005

RESOLUCION S.G.G. y A.Nro. **5 7**

Expediente Nro. 8200-T-2002

HABILITASE el comercio destinado al rubro "FERIA AMERICANA", sito en Ing. Marconi Nro. 1102, de la Ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido.

FECHA: 03 de Marzo de 2005

RESOLUCION S.G.G. y A. Nro. **5 8**

Expediente Nro. 6765-P-2003

HABILITASE el comercio destinado al rubro CARNICERIA, VERDULERIA Y FRUTERIA, sito en Estanislao Díaz 400, San Isidro.-

Fecha :03 de Marzo de 2004.-

RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **5 9**

Expediente Nro 8937-L-2003

HABILITASE el comercio destinado al rubro SALON DE FIESTAS INFANTILES, sito en Edison 2433, Martínez.-

Fecha :4 de Marzo de 2004.-

RESOLUCION S.G.G.y A. Nro **60**

Expediente Nro 10504-Z-99

Otorogase Autorizacion Precaria de Funcionamiento, M. Rodriguez 1185, V. Adelina.

Fecha :4 de Marzo de 2004.-

RESOLUCION S.G.G.y A. Nro **61**

Expediente Nro 10866-C-96

Autorizase anexo de rubro y apruebase potencial electromecanico, Av. Centenario 171/75, San Isidro.

FECHA: 07 de marzo de 2005  
RESOLUCION S.G.G. y A.Nro. **6 2**  
Expediente Nro. 6956-N-2004  
OTORGASE Autorización Precaria de Funcionamiento conforme a lo establecido en el Decreto 659/03, a nombre de la firma NILAH S.R.L., para desarrollar actividades con el rubro "CENTRO DE ESTETICA", con una superficie de 207 m2., en el local ubicado en Emilio Lamarca N° 366 de la ciudad de Martínez

FECHA : 07 de marzo de 2005  
RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **6 3**  
Expediente Nro. 9446-C-2004  
HABILITASE a nombre de Gabriela Rita CAMPORINO (DNI. N° 17.901.644), el establecimiento destinado al rubro "SERVICIO DE COMUNICACIÓN POR VIA INTERNET anexo VENTA DE GOLOSINAS ENVASADAS CON EXPENDIO DIRECTO A LA VIA PUBLICA", ubicado en José Ingenieros N° 2320 de la ciudad de Beccar.-

FECHA: 07 de marzo de 2005  
RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **6 4**  
Expediente Nro. 5632-T-1974 y agregado  
RENEUVASE la habilitación otorgada a Mario Bruno TROTTA (DNI. N° 12.285.181), para el al rubro "VIVERO Y VENTA DE PLANTAS Y FLORES (por el término de tres (3) años)", en el inmueble sito en Tres de Febrero N° 1583 de la ciudad de San Isidro

FECHA : 07 de marzo de 2005  
RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **6 5**  
Expediente Nro. 11080-P-2004  
HABILITASE a nombre de Mónica Adriana PERILLO (DNI. N° 17.538.274), el establecimiento destinado al rubro "VENTA DE INSUMOS PARA TELEFONIA CELULAR, CON REPARACION, ANEXO KIOSCO, FOTOCOPIADORA Y DOS (2) CABINAS TELEFONICAS", ubicado en Cosme Beccar N° 466 de la ciudad de San Isidro

FECHA: 07 de marzo de 2005  
RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **6 6**  
Expediente Nro. 12169-M-1996  
Modificase el artículo 3ro.. de la Resolución S.I.y R.U. Nro. **1731/2003**, en lo que al titular se refiere siendo el correcto PISCINAS MOTTA S.A..-

Fecha : 10 de Marzo de 2004  
RESOLUCION S.G.G.y A. Nro **67**  
Expediente Nro 6155-S-91  
Modificase el articulo 1° de la Resolucion SIyRU 141/01.

Fecha : 10 de Marzo de 2004  
RESOLUCION S.G.G.y A. Nro **68**  
Expediente Nro 11995-C-02  
Modificase el articulo 1° de la Resolucion SIyRU 347/04

Fecha : 10 de Marzo de 2004  
RESOLUCION S.G.G.y A. Nro **69**  
Expediente Nro 1126-L-96  
Autorizase anexo de rubro, Parana 6371, V. Adelina.

Fecha : 10 de Marzo de 2004  
RESOLUCION S.G.G.y A. Nro **70**  
Expediente Nro 5239-S-04  
Otorgase Autorizacion Precaria de Funcionamiento, Av. Fleming 1936, Martinez.

FECHA: 10 de marzo de 2005

RESOLUCION SIyRU **7 1**

Expediente Nro. HABILITASE y reconócese el cambio de titularidad del comercio destinado al rubro "VENTA DE ROPA", ubicado en la Paraná N° 3745 -local 1158- de la ciudad de Martínez.- .-

FECHA: 10 de marzo de 2005

RESOLUCION SIyRU **7 2**

Expediente Nro. HABILITASE y reconócese el cambio de titularidad del comercio destinado al rubro "VENTA DE ROPA, ARTICULOS PARA BEBES Y NIÑOS", ubicado en la Paraná N° 4293 de la ciudad de Martínez.- .-

FECHA: 10 de marzo de 2005

RESOLUCION S.G.G. y A. Nro. **7 3**

Expediente Nro. 7503-C-1993

DEJASE sin efecto lo dispuesto por el inc.7 del artículo 1ro. de la Resolución S.G.G.y A.. Nro.**667/2004.-**

FECHA: 10 de marzo de 2005

RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **7 4**

Expediente Nro. 3291-N-1955

AUTORIZASE la ampliación de espacio físico con la incorporación del local de la calle El Chasqui N° 2721 en el establecimiento destinado al rubro "CORRALON DEMADERAS", sito en en Avda. Avelino Rolón N° 2709 esquina Baccacay (Circ. VI- Sec. C- Manz. 89- Parcelas 11 y 12) de la ciudad de Boulogne.-

Fecha: 10 de marzo de 2005

RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **7 5**

Expediente Nro. 6643-P-19978

Modifícase el artículo 1ro. de la Resolución S.I.y R.U..N° **1022/2000**, en cuanto a la numeración del local se refiere, siendo la correcta Avda. Bernardo de Irigoyen N° 2850 – local 114 B.-

FECHA: 10 de marzo de 2005

RESOLUCION S.G.G.y A. NRO: **7 6**

Expediente Nro. 8275-B-2000

Reconócese el cambio de titularidad operado en el establecimiento destinado al rubro OFICINA ADMINISTRATIVA COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS DE BLANCO NACIONALES E IMPORTADOS, sito en Uruguay N° 4688/92 (2° piso "B") de ciudad de Beccar.

FECHA. 10 de marzo de 2005

RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **7 7**

Expediente Nro. 4453-S-1999

Modifícase el punto 10.- del artículo 1ro.- de la Resolución SIyRU N° **136/2004**, en cuanto a la fecha de cese se refiere, siendo la correcta 31 de agosto de 2004.-

Fecha: 10 de marzo de 2005

RESOLUCIÓN S.G.G.y A. Nro. **7 8**

Expediente Nro. 9932-I-2003

Modifícase el artículo 1ro. de la Resolución S.G.G.y A. Nro. **377/2004** en lo que a la razón social se refiere siendo la correcta ILQUEN TRAVEL S.R.L.-

FECHA: 10 de marzo de 2005

RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **7 9**

Expediente Nro. 10491-R-1968

Autorízase la ampliación de espacio físico en 38 m<sup>2</sup> correspondientes al local sito en Acassuso N° 312, a la superficie ya habilitada de 38 m<sup>2</sup>, en el establecimiento destinado al rubro “FERRETERIA Y BAZAR, sito en Acassuso N° 316 de la ciudad de San Isidro.-

Fecha: 10 de marzo de 2005

RESOLUCIÓN S.G.G.y A. Nro. **8 0**

Expediente Nro. 9266-M-1992

Modifícase el artículo 8º. de la Resolución S.G.G.y A. Nro. **658/2004** en lo que a la superficie se refiere, quedando con una superficie económica total de 506 m<sup>2</sup>.-

FECHA: 10 de marzo de 2005

RESOLUCION S.G.G. y A.Nro. **8 1**

Expediente Nro. 7522-S-2004

OTORGASE Autorización Precaria de Funcionamiento conforme a lo establecido en el Decreto 659/03, a nombre de Francisco SCERBO (DNI. N° 93.617.643), para desarrollar actividades con el rubro “GOMERIA”, con una superficie de 194,13 m<sup>2</sup>. (superficie cubierta 120,73 m<sup>2</sup>- estacionamiento 74,40 m<sup>2</sup>) y un potencial electromecánico de 1,75 H.P., en el local ubicado en Amancio Alcorta N° 1226 de la localidad de Villa Adelina.-

FECHA: 10 de marzo de 2005

RESOLUCIÓN S.G.G.y A. Nro. **8 2**

Expediente Nro. 9374-i-2004

AUTORIZASE la desafectación de espacio físico en el establecimiento sito en José Ingenieros N° 2843 de la ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, donde se desarrollan actividades con el rubro “VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION ”.-

FECHA: 10 de marzo de 2005

RESOLUCION S.G.G. y A.Nro. **8 3**

Expediente Nro. 3316-S-2004

OTORGASE Autorización Precaria de Funcionamiento conforme a lo establecido en el Decreto 659/03, a nombre de la firma SAAL S.R.L., para desarrollar actividades con el rubro “BAZAR- VENTA DE ARTICULOS PARA DECORACION”, en el establecimiento ubicado en Belgrano N° 263 de la ciudad de San Isidro

Fecha : 10 de marzo de 2005

RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **8 4**

Expediente Nro. 13532-A-2003

HABILITASE a nombre de Cecilia Paula ADOVE (DNI. N°16.962.322), el establecimiento destinado al rubro “VENTA DE GOLOSINAS ENVASADAS CON EXPENDIO DIRECTO A LA VIA PUBLICA- CIGARRILLOS- BEBIDAS SIN ALCOHOL- DIARIOS Y REVISTAS Y SANDWICHS”, sito en Avda. Santa Fé N° 431 (dentro de las instalaciones del Hospital Central San Isidro)

FECHA: 10 de marzo de 2005

RESOLUCION S.G.G.y A. NRO: **8 5**

Expediente Nro. 6250-O-2003

Reconócese el cambio de titularidad operado en el establecimiento destinado al rubro SALON DE FIESTAS INFANTILES- CAPACIDAD MAXIMA TREINTA (30) NIÑOS MENORES DE DOCE (12) AÑOS (horario de funcionamiento de 10.00 a 21.00 horas), sito en Dardo Rocha N° 2894 de ciudad de Martínez.

Fecha 10 de Marzo de 2005.-

Resolución S.G.G. y A. Nro. **8 6**

Expe. Nro 7464-L-2004.

HABILITASE el comercio destinado al rubro VENTA DE GOLOSINAS ENVASADAS CON EXPENDIO DIRECTO A LA VIA PUBLICA, sito en Gaboto Nro. 866/70 San Isidro.-

FECHA : 11 de Marzo de 2004

RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **8 7**

Expediente Nro. 7238-J-2004

HABILITASE a nombre de Juan Manuel JARC, el establecimiento destinado al rubro “SERVICIO DE COMUNICACIÓN POR VIA INTERNET (con capacidad para diez (10) máquinas”, ubicado en Camino Real Moron a San Fernando – Avda. Intendente Mauricio Antonio Scatamacchia N° 1200, local 26, de la ciudad de Boulogne.-

FECHA : 11 de Marzo de 2004

RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **88**

Expediente Nro. 1160-R-52

Autorizase la ocupacion de la via publica, Belgrano 92, San Isidro.

FECHA : 11 de Marzo de 2004

RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **8 9**

Expediente Nro. 12347-V-01

Otorgase Autorizacion Precaria de Funcionamiento, C. Allievi 2317, Boulogne.

FECHA: 14 de marzo de 2005

RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **9 0**

Expediente Nro. 9395-M-2005

OTORGASE Autorización Precaria de Funcionamiento conforme al Decreto **659/2003**, a nombre de la firma MULLER MARTINI ARGENTINA S.A., para desarrollar actividades con el rubro “SERVICIO DE REPARACION Y RECICLAJE DE MAQUINAS GRAFICAS, POSTGRAFICAS Y VENTAS”, en el establecimiento ubicado en Caracas N° 1358 de la ciudad de Martínez.-

Fecha: 14 de marzo de 2005

RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **9 1**

Expediente Nro.8270-P-1986

RENUEVASE, la habilitación con carácter precario del Vivero, ubicado en la Av. Centenario N°1566/72, Beccar, propiedad de Tomás Puppo.

Fecha: 14 de marzo de 2005

RESOLUCIÓN S.G.G.y A. Nro. **9 2**

Expediente Nro. 2460-B-2004

Modifícase el artículo 1ro. de la Resolución S.G.G.y A. Nro. **704/2004** en lo que a la razón social se refiere siendo la correcta BIC ARGENTINA S.A..-

Fecha : 14 de marzo de 2005

RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **9 3**

Expediente Nro. 10910-U-2004

HABILITASE el comercio destinado al rubro VENTA DE ROPA Y CALZADO DEPORTIVO Y ACCESORIOS, sito en la Avda. del Libertador N° 14412 de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido.

FECHA: 14 de marzo de 2005

RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **9 4**

Expediente Nro. 9627-M-2003

HABILITASE, a nombre de Hernán Alberto MONDEDORO (D.N.I. N° 22.743.296) el establecimiento destinado al rubro “TALLER DE ALINEACION Y BALANCEO” (horario de atención de 08.00 a 12.00 y 14.30 a 19.30 horas), sito en Garcia Merou N° 2038 de la ciudad de Martínez.-

Fecha : 14 de marzo de 2005

RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **9 5**

Expediente Nro. 3535-O-2004

HABILITASE el comercio destinado al rubro VENTA DE TELEFONIA CELULAR, sito en la Tupac Amarú N° 66 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido.

Fecha : 14 de marzo de 2005

RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **9 6**

Expediente Nro. 8197-H-2004

HABILITASE el comercio destinado al rubro VENTA DE ROPA- BIJOUTERIE-MARROQUINERIA, sito en la Avda. Sucre N° 2573 de la ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido.

FECHA: 14 de marzo de 2005

RESOLUCION S.G.G.y A. NRO: **9 7**

Expediente Nro. 4031-F-1996

Reconócese el cambio de titularidad operado en el establecimiento destinado al rubro rubro “RESTAURANTE, CASA DE LUNCH, PIZZERIA”, sito en Ituzaingo N° 341 de la ciudad de San Isidro,

Fecha : 14 de marzo de 2005

RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **9 8**

Expediente Nro. 8407-W-2004

HABILITASE el comercio destinado al rubro VENTA DE MUEBLES, sito en la Magallanes N° 802 de la ciudad de San Isidro.

FECHA : 14 de Marzo de 2004

RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **99**

Expediente Nro. 14002-M-03

Autorizase colocacion y permanencia de un anuncio publicitario, J. Ingenieros 1483, Beccar

FECHA : 15 de Marzo de 2004

RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **100**

Expediente Nro. 2363-T-93

Dese de baja SALON DE FIESTAS, Av. Avelino Rolon 1648, Boulogne.

Fecha : 15 de marzo de 2005

RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **1 0 1**

Expediente Nro. 11155-T-2004

HABILITASE el comercio destinado al rubro VENTA DE TRAJES DE BAÑO, sito en la Avda. Centenario N° 2291 de la ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido.

FECHA: 15 de marzo de 2005

RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **1 0 2**

Expediente Nro. 5505-G-1984

RENUEVASE por el término de tres (3) años, con vencimiento al día 16 de diciembre de 2006, la habilitación otorgada a Patricio Juan KEHOE ( C.I. N° 6.589.344), para desarrollar actividades con el al rubro “EXPOSICION Y VENTA DE AUTOS (SE PROHIBE EL USO DE LA VIA PUBLICA PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD)”, en el local sito en Avda. Bernabé Marquez N° 2985 de la ciudad de San Isidro, con una superficie de local de 19,63 m2 y superficie libre 293,35 m2 totalizando una superficie económica de 312,98 m2.-

Fecha : 15 de marzo de 2005

RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **1 0 3**

Expediente Nro. 9047-L-2004

HABILITASE a nombre de Lorena Patricia LEAL (DNI. N° 22.848.237), el establecimiento destinado al rubro “CONSULTORIOS PSICOLOGICOS”, sito en Rodriguez Peña N° 280 de la ciudad de Martínez

FECHA: 15 de marzo de 2005

RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **1 0 4**

Expediente Nro. 10485-N-2003

HABILITASE a nombre de Dora Palmira RUFFINENGO (DNI. N° 4.196.934), el establecimiento destinado al rubro “COMIDAS PARA LLEVAR **no posee autorización para consumo en el local (no posee reparto a domicilio)**”, sito en Rivadavia N° 186 de la ciudad de San Isidro.-

FECHA: 15 de marzo de 2005

RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **1 0 5**

Expediente Nro. 10421-A-1983

DESE de baja de oficio a partir del 31 de mayo de 2004, el comercio destinado al rubro “VENTA DE ARTICULOS DE LIMPIEZA”, sito en Avda Sucre N° 2673 de la ciudad de Beccar, a nombre de nombre Ana María PELLEGRINI (DNI. N° 10.431.572).-

Fecha : 15 de Marzo de 2005

RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **106**

Expediente Nro. 9925-G-2004

HABILITASE el comercio destinado al rubro "VENTA DE PRODUCTOS PARA MASCOTAS-ACCESORIOS Y SERVICIO PARA LOS MISMOS", sito en la la calle Jose Ingenieros Nro. 1737 de la ciudad de Beccar.

# Síntesis de SRUTyCC

## 1ra de Marzo

Fecha: 07 de marzo de 2005

RESOLUCIÓN S.R.U.T.y C.C. N° 3 9

Expediente Nro. 8711-P-2001

Autorízase a Ramón Rosa PIZA a afectar el automotor de su propiedad al servicio de Autos al Instante, en la agencia “YORK”.-

Fecha: 07 de marzo de 2005

RESOLUCIÓN S.R.U.T.y C.C. Nro. 4 0

Expediente Nro. 9682-R-1996

Modifícase el Art. 1ro. de la Resolución S.t..Nro. 28/2002, en lo que al horario para desarrollar actividades se refiere, siendo el correcto de 06.00 a 14.00 horas.-

Fecha: 07 de marzo de 2005

RESOLUCION S.R.U.T.y C.C. Nro. 4 1

Expediente N ° 12484-T-2004

AUTORIZASE a Juan Carlos TESEI (DNI. N° 7.641.503), a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de AUTOS AL INSTANTE en la agencia EL TREBOL

Fecha: 07 de marzo de 2005

RESOLUCION S.R.U.T.y C.C. Nro. 4 2

Expediente Nro. 11561-M-1969

Modifícase el artículo 3ro. de la Resolución S.R.U.T.y C.C. N° 204/2004 en lo que a la parada se refiere siendo la correcta. PARADA SANTA RITA, sita en Vergara entre Gascón y Avda. Avelino Rolón de la ciudad de Boulogne.-

Fecha: 08 de marzo de 2005

RESOLUCION S.R.U.T.y C.C. Nro. 4 3

Expediente N ° 13349-A-2001

AUTORIZASE a Guillermo Nestor AMENDOLA (DNI. N° 21.552.024) a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de Autos al Instante en la agencia MITRE XXV.-

FECHA: 08 de marzo de 2005

RESOLUCION S.R.U.y C.C. N° 4 4

Expediente Nro. 8504-B-1998

PRORROGASE la vida útil por el término de un año, con vencimiento al 31 de diciembre de 2005, del automotor Marca: PEUGEOT; Modelo: 504 XS TF; Año: 1994; Dominio: TBL-888; Motor: 946449, afectado al servicio de “Autos al Instante” en la agencia REMISES LOS AMIGOS, ubicada en Avda. Avelino Rolón N° 2780/82 de la ciudad de Boulogne.-

FECHA: 08 de marzo de 2005

RESOLUCION S.R.U.T.y C.C. N° 4 5

Expediente Nro. 8504-B-1998

PRORROGASE la vida útil por el término de un año de acuerdo al buen estado del vehículo, con vencimiento al 31 de diciembre de 2005, del automotor Marca: RENAULT; Modelo: 19 RN; Año: 1994; Dominio: SBZ-927; Motor: 5971020, afectado al servicio de “Autos al Instante” en la agencia REMISES LA ESTACION.-

FECHA: 08 de marzo de 2005

RESOLUCION S.R.U.y C.C. N° **4 6**

Expediente Nro. 11429-S-1997

PRORROGASE la vida útil por el término de un año, con vencimiento al 31 de diciembre de 2005, del automotor Marca: FORD; Modelo: GALAXY 2.0 L; Año: 1994; Dominio: VYO-028; Motor: UQC009027, afectado al servicio de “Autos al Instante” en la agencia REMISES SAN JUAN, ubicada en Diagonal Tucumán N° 825 de la ciudad de Martínez

FECHA: 08 de marzo de 2005

RESOLUCION S.R.U.T.y C.C. N° **4 7**

Expediente Nro. 5029-C-1998

PRORROGASE la vida útil por el término de un año de acuerdo al buen estado del vehículo , con vencimiento al 31 de diciembre de 2005, del automotor Marca:PEUGEOT; Modelo: 405 GR TF; Año: 1994; Dominio SKQ-194; Motor: 10CWN41006035, afectado al servicio de “Autos al Instante” en la agenciaCOOP. DE TRABAJO CERO REMIS LTDA..-

FECHA: 08 de marzo de 2005

RESOLUCION S.R.U.T.y C.C. N° **4 8**

Expediente Nro. 3865-O-2001

PRORROGASE la vida útil por el término de un año de acuerdo al buen estado del vehículo , con vencimiento al 31 de diciembre de 2005, del automotor Marca:RENAULT; Modelo: 21 TXE; Año: 1994; Dominio: RRF-185; Motor: 5537910, afectado al servicio de “Autos al Instante” en la agenciaISICAR REMISES.-

FECHA: 08 de marzo de 2005

RESOLUCION S.R.U.T.y C.C. N° **4 9**

Expediente Nro. 13431-C-2000

PRORROGASE la vida útil por el término de un año de acuerdo al buen estado del vehículo , con vencimiento al 31 de diciembre de 2005, del automotor Marca:PEUGEOT; Modelo: 405 SR; Año: 1993; Dominio: ACN-402; Motor: 10CWJ51005580, afectado al servicio de “Autos al Instante” en la agenciaREMISES CATERINE.-

FECHA: 08 de marzo de 2005

RESOLUCION S.R.U.T.y C.C. N° **5 0**

Expediente Nro. 14397-D-2004

PRORROGASE la vida útil por el término de un año de acuerdo al buen estado del vehículo , con vencimiento al 31 de diciembre de 2005, del automotor Marca:RENAULT; Modelo: 19 RN BIC; Año: 1994; Dominio: SJW-274; Motor: 5928211, afectado al servicio de “Autos al Instante” en la agenciaMILLENIUM.-

FECHA: 08 de marzo de 2005

RESOLUCION S.R.U.T.y C.C. N° **5 1**

Expediente Nro. 162-M-2004

PRORROGASE la vida útil por el término de un año de acuerdo al buen estado del vehículo , con vencimiento al 31 de diciembre de 2005, del automotor Marca:FORD; Modelo: GALAXY; Año: 1993; Dominio: TDW-687; Motor: UQ 101658, afectado al servicio de “Autos al Instante” en la agencia REMISES TRAVEL CAR.-

FECHA: 08 de marzo de 2005

RESOLUCION S.R.U.T.y C.C. N° 5 2

Expediente Nro. 5102-R-1999

PRORROGASE la vida útil por el término de un año de acuerdo al buen estado del vehículo , con vencimiento al 31 de diciembre de 2005, del automotor Marca:PEUGEOT; Modelo: 504 XSDTCADA; Dominio: SDT-184; Motor: 944846, afectado al servicio de “Autos al Instante” en la agenciaREMISES LOS AMIGOS.-

FECHA: 09 de marzo de 2005

RESOLUCION S.R.U.T.y C.C. N° 5 3

Expediente Nro. 1513-J-2004

PRORROGASE la vida útil por el término de un año de acuerdo al buen estado del vehículo , con vencimiento al 31 de diciembre de 2005, del automotor Marca:PEUGEOT; Modelo: 405; Año: 1994; Dominio: RRU-874; Motor: 10CU7F4002843, afectado al servicio de “Autos al Instante” en la agenciaTURISMO YORK.-

FECHA: 09 de marzo de 2005

RESOLUCION S.R.U.T.y C.C. N° 5 4

Expediente Nro. 14526-O-2004

PRORROGASE la vida útil por el término de un año de acuerdo al buen estado del vehículo , con vencimiento al 31 de diciembre de 2005, del automotor Marca:FORD; Modelo: GALAXY; Año: 1994; Dominio: STE-279; Motor: UQC022239, afectado al servicio de “Autos al Instante” en la agenciaREMISES LA ESTACION.-

FECHA: 09 de marzo de 2005

RESOLUCION S.R.U.T.y C.C. N° 5 5

Expediente Nro. 5705-B-2004

PRORROGASE la vida útil por el término de un año de acuerdo al buen estado del vehículo , con vencimiento al 31 de diciembre de 2005, del automotor Marca:RENAULT; Modelo: 19 RE; Año: 1994; Dominio: RPU-695; Motor: 5961777, afectado al servicio de “Autos al Instante” en la agenciaREMISES SU CAR.-

FECHA: 09 de marzo de 2005

RESOLUCION S.R.U.T.y C.C. N° 5 6

Expediente Nro. 2673-R-1998

PRORROGASE la vida útil por el término de un año de acuerdo al buen estado del vehículo , con vencimiento al 31 de diciembre de 2005, del automotor Marca:PEUGEOT; Modelo: 504 XS TF; Año: 1994; Dominio: SAE-237; Motor: 945195, afectado al servicio de “Autos al Instante” en la agenciaREMISES LOS AMIGOS.-

FECHA: 09 de marzo de 2005

RESOLUCION S.R.U.T.y C.C. N° 5 7

Expediente Nro. 6755-G-2004

PRORROGASE la vida útil por el término de un año de acuerdo al buen estado del vehículo , con vencimiento al 31 de diciembre de 2005, del automotor Marca:RENAULT; Modelo: 19 RL; Año: 1994; Dominio: SAG-402; Motor: 5957333, afectado al servicio de “Autos al Instante” en la agencia"FA MA".-

FECHA: 09 de marzo de 2005

RESOLUCION S.R.U.T.y C.C. N° 5 8

Expediente Nro. 8892-H-2003

PRORROGASE la vida útil por el término de un año de acuerdo al buen estado del vehículo , con vencimiento al 31 de diciembre de 2005, del automotor Marca:FORD; Modelo: GALAXY 2.0 L; Año: 1994; Dominio: VNV-099; Motor: UQC011603, afectado al servicio de “Autos al Instante” en la agenciaREMISES MALVINAS.-

FECHA: 09 de marzo de 2005  
RESOLUCION S.R.U.T.y C.C. N° **5 9**  
Expediente Nro. 1947-P-2001

PRORROGASE la vida útil por el término de un año de acuerdo al buen estado del vehículo , con vencimiento al 31 de diciembre de 2005, del automotor Marca:PEUGEOT; Modelo: 405- Año: 1994; Dominio: RKA-335; Motor: 10CU7F4003783, afectado al servicio de “Autos al Instante” en la agenciaREMISES LA ESTACION.-

FECHA: 09 de marzo de 2005  
RESOLUCION S.R.U.T.y C.C. N° **6 0**  
Expediente Nro. 5853-D-2000

PRORROGASE la vida útil por el término de un año de acuerdo al buen estado del vehículo , con vencimiento al 31 de diciembre de 2005, del automotor Marca:PEUGEOT; Modelo: 405 GR TC; Año: 1994; Dominio: SBK-514; Motor: 10CWN41007367, afectado al servicio de “Autos al Instante” en la agenciaREMISES PANAMERICANA.-

FECHA: 09 de marzo de 2005  
RESOLUCION S.R.U.T.y C.C. N° **6 1**  
Expediente Nro. 13177-G-2003

PRORROGASE la vida útil por el término de un año de acuerdo al buen estado del vehículo , con vencimiento al 31 de diciembre de 2005, del automotor Marca:PEUGEOT; Modelo: 405; Año: 1994; Dominio: SNC-577; Motor: 10CU7F4012259, afectado al servicio de “Autos al Instante” en la agenciaREMISES CATERINE.-

FECHA: 10 de marzo de 2005  
RESOLUCION S.R.U.y C.C. N° **6 2**  
Expediente 8525-S-1996

PRORROGASE la vida útil del automotor, cuya titularidad es ejercida por Eduardo Juan SPAVIOLI (DNI. N° 4.729.875) y Silvia Esther MARCHINI (L.C. N° 4.216.800) afectado al servicio de “Autos al Instante” en la Agencia TURISMO ELITE .-

FECHA: 10 de marzo de 2005  
RESOLUCION S.R.U.y C.C. N° **6 3**  
Expediente 13470-C-1999

PRORROGASE la vida útil del automotor, cuya titularidad es ejercida por Diego Mario CASCALLARES (DNI. N° 21.487.045) afectado al servicio de “Autos al Instante” en la Agencia REMISES FLEMING .-

FECHA: 10 de marzo de 2005  
RESOLUCION S.R.U.y C.C. N° **6 4**  
Expediente 11726-D-1998

PRORROGASE la vida útil del automotor, cuya titularidad es ejercida por Walter Juan DIDERICH (DNI. N° 12.855.822) afectado al servicio de “Autos al Instante” en la Agencia REMISES YORK .-

Fecha: 10 de marzo de 2005  
RESOLUCION S.R.U.T.y C.C. Nro. **6 5**  
Expediente N ° 14773-G-2004

AUTORIZASE a Luis Alfredo GALIANO (DNI. N° 10.969.647), a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de AUTOS AL INSTANTE en la agencia REMISES CATERINE

Fecha: 10 de marzo de 2005  
RESOLUCION S.R.U.T.y C.C. Nro. **6 6**  
Expediente N ° 14627-C-2004

AUTORIZASE a Marta Delia CORNACCHIA (DNI. N° 6.189.306), a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de AUTOS AL INSTANTE en la agencia THE WAY

Fecha: 10 de marzo de 2005

RESOLUCIÓN S.R.U.T.y C.C. N° 67

Expediente Nro. 10791-B-2003

Autorízase a Narciso BENSUA Y Clara AKSOTI a afectar el automotor de su propiedad al servicio de Autos al Instante, en la agencia "REMISES CATERINE".-

FECHA: 10 de marzo de 2005

RESOLUCION S.R.U.T.y C.C. NRO. 68

**A N U L A D A**

FECHA: 10 de marzo de 2005

RESOLUCION S.R.U.T.y C.C. NRO. 69

Expediente Nro. 9803-L-1967

Prorrógase la vida útil por el término de un (1) año, conforme lo establece el artículo 2º, apartado b) de la Ordenanza 6815, con vencimiento al 31 de diciembre de 2005, del automotor, afectado al servicio de Taxímetro Licencia Taxi N° 56, con asiento en parada "ESTACION ACASSUSO".-

Fecha: 10 de marzo de 2005

RESOLUCIÓN S.R.U.T.y C.C. N° 70

Expediente Nro. 1184-R-98

Autorízase a Andres Eduardo Rodriguez a desarrollar actividades al servicio de Autos al Instante.

Fecha: 10 de marzo de 2005

RESOLUCION S.R.U.T.y C.C. Nro. 71

**A N U L A D A**

Fecha: 11 de marzo de 2005

RESOLUCION S.R.U.T.y C.C. Nro. 72

Expediente Nro. 3646-L-2000

AUTORIZASE la colocación y permanencia de un anuncio publicitario en Alsina N° 18 San Isidro

Fecha: 11 de marzo de 2005

RESOLUCIÓN S.R.U.T.y C.C. Nro. 73

Expediente Nro. 6927-D-2004

Modifícase el Art. 1ro. de la Resolución S.t.Nro. 229/2004, en lo que al horario para desarrollar actividades se refiere, siendo el correcto de 22.00 a 06.00 horas.-

Fecha: 11 de marzo de 2005

RESOLUCIÓN S.R.U.T.y C.C. Nro. 74

Expediente Nro. 7909-S-2004

Modifícase el Art. 1ro. de la Resolución S.t.Nro. 235/2004, en lo que al horario para desarrollar actividades se refiere, siendo el correcto de 22.00 a 06.00 horas.-

Fecha: 11 de marzo de 2005

RESOLUCION S.R.U.T.y C.C. Nro. 75

**A N U L A D A**

Fecha: 11 de marzo de 2005

RESOLUCION S.R.U.T.y C.C. Nro. 76

**A N U L A D A**

Fecha: 11 de marzo de 2005  
RESOLUCIÓN S.R.U.T.y C.C. Nro. **77**  
Expediente Nro. 10498-R-04  
Autorizase a Nicolas Guillermo Rosso a desarrollar actividades al servicio de Autos al Instante

Fecha: 11 de marzo de 2005  
RESOLUCION S.R.U.T.y C.C. Nro. **78**  
**A N U L A D A**

Fecha: 11 de marzo de 2005  
RESOLUCIÓN S.R.U.T.y C.C. Nro. **79**  
Expediente Nro. 10873-F-04  
Autorizase a Andres Alberto Frizone a desarrollar actividades al servicio de autos al instante.

Fecha: 11 de marzo de 2005  
RESOLUCIÓN S.R.U.T.y C.C. Nro. **80**  
Expediente Nro. 10935-E-04  
Autorizase a Ernesto Rolando Eder a desarrollar actividades al servicio de Autos al Instante.

Fecha: 11 de marzo de 2005  
RESOLUCIÓN S.R.U.T.y C.C. Nro. **81**  
Expediente Nro. 2104-D-01  
Autorizase a Carlos Alberto Dacosta a desarrollar actividades al servicio de Autos al Instante.

Fecha: 11 de marzo de 2005  
RESOLUCION S.R.U.T.y C.C. Nro. **82**  
Expediente Nro. 12211-C-2002  
AUTORIZASE la colocación y permanencia de un anuncio publicitario en Avda. del Libertador N° 13001 Martínez

Fecha 11 de marzo del 2005  
Resolución S.I. y R.U. Nro. **83**  
**A N U L A D A**

Fecha: 11 de marzo del 2005  
RESOLUCION S.R.U.T.y C.C. Nro. **84**  
Expediente Nro. 615-D-2004.  
AUTORIZASE la colocación y permanencia de (2) anuncios publicitarios en Avenida Centenario N° 424, San Isidro.

Fecha: 11 de marzo del 2005  
RESOLUCION S.R.U.T.y C.C. Nro. **85**  
Expediente Nro. 1295-L-2004  
AUTORIZASE la colocación y permanencia de un anuncio publicitario en Perú N° 30, Acassuso

Fecha: 11 de marzo del 2005  
RESOLUCION S.R.U.T.y C.C. Nro. **86**  
Expediente Nro. 3357-P-2004  
AUTORIZASE la colocación y permanencia de un anuncio publicitario en Avenida Centenario N° 637, San Isidro.

Fecha: 11 de marzo del 2005  
RESOLUCION S.R.U.T.y C.C. Nro. **8 7**  
Expediente Nro. 6468-A-2004  
AUTORIZASE la colocación y permanencia de un anuncio publicitario en Avenida Avelino Rolon N° 201, San Isidro

Fecha: 11 de marzo del 2005  
RESOLUCION S.R.U.T.y C.C. Nro. **8 8**  
Expediente Nro. 4693-F-2004  
AUTORIZASE la colocación y permanencia de un anuncio publicitario en Hipólito Yrigoyen N° 1758, Martínez

Fecha: 11 de marzo del 2005.  
RESOLUCION S.R.U.T.y C.C. Nro. **8 9**  
Expediente Nro. 6118-L-2004  
AUTORIZASE la colocación y permanencia de (2) anuncios publicitarios en Diego Palma N° 1084, San Isidro

Fecha: 11 de marzo del 2005.  
RESOLUCION S.R.U.T.y C.C. Nro. **9 0**  
Expediente Nro. 1265-Q-2004  
AUTORIZASE la colocación y permanencia de (2) anuncios publicitarios en Tres de Febrero N° 1902, San Isidro

RESOLUCION S.R.U.T.y C.C. Nro. **9 1**  
**ANULADA.**

Fecha: 11 de marzo del 2005  
RESOLUCION S.R.U.T.y C.C. Nro. **9 2**  
Expediente Nro. 1390-H-2004  
AUTORIZASE la colocación y permanencia de (3) anuncios publicitarios en Héroes de las Malvinas N° 88, San Isidro

Fecha: 11 de marzo del 2005  
RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **9 3**  
Expediente Nro.2865-F-2003  
AUTORIZASE la colocación y permanencia de cinco (5) anuncios publicitarios en Peru N° 161, Acassuso

FECHA: 14 de marzo de 2005  
RESOLUCIÓN S.R.U.T.y C.C.. Nro. **9 4**  
Expediente N°.9962-G-1967  
AUTORIZASE a Domingo Rogelio ORIZ (DNI. N° 5.569.157), con domicilio en Medrano N° 2773 de Boulogne, a afectar el automotor habilitado N° 068, al servicio de Taxímetro, en parada ESTACION MARTINEZ, sita en Rawson entre Ladislao Martínez y Alvear,

FECHA: 14 de marzo de 2005  
RESOLUCION S.R.U.T.y C.C. N° **9 5**  
Expediente Nro. 13977-G-2000

PRORROGASE la vida útil por el término de un año de acuerdo al buen estado del vehículo , con vencimiento al 31 de diciembre de 2005, del automotor Marca:FIAT; Modelo: TEMPRA; Año: 1994; Dominio: TAU-337; Motor: 159B10119052905, afectado al servicio de “Autos al Instante” en la agencia REMISES CATERINE.-

FECHA: 14 de marzo de 2005

RESOLUCION S.R.U.y C.C. N° **9 6**

Expediente 14414-L-2001

PRORROGASE la vida útil del automotor, cuya titularidad es ejercida por Toribio Alfredo LAZARTE (DNI. N° 4.561.175) afectado al servicio de “Autos al Instante” en la Agencia REMISES FIRST S.R.L. .-

FECHA: 14 de marzo de 2005

RESOLUCION S.R.U.y C.C. N° **97**

Expediente 13519-M-2003

Autorizase la colocación y permencia de un anuncio publicitario, H. Yrigoyen 1495, Martínez

FECHA: 14 de marzo de 2005

RESOLUCION S.R.U.y C.C. N° **98**

Expediente 8435-S-2002

Autorizase la colocación y permencia de un anuncio publicitario, Alte. Brown nro. 17, San Isidro

FECHA: 14 de marzo de 2005

RESOLUCION S.R.U.y C.C. N° **99**

Expediente 14002-M-2003

Autorizase la colocación y permencia de un anuncio publicitario, J. Ingenieros 1483, Beccar

FECHA: 14 de marzo del 2005.

RESOLUCION S.R.U.T.y C.C.. Nro. **1 0 0**

## **A N U L A D A**

FECHA: 15 de marzo de 2005

RESOLUCIÓN S.R.U.T.y C.C. Nro. **1 0 1**

Expediente Nro. 7460-S-2001

Autorízase a Heriberto Martín SUAREZ, a afectar el automotor de su propiedad al servicio de Autos al Instante , en la agencia “COOP. DE TRABAJO CERO REMIS LTDA.”, sita en Libertad N° 1276/78 de la ciudad de Martínez.-

FECHA: 15 de marzo de 2005

RESOLUCION S.R.U.y C.C. N° **1 0 2**

Expediente 5534-A-2000

PRORROGASE la vida útil del automotor, cuya titularidad es ejercida por Alicia Mabel AGUILAR ( DNI. N° 20.718.459) afectado al servicio de “Autos al Instante” en la Agencia JOCKEY REMIS S.R.L. .-

Fecha: 15 de marzo de 2005

RESOLUCIÓN S.R.U.T.y C.C. N° **1 0 3**

Expediente Nro. 12919-R-2001

Autorízase a Eduardo Alberto RODRIGUEZ a afectar el automotor de su propiedad al servicio de Autos al Instante, en la agencia “PARQUE NORTE”.-

Fecha: 15 de marzo de 2005

RESOLUCION S.R.U.T.y C.C. Nro. **1 0 4**

Expediente N° 9841-V-1995

AUTORIZASE a Mario Jorge VAZQUEZ (DNI. N° 12.254.566) a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de Autos al Instante en la agencia JOCKEY REMIS S.R.L.-

FECHA: 15 de marzo de 2005

RESOLUCION S.R.U.T.y C.C. Nro. **1 0 5**

Expediente 1782-M-2001

PRORROGASE la vida útil del automotor, cuya titularidad es ejercida por Claudia Susana MARINI (DNI. N° 12.966.192) afectado al servicio de “Autos al Instante” en la Agencia REMISES TOP CHOICE .-

FECHA: 15 de marzo de 2005

RESOLUCIÓN S.R.U.T.y C.C. Nro. **1 0 6**

Expediente N°. 9888-F-1967

AUTORIZASE a Dario David FORGAN (L.E. N° 5.555.333), domiciliado en General Pirán N° 966 Dto. 10° de la ciudad de Martínez, a afectar el automotor habilitado N° 087, al servicio de Taxímetro, en parada ESTACION MARTINEZ,

FECHA: 15 de marzo de 2005

RESOLUCION S.R.U.T.y C.C. N° **1 0 7**

Expediente Nro. 400-C-1999

PRORROGASE la vida útil por el término de un año de acuerdo al buen estado del vehículo , con vencimiento al 31 de diciembre de 2005, del automotor Marca:FORD; Modelo: GALAXY 2.0 L; Año: 1993; Dominio: SMW-886; Motor: UQC006642, afectado al servicio de “Autos al Instante” en la agenciaSAN ISIDRO.-

FECHA: 15 de marzo de 2005

RESOLUCION S.R.U.T.y C.C. N° **1 0 8**

Expediente Nro. 8323-D-2001

PRORROGASE la vida útil por el término de un año de acuerdo al buen estado del vehículo , con vencimiento al 31 de diciembre de 2005, del automotor Marca:PEUGEOT; Modelo: 505 ST; Año: 1994; Dominio: TCE-235; Motor: 945084, afectado al servicio de “Autos al Instante” en la agenciaTURISMO VICENTE.-

Fecha: 15 de marzo de 2005

RESOLUCION S.R.U.T.y C.C. Nro. **1 0 9**

Expediente N° 13171-B-2000

AUTORIZASE a Marcelo Alejandro BRAVO (DNI. N° 17.278.907), a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de AUTOS AL INSTANTE en la agencia COOP. DE TRABAJO CERO REMIS LTDA.

## SINTESIS DE OBRAS PARTICULARES

<b>1° MARZO DE 2005</b>	
FECHA:	1° de marzo del 2005
	RESOLUCION SRU, T. y C.C. Nro <b>7 0</b>
EXPEDIENTE Nro.	898-F-2005
MOTIVO:	Apruébase los planos de regularización, en el inmueble ubicado en Matheu N° 1930, Boulogne, propiedad de la señora Carina Lorena Freytes.
FECHA:	2 de marzo del 2005
	RESOLUCION SRU, T. y C.C. Nro <b>7 1</b>
EXPEDIENTE Nro.	11459-B-2004
MOTIVO:	Apruébase los planos de conforme a obra, en el inmueble ubicado en Laprida N° 2920, San Isidro propiedad de los señores Rafael Buelink, Martín Buelink, Diego Buelink y María Cristina Segre
FECHA:	8 de marzo del 2005
	RESOLUCION SRU, T. y C.C. Nro <b>7 2</b>
EXPEDIENTE Nro.	1549-B-2005
MOTIVO:	Apruébase los planos de regularización, en el inmueble ubicado en Avenida del Libertador General San Martín N° 16994/1700 esquina España N  489/87, propiedad de los señores Raúl Ernesto Beguiristain y Hebe Liliana Perucchi de Beguiristain.
FECHA:	8 de marzo del 2005
	RESOLUCION SRU, T. y C.C. Nro <b>7 3</b>
EXPEDIENTE Nro.	2899-C-2004
MOTIVO:	Apruébase los planos de conforme a obra, en el inmueble ubicado en Pedro de Mendoza N° 1255, San Isidro, propiedad de la señora Ana María Casey.
FECHA:	8 de marzo del 2005
	RESOLUCION SRU, T. y C.C. Nro <b>7 4</b>
EXPEDIENTE Nro.	1861-P-2005
MOTIVO:	Apruébase los planos de regularización, en el inmueble ubicado en Figueroa Alcorta N° 215, Boulogne, propiedad del señor Alberto Pitocco
FECHA:	8 de marzo del 2005
	RESOLUCION SRU, T. y C.C. Nro <b>7 5</b>
EXPEDIENTE Nro.	2484-P-2004
MOTIVO:	Apruébase los planos de conforme a obra, en el inmueble ubicado en Lamadrid N° 648/54, Boulogne, propiedad del señor Alejandro Gabriel Paparo.
FECHA:	9 de marzo del 2005
	RESOLUCION SRU, T. y C.C. Nro <b>7 6</b>
EXPEDIENTE Nro.	6378-M-66 y agregados
MOTIVO:	Apruébase los planos de conforme a obra, en el inmueble ubicado en Emilio Frers N° 2154 y García Merou N° 2175, propiedad de Melnyk S.A.I.C.F.I.

## **RESOLUCIONES DE PERSONAL**

**FECHA:** 3 de marzo de 2.005.-

**RESOLUCION D.G.P.Nº:**95.-

**EXPEDIENTE N°:**1.513-P-05.-

**MOTIVO:** Limitar designación Personal Mensualizado Mariel LOPEZ.-

---

**FECHA:** 3 de marzo de 2.005.-

**RESOLUCION D.G.P.Nº:** 96.-

**EXPEDIENTE N°:** 63-P-05.-

**MOTIVO:** Dejar asentado destino de trabajo FREAN/VILLARREAL/SUAREZ y otros.-

---

**FECHA:** 3 de marzo de 2.005.-

**RESOLUCION D.G.P.Nº:** 97.-

**EXPEDIENTE N°:** 1.975-P-05.-

**MOTIVO:** Limitar designación Personal Mensualizado Miguel Angel VIRZI.-

---

**FECHA:** 3 de marzo de 2.005.-

**RESOLUCION D.G.P.Nº:** 98.-

**EXPEDIENTE N°:** 1.976-P-05.-

**MOTIVO:** Limitar designación Personal Mensualizado René VEGA.-

---

**FECHA:** 3 de marzo de 2.005.-

**RESOLUCION D.G.P.Nº:** 99.-

**EXPEDIENTE N°:** 1.972-P-04.-

**MOTIVO:** Designar Personal Mensualizado Marysol FERNANDEZ.-

---

**FECHA:** 3 de marzo de 2.005.-

**RESOLUCION D.G.P.Nº:** 100.-

**EXPEDIENTE N°:** 1.472-P-05.-

**MOTIVO:** Designar Personal Mensualizado Susana REARTE PEREZ y Leonardo BULLA.-

---

**FECHA:** 3 de marzo de 2.005.-

**RESOLUCION D.G.P.Nº:** 101.-

**EXPEDIENTE N°:** 1.494-P-05.-

**MOTIVO:** Designar Personal Mensualizado Mario ARAGONA.-

---

**FECHA:** 3 de marzo de 2.005.-

**RESOLUCION D.G.P.Nº:** 102.-

**EXPEDIENTE N°:** 1.492-P-05.-

**MOTIVO:** Promover MONACO/PRINCE AIUB y COBO VIZZOCO.-

---

**FECHA:** 3 de marzo de 2.005.-  
**RESOLUCION D.G.P.Nº:** 103.-  
**EXPEDIENTE Nº:** 1.491-P-05.-  
**MOTIVO:** Aplicar un “Lamado de Atención” Cristóbal SENA.-

---

**FECHA:**4 de marzo de 2.005.-  
**RESOLUCION D.G.P.Nº:** 104.-  
**EXPEDIENTE Nº:** 1.485-P-05.-  
**MOTIVO:** Designar Personal Mensualizado Juan Pablo KELLER.-

---

**FECHA:**4 de marzo de 2.005.-  
**RESOLUCION D.G.P.Nº:** 105.-  
**EXPEDIENTE Nº:** 1.479-P-05.-  
**MOTIVO:** Designar Personal Mensualizado Diego PORTELA BODO.-

---

**FECHA:**4 de marzo de 2.005.-  
**RESOLUCION D.G.P.Nº:** 106.-  
**EXPEDIENTE Nº:** 1.502-P-05.-  
**MOTIVO:** Trasladar AUSTI/AMETRAN y VAINSTEIN.-

---

**FECHA:**4 de marzo de 2.005.-  
**RESOLUCION D.G.P.Nº:** 107.-  
**EXPEDIENTE Nº:** 7.747-P-02.-  
**MOTIVO:** Prorrogar convenio Osvaldo TORLASCO.-

---

**FECHA:** 4 de marzo de 2.005.-  
**RESOLUCION D.G.P.Nº:** 108.-  
**EXPEDIENTE Nº:** 14.229-P-04.-  
**MOTIVO:** Limitar designación Personal Mensualizado Graciela TALOTTI.-

---

**FECHA:** 9 de marzo de 2.005.-  
**RESOLUCION D.G.P.Nº:** 109.-  
**EXPEDIENTE Nº:** 1.953-P-05.-  
**MOTIVO:** Designar Personal Mensualizado Abel MARTINEZ.-

---

**FECHA:** 14 de marzo de 2.005.-  
**RESOLUCION D.G.P.Nº:** 110.-  
**EXPEDIENTE Nº:** 1.989-P-05.-  
**MOTIVO:** Limitar designación Personal Mensualizado José SUAREZ y José MORELLO.-

---

**FECHA:** 14 de marzo de 2.005.-  
**RESOLUCION D.G.P.Nº:** 111.-  
**EXPEDIENTE Nº:** 1.958-P-05.-  
**MOTIVO:** Designar Personal Mensualizado (Barrenderos):  
ALEGRE/AGUIRRE/FERREYRA y otros.-

---

**FECHA:** 14 de marzo de 2.005.-  
**RESOLUCION D.G.P.Nº:** 112.-  
**EXPEDIENTE N°:** 1.958-P-05.-  
**MOTIVO:** Designar Personal Mensualizado (Barrenderos):  
DELGADO/GOMEZ/LOPEZ/CERVONE y otros.-

---

**FECHA:** 14 de marzo de 2.005.-  
**RESOLUCION D.G.P.Nº:** 113.-  
**EXPEDIENTE N°:** 1.982-P-05.-  
**MOTIVO:** Conceder licencia especial s/g de sueldo Ana Ma. SUTORIUS.-

---

**FECHA:** 14 de marzo de 2.005.-  
**RESOLUCION D.G.P.Nº:** 114.-  
**EXPEDIENTE N°:** 1.978-P-05.-  
**MOTIVO:** Limitar designación Personal Mensualizado Ma. Rosa DE LUCA.-

---

**FECHA:** 14 de marzo de 2.005.-  
**RESOLUCION D.G.P.Nº:** 115.-  
**EXPEDIENTE N°:** 56-P-05.-  
**MOTIVO:** Limitar designación Personal Mensualizado Héctor AQUINO.-

---

**FECHA:** 14 de marzo de 2.005.-  
**RESOLUCION D.G.P.Nº:** 116.-  
**EXPEDIENTE N°:** 2.217-P-05.-  
**MOTIVO:** Designar Personal Mensualizado RIVERO/MALDONADO.-

---

**FECHA:** 15 de marzo de 2.005.-  
**RESOLUCION D.G.P.Nº:** 117.-  
**EXPEDIENTE N°:** 1.470-P-05.-  
**MOTIVO:** Designar Personal Destajista Alexander COLLAZO JUTCO.-

---

**FECHA:** 15 de marzo de 2.005.-  
**RESOLUCION D.G.P.Nº:** 118.-  
**EXPEDIENTE N°:** 1.470-P-05.-  
**MOTIVO:** Designar Personal Mensualizado Walter GATTIKER y modificar designación  
TRENTIN/MARTINEZ TENREIRO y otros.-

---

**FECHA:** 15 de marzo de 2.005.-  
**RESOLUCION D.G.P.Nº:** 119.-  
**EXPEDIENTE N°:** 336-P-04.-  
**MOTIVO:** Designar Personal Mensualizado: MARTINEZ TENREIRO/CELIA.-

---

**FECHA:** 15 de marzo de 2.005.-

**RESOLUCION D.G.P.Nº:** 120.-

**EXPEDIENTE Nº:** 372-P-05.-

**MOTIVO:** Designar Personal Destajista PISANO/RIDELLA/MATAS/TOLIVIA.-

---

## **SINTESIS DE SALUD PUBLICA**

**FECHA:** 1° de marzo de 2.005.-

**RESOLUCION S.S.P.N°:** 71.-

**EXPEDIENTE N°:** 1.484-P-05.-

**MOTIVO:** Designar Personal Mensualizado Erminda DIAZ.-

---

**FECHA:** 1° de marzo de 2.005.-

**RESOLUCION S.S.P.N°:** 72.-

**EXPEDIENTE N°:** 1.488-P-05.-

**MOTIVO:** Designar Personal Mensualizado: CASTELLANO/CASAFUS y otros.-

---

**FECHA:** 1° de marzo de 2.005.-

**RESOLUCION S.S.P.N°:** 73.-

**EXPEDIENTE N°:** 1.475-P-05.-

**MOTIVO:** Designar Personal Mensualizado Olga BALBOA.-

---

**FECHA:** 1° de marzo de 2.005.-

**RESOLUCION S.S.P.N°:** 74.-

**EXPEDIENTE N°:** 1.476-P-05.-

**MOTIVO:** Designar Personal Mensualizado Norma GAMARRA.-

---

**FECHA:** 1° de marzo de 2.005.-

**RESOLUCION S.S.P.N°:** 75.-

**EXPEDIENTE N°:** 1.480-P-05.-

**MOTIVO:** Designar Personal Mensualizado Ma. Liz BARBOZA DUARTE.-

---

**FECHA:** 1° de marzo de 2.005.-

**RESOLUCION S.S.P.N°:** 76.-

**EXPEDIENTE N°:** 1.481-P-05.-

**MOTIVO:** Designar Personal Mensualizado Ma. Rosa RIQUELME.-

---

**FECHA:** 1° de marzo de 2.005.-

**RESOLUCION S.S.P.N°:** 77.-

**EXPEDIENTE N°:** 1.483-P-05.-

**MOTIVO:** Designar Dra. Andrea SPOTORNO.-

---

**FECHA:** 2 de marzo de 2.005.-

**RESOLUCION S.S.P.N°:** 78.-

**EXPEDIENTE N°:** 1.466-P-05.-

**MOTIVO:** Designar Personal Mensualizado Inés CESIO/Rita ROLDAN.-

---

**FECHA:** 2 de marzo de 2.005.-

**RESOLUCION S.S.P.N°:** 79.-

**EXPEDIENTE N°:** 1.505-P-05.-

**MOTIVO:** Trasladar Héctor AMARILLO/Susana MAYORCA.-

---

**FECHA:** 2 de marzo de 2.005.-  
**RESOLUCION S.S.P.Nº:** 80.-  
**EXPEDIENTE N°:** 1.501-P-05.-  
**MOTIVO:** Designar Dr. Hernán GES.-

---

**FECHA:** 2 de marzo de 2.005.-  
**RESOLUCION S.S.P.Nº:** 81.-  
**EXPEDIENTE N°:** 1.490-P-05.-  
**MOTIVO:** Designar Dres. AGUIRRE/CAMPECE/ONTIVERO y otros.-

---

**FECHA:** 3 de marzo de 2.005.-  
**RESOLUCION S.S.P.Nº:** 82.-  
**EXPEDIENTE N°:** 1.971-P-05.-  
**MOTIVO:** Modificar retribución mensual Paula BYTNAR.-

---

**FECHA:** 3 de marzo de 2.005.-  
**RESOLUCION S.S.P.Nº:** 83.-  
**EXPEDIENTE N°:** 1.474-P-05.-  
**MOTIVO:** Designar Personal Mensualizado Carla PEREZ.-

---

**FECHA:** 3 de marzo de 2.005.-  
**RESOLUCION S.S.P.Nº:** 84.-  
**EXPEDIENTE N°:** 1.515-P-05.-  
**MOTIVO:** Conceder licencia especial s/g de sueldo Roberto KUGLER.-

---

**FECHA:** 3 de marzo de 2.005.-  
**RESOLUCION S.S.P.Nº:** 85.-  
**EXPEDIENTE N°:** 1.473-P-05.-  
**MOTIVO:** Designar Personal Mensualizado Sonia ZARZA/Sandra MORENO.-

---

**FECHA:** 8 de marzo de 2.005.-  
**RESOLUCION S.S.P.Nº:** 86.-  
**EXPEDIENTE N°:** 712-P-05.-  
**MOTIVO:** Limitar designación Personal Mensualizado Lilian LEDESMA.-

---

**FECHA:** 8 de marzo de 2.005.-  
**RESOLUCION S.S.P.Nº:** 87.-  
**EXPEDIENTE N°:** 1.467-P-05.-  
**MOTIVO:** Designar Personal Mensualizado Ma. Teresa RIAMBAU.-

---

**FECHA:** 8 de marzo de 2.005.-  
**RESOLUCION S.S.P.Nº:** 88.-  
**EXPEDIENTE N°:** 1.970-P-05.-  
**MOTIVO:** Designar Personal Mensualizado Andrés CONDE.-

---

**FECHA:** 8 de marzo de 2.005.-  
**RESOLUCION S.S.P.Nº:** 89.-  
**EXPEDIENTE Nº:** 1.973-P-05.-  
**MOTIVO:** Designar Personal Mensualizado Rocío FUMILLA.-

---

**FECHA:** 8 de marzo de 2.005.-  
**RESOLUCION S.S.P.Nº:** 90.-  
**EXPEDIENTE Nº:** 1.514-P-05.-  
**MOTIVO:** Designar Personal Mensualizado Ana BORDON.-

---

**FECHA:** 8 de marzo de 2.005.-  
**RESOLUCION S.S.P.Nº:** 91.-  
**EXPEDIENTE Nº:** 1.506-P-05.-  
**MOTIVO:** Designar Dres. VASCHETTO/RODRIGUEZ/PINCEMIN y otros.-

---

**FECHA:** 8 de marzo de 2.005.-  
**RESOLUCION S.S.P.Nº:** 92.-  
**EXPEDIENTE Nº:** 1.9063-P-05.-  
**MOTIVO:** Designar Personal Jornalizado Dr. Fernando MARTINEZ.-

---

**FECHA:** 8 de marzo de 2.005.-  
**RESOLUCION S.S.P.Nº:** 93.-  
**EXPEDIENTE Nº:** 1.964-P-05.-  
**MOTIVO:** Designar Dres. Norberto SODING y Elizabeth IBAÑEZ.-

---

**FECHA:** 8 de marzo de 2.005.-  
**RESOLUCION S.S.P.Nº:** 94.-  
**EXPEDIENTE Nº:** 1.965-P-05.-  
**MOTIVO:** Designar Personal Mensualizado Silvia DEL JESUS.-

---

**FECHA:** 8 de marzo de 2.005.-  
**RESOLUCION S.S.P.Nº:** 95.-  
**EXPEDIENTE Nº:** 1.966-P-05.-  
**MOTIVO:** Designar Personal Mensualizado Ubalda ARCE.-

---

**FECHA:** 8 de marzo de 2.005.-  
**RESOLUCION S.S.P.Nº:** 96.-  
**EXPEDIENTE Nº:** 1.967-P-05.-  
**MOTIVO:** Designar Personal Mensualizado Eduardo YAÑEZ y Luciana UNGER.-

---

**FECHA:** 8 de marzo de 2.005.-  
**RESOLUCION S.S.P.Nº:** 97.-  
**EXPEDIENTE Nº:** 1.968-P-05.-  
**MOTIVO:** Designar Javier GALLO/Ileana MONTEAGUDO.-

---

**FECHA:** 8 de marzo de 2.005.-  
**RESOLUCION S.S.P.Nº:** 98.-  
**EXPEDIENTE Nº:** 1.499-P-05.-  
**MOTIVO:** Asignar funciones Lic. Cecilia PILI.-

---

**FECHA:** 8 de marzo de 2.005.-  
**RESOLUCION S.S.P.Nº:** 99.-  
**EXPEDIENTE Nº:** 1.504-P-05.-  
**MOTIVO:** Designar Personal Jornalizado Dr. Esteban MARCHI.-

---

**FECHA:** 8 de marzo de 2.005.-  
**RESOLUCION S.S.P.Nº:** 100.-  
**EXPEDIENTE Nº:** 1.969-P-05.-  
**MOTIVO:** Designar Personal Mensualizado Analía GALLINA.-

---

**FECHA:** 8 de marzo de 2.005.-  
**RESOLUCION S.S.P.Nº:** 101.-  
**EXPEDIENTE Nº:** 1.509-P-05.-  
**MOTIVO:** Designar Dres. SEVILLA/SERVIO/SANCHEZ y otros.-

---

**FECHA:** 11 de marzo de 2.005.-  
**RESOLUCION S.S.P.Nº:** 102.-  
**EXPEDIENTE Nº:** 10.793-P-04.-  
**MOTIVO:** Limitar designación Dra. Verónica MACLEOD.-

---

**FECHA:** 11 de marzo de 2.005.-  
**RESOLUCION S.S.P.Nº:** 103.-  
**EXPEDIENTE Nº:** 1.951-P-05.-  
**MOTIVO:** Designar Personal Mensualizado Ma. Liliana PANIALE/Olga QUEVEDO y otros.-

---

**FECHA:** 11 de marzo de 2.005.-  
**RESOLUCION S.S.P.Nº:** 104.-  
**EXPEDIENTE Nº:** 11.398-P-04.-  
**MOTIVO:** Limitar designación Personal Mensualizado Mario LOPEZ.-

---

**FECHA:** 11 de marzo de 2.005.-  
**RESOLUCION S.S.P.Nº:** 105.-  
**EXPEDIENTE Nº:** 1.959-P-05.-  
**MOTIVO:** Designar Personal Jornalizado Dr. Carlos BARRIONUEVO.-

---

**FECHA:** 11 de marzo de 2.005.-  
**RESOLUCION S.S.P.Nº:** 106.-  
**EXPEDIENTE Nº:** 11.876-P-04.-  
**MOTIVO:** Limitar designación Dra. Marisol MORENO GOITY.-

---

**FECHA:** 11 de marzo de 2.005.-  
**RESOLUCION S.S.P.Nº:** 107.-  
**EXPEDIENTE Nº:** 14.952-P-04.-  
**MOTIVO:** Limitar designación Personal Mensualizado Alejandra GRAMAJO.-

---

**FECHA:** 11 de marzo de 2.005.-  
**RESOLUCION S.S.P.Nº:** 108.-  
**EXPEDIENTE Nº:** 14.936-P-04.-  
**MOTIVO:** Limitar designación Personal Mensualizado Claudio OLSEN.-

---

**FECHA:** 11 de marzo de 2.005.-  
**RESOLUCION S.S.P.Nº:** 109.-  
**EXPEDIENTE Nº:** 1.979-P-05.-  
**MOTIVO:** Limitar designación Personal Mensualizado Marcelo PERALTA OSAN.-

---

**FECHA:** 11 de marzo de 2.005.-  
**RESOLUCION S.S.P.Nº:** 110.-  
**EXPEDIENTE Nº:** 1.961-P-05.-  
**MOTIVO:** Designar Dr. Guillermo MICHELIC.-

---

RESOLUCION S.S.P. Nº: 111, Anulada por Resolución Nº144

**FECHA:** 11 de marzo de 2.005.-  
**RESOLUCION S.S.P.Nº:** 112.-  
**EXPEDIENTE Nº:** 1.950-P-05.-  
**MOTIVO:** Designar Dr. Gonzalo OROLLO.-

---

**FECHA:** 11 de marzo de 2.005.-  
**RESOLUCION S.S.P.Nº:** 113.-  
**EXPEDIENTE Nº:** 1.949-P-05.-  
**MOTIVO:** Designar Dra. Ma. Laura SZNITOWSKI.-

---

**FECHA:** 11 de marzo de 2.005.-  
**RESOLUCION S.S.P.Nº:** 114.-  
**EXPEDIENTE Nº:** 1.956-P-05.-  
**MOTIVO:** Designar Personal Mensualizado Estela PANIALES.-

---

**FECHA:** 14 de marzo de 2.005.-  
**RESOLUCION S.S.P.Nº:** 115.-  
**EXPEDIENTE Nº:** 1.962-P-05.-  
**MOTIVO:** Designar Personal Mensualizado Cristina CIAMPA / Laura LO GOCCO.-

---

**FECHA:** 14 de marzo de 2.005.-  
**RESOLUCION S.S.P.Nº:** 116.-  
**EXPEDIENTE Nº:** 1.954-P-05.-  
**MOTIVO:** Designar Dres. LAURIA/FERRERO/FERREIRA y otros.-

---

**FECHA:** 14 de marzo de 2.005.-  
**RESOLUCION S.S.P.Nº:** 117.-  
**EXPEDIENTE Nº:** 1.097-P-05.-  
**MOTIVO:** Designar Personal Mensualizado CASTRO QUIÑONES/MOUNT JOY/KRANEWITTER y otros.-

---

**FECHA:** 14 de marzo de 2.005.-  
**RESOLUCION S.S.P.Nº:** 118.-  
**EXPEDIENTE Nº:** 2.219-P-05.-  
**MOTIVO:** Designar Personal Mensualizado Ma. Graciela VALLEJOS/Josefina ENCINA.-

---

**FECHA:** 14 de marzo de 2.005.-  
**RESOLUCION S.S.P.Nº:** 119.-  
**EXPEDIENTE Nº:** 2.213-P-05.-  
**MOTIVO:** Designar Personal Mensualizado DURVAL SANTILLAN/GENTINI/APA y otros.-

---

**FECHA:** 14 de marzo de 2.005.-  
**RESOLUCION S.S.P.Nº:** 120.-  
**EXPEDIENTE Nº:** 2.211-P-05.-  
**MOTIVO:** Designar Personal Mensualizado Roberto REYES.-

---

**FECHA:** 14 de marzo de 2.005.-  
**RESOLUCION S.S.P.Nº:** 121.-  
**EXPEDIENTE Nº:** 2.220-P-05.-  
**MOTIVO:** Designar Personal Mensualizado BANCALARI/SOPRANI.-

---

**FECHA:** 14 de marzo de 2.005.-  
**RESOLUCION S.S.P.Nº:** 122.-  
**EXPEDIENTE Nº:** 2.216-P-05.-  
**MOTIVO:** Designar Personal Mensualizado Alba DE MOURA.-

---

**FECHA:** 14 de marzo de 2.005.-  
**RESOLUCION S.S.P.Nº:** 123.-  
**EXPEDIENTE Nº:** 1.957-P-05.-  
**MOTIVO:** Designar Personal Jornalizado Dra. Ma. Cecilia CLUSELLAS.-

---

**FECHA:** 14 de marzo de 2.005.-  
**RESOLUCION S.S.P.Nº:** 124.-  
**EXPEDIENTE Nº:** 2.218-P-05.-  
**MOTIVO:** Designar Personal Mensualizado Bertha VILCHEZ ARCE / Edith CACERES.-

---

## **SINTESIS DE OBRAS PUBLICAS**

**FECHA :** 04/03/05

**RESOLUCION S.O.P N° 19**

**EXPTE. N ° 6597-S-2003**

APRUEBASE el acta de RECEPCION PROVISORIA de fecha 5 de agosto de 2003 y el acta de RECEPCION DEFINITIVA de fecha 15 de febrero de 2005, de la obra:

“EXTENSION DE RED DE GAS NATURAL”, ejecutada por la firma R.G.

CONSTRUCCIONES S.R.L., en la calle INTENDENTE BECCO entre Francia y Tomkinson, jurisdicción de este Partido de San Isidro.

**FECHA :** 04/03/05

**RESOLUCION S.O.P N° 20**

**EXPTE. N °. 7149-R-2005**

APRUEBASE el acta de RECEPCION PROVISORIA de fecha 31 de mayo de 2004 y el acta de RECEPCION DEFINITIVA de fecha 15 de febrero de 2005, de la obra:

“EXTENSION DE RED DE GAS NATURAL”, en una longitud de 95 metros lineales, ejecutada por la firma “R.G. CONSTRUCCIONES S.R.L.”. en la calle SCALABRINI

ORTIZ entre Gorriti y su cierre, jurisdicción.

**FECHA :** 04/03/05

**RESOLUCION S.O.P N° 21**

**EXPTE. N °. 3591-2004**

APRUEBASE el acta de RECEPCION PROVISORIA de fecha 22 de julio de 2004 y el acta de RECEPCION DEFINITIVA de fecha 15 de febrero de 2005, de la obra: “EXTENSION DE RED DE GAS NATURAL”, ejecutada por la firma “R.G. CONSTRUCCIONES S.R.L.”, en la calle TRES DE FEBRERO entre Pampa y Av. A. Rolón, jurisdicción de este Partido.

**FECHA :** 04/03/05

**RESOLUCION S.O.P N° 22**

**EXPTE. N °. 1446-2005**

AUTORIZASE a la empresa TELECOM ARGENINA S.A., a realizar la obra:

“COLOCACION DE 1 POSTE”, en la calle MOISES LEBENSOHN entre OLAZABAL y SERRANO, jurisdicción del Partido de San Isidro, conforme Plano de fs. 3/4 e informe

técnico de fs. 6 que forma parte de la presente Resolución, por un monto de obra equivalente a \$ 232,97.- (Pesos doscientos treinta y dos con noventa y siete centavos).-

**FECHA : 04/3/05**  
**RESOLUCION S.O.P N° 23**  
**EXPTE. N °. 1459-2005.-**

AUTORIZASE a la empresa INSTALMEC S.R.L. con domicilio lega en la calle Rivadavia 479, San Isidro, a realizar la obra: “EXTENSION DE RED DE GAS NATURAL” en una longitud de 40 mts. Lineales en la calle CASEROS entre ESPAÑA y RONDEAU (VIII-A-XIV-2A), jurisdicción del Partido de San Isidro, por la modalidad de ejecución de contrato directo entre vecinos y empresas constructoras, en un plazo de 10 (diez) días corridos, por el sistema de costo cubierto.-

**FECHA : 08/3/05**  
**RESOLUCION S.O.P N° 24**  
**EXPTE. N °. 1679-2005.-**

AUTORIZASE a la empresa TELECOM ARGENTINA S.A. a realizar la obra: “CONSTRUCCION DE CAÑERIA”, en la calle ARISTOBULO DEL VALLE entre ARENALES y VIAS F.F.C.C., jurisdicción del Partido de San Isidro, conforme al Proyecto de fs. 10/11 e informe técnico de fs. 13 que forma parte de la presente Resolución, por un monto de obra equivalente a \$ 1.670,82.- (Pesos mil seiscientos setenta con ochenta y dos centavos).

**FECHA : 08/3/05**  
**RESOLUCION S.O.P N° 25**  
**EXPTE. N °. 1680-2005.-**

AUTORIZASE a la empresa TELECOM ARGENTINA S.A., a realizar la obra: “CONSSTRUCCION DE CAÑERIA”, en las calles TRES SARGENTOS ENTRE VELEZ SANSFIELD Y SANTIAGO DEL ESTERO, MORENO ENTRE DIEGO PALMA Y TRES DE FEBRERO”, jurisdicción del Partido de San Isidro, conforme Plano fs. 10/11 e informe técnico de fs. 13 que forma parte de la presente Resolución, por un monto de ora equivalente a \$ 983,15.- (Pesos novecientos ochenta y tres con quince centavos).-